



# INFORME FINAL

## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

INFORME N° 32/2025, 11 DE JUNIO DE 2025

---

CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

PREG N° : 23.034/2024

REMITE INFORME FINAL N° 32, DE 2025,  
DE AUDITORÍA QUE INDICA, EN LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA, UTEM.

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 32, de 2025, debidamente aprobado, con el resultado de la fiscalización a la Universidad Tecnológica Metropolitana, sobre Auditoría a la operación y funcionamiento de los liceos conforme a la figura de Administración Delegada, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
RECTORA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
PRESENTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- A la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	RENE MORALES ROJAS
Cargo	Contralor Regional
Fecha firma	11/06/2025
Código validación	nfzmXIfy
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

PREG N°: 23.034/2024

REMITE INFORME FINAL N° 32, DE 2025,  
DE AUDITORÍA QUE INDICA, EN LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA, UTEM.

SANTIAGO,

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 32, de 2025, debidamente aprobado, con el resultado de la fiscalización a la Universidad Tecnológica Metropolitana, sobre Auditoría a la operación y funcionamiento de los liceos conforme a la figura de Administración Delegada, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
**CONTRALOR UNIVERSITARIO**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**  
**PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:

Nombre	RENE MORALES ROJAS
Cargo	Contralor Regional
Fecha firma	11/06/2025
Código validación	76lpDxps7
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

## ÍNDICE

<b>Resumen Ejecutivo Informe Final de Auditoría N° 32, de 2025, .....</b>	<b>1</b>
<b>JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>OBJETIVO .....</b>	<b>6</b>
<b>METODOLOGÍA .....</b>	<b>7</b>
<b>UNIVERSO Y MUESTRA.....</b>	<b>7</b>
<b>RESULTADO DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>8</b>
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO .....	8
1. Debilidades generales de control interno .....	8
1.1 Sobre la estructura organizacional de la universidad.....	8
1.2 Falta de formalización de los procedimientos de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas respecto de la administración de los liceos .....	10
1.3 Falta de formalización de los procedimientos operacionales de la unidad que administra los liceos .....	11
2. Situaciones de riesgo no controladas por la entidad.....	12
2.1 Concentración de funciones.....	12
2.2 Cuenta corriente sin movimientos .....	13
2.3 Funcionarios sin póliza de fianza .....	14
2.4 Inutilización de facturas.....	15
2.5 Confección y registro de informes contables y financieros en planillas Excel .....	16
2.6 Falta de continuidad de las operaciones de la unidad .....	17
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	18
3. Sobre incumplimientos de los convenios .....	18
3.1 Falta de modificaciones a los convenios en relación con número de cursos, cantidad de estudiantes y especialidades que imparten los liceos .....	18
3.2 Falta de autorización por parte del ministerio para modificaciones estructurales en establecimientos .....	19
3.3 Falta de seguimiento y reporte del Plan de Desarrollo de los liceos .....	20
3.4 Falta de seguimiento a la implementación del Plan de Capacitación del equipo directivo, docentes y asistentes de educación de los liceos .....	21
3.5 Falta de comunicación al MINEDUC sobre el cumplimiento de la obligación de la cuenta pública anual de los liceos .....	22



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

4.	Sobre la gestión de la infraestructura de los liceos .....	23
5.	Incumplimientos a las instrucciones sobre los informes contables y financieros remitidos al MINEDUC .....	24
5.1	Retrasos en el envío al MINEDUC .....	25
5.2	Informe de los Auditores Externos .....	25
6.	No remisión de la recepción conforme de los recursos recibidos .....	26
7.	Imputaciones contables erróneas en los ingresos .....	27
8.	Saldos contables no respaldados .....	27
9.	Falta del devengamiento de intereses periódicos por las inversiones en instrumento de renta fija .....	30
10.	Retrasos en la presentación de las rendiciones de cuentas .....	31
11.	Diferencia entre los gastos informados por la universidad y la rendición de gastos presentada al MINEDUC .....	32
12.	Sobre gastos rendidos .....	32
13.	Gastos mal imputados en la contabilidad .....	34
14.	Ausencia de actas de entrega y recepción de establecimientos relevantes .....	36
15.	Ausencia de codificación de identificación de los bienes inventariables ..	37
16.	Ausencia de control de inventario en la administración de liceos .....	37
III.	EXAMEN DE CUENTAS .....	39
17.	Incumplimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados .....	39
18.	Gastos sin la totalidad de la documentación de respaldo del desembolso ..	40
19.	Gastos Improcedentes .....	41
20.	Bienes de uso no habidos .....	42
	<b>CONCLUSIONES .....</b>	44
	Anexo N° 1: Detalle muestra de gastos .....	52
	Anexo N° 2: Anexo de mantenimiento .....	57
	Anexo N° 3: Imputaciones contables erróneas en los ingresos .....	58
	Anexo N° 4: Movimientos y ajustes al saldo por rendir al MINEDUC .....	61
	Anexo N° 5: Retrasos en la presentación de las rendiciones de cuentas .....	62
	Anexo N° 6: Gastos rendidos extemporáneos .....	63
	Anexo N° 7: Gastos mal imputados contablemente .....	80



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 8: Respaldo fotográfico ausencia de codificación en bienes de uso .....	81
Anexo N° 9: Gastos no devengados .....	91
Anexo N° 10: Gastos sin la totalidad de la documentación de respaldo del desembolso .....	97
Anexo N° 11: Estado de Observaciones de Informe Final N° 32, de 2025.....	
.....	111



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

**Resumen Ejecutivo Informe Final de Auditoría N° 32, de 2025,  
Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM)**

**Objetivo:** Efectuar una auditoría y examen de cuentas en la Universidad Tecnológica Metropolitana respecto a la operación y funcionamiento de los seis establecimientos educacionales que tiene bajo su cargo conforme a la figura de administración delegada, consignada en el decreto ley N° 3.166, de 1980, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los correspondientes convenios celebrados entre la universidad y el Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

**Objetivos específicos:**

- Verificar el cumplimiento de los convenios suscritos entre la UTEM y el MINEDUC para la administración delegada de establecimientos educacionales, conforme a la normativa y procedimientos vigentes.
- Constatar que la UTEM cuente con mecanismos de control y supervisión eficientes y efectivos que cautelen el debido resguardo de los recursos y la correcta ejecución de los convenios.
- Revisar el proceso de rendición de cuentas de los recursos ante la Subsecretaría de Educación, en cuanto a su oportunidad, existencia e integridad y los correspondientes reintegros en caso de aplicar.
- Verificar que las operaciones efectuadas hayan sido correctamente imputadas presupuestaria y contablemente.

**Principales resultados:**

- Se comprobó la existencia de desembolsos improcedentes, por un monto de \$6.681.050, los que no están relacionados con el financiamiento de la operación y funcionamiento de los liceos administrados correspondientes a 4 establecimientos distintos.

Además, se constató la falta de 17 bienes de uso, equivalentes a \$7.884.894, los cuales no fueron habidos en los liceos administrados por la UTEM.

Lo anterior transgrede lo señalado en el punto 3) Gastos, de la resolución exenta N° 6.919, de 2014, del MINEDUC. Además, lo expuesto, no se condice con lo dispuesto en el artículo 30, de la resolución exenta N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, sobre rendición de cuentas.

Por ambas situaciones esa casa de estudios deberá instruir un sumario administrativo, en orden a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, debiendo remitir copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Fiscalía de esta Contraloría General, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

- Se advirtió que la unidad administradora de los liceos no cuenta con una planificación para la gestión de la infraestructura de los establecimientos a su cargo, toda vez que, para el período en revisión, no se advirtió la ejecución de actividades y procesos dedicados al diagnóstico e identificación de necesidades de inversión en los establecimientos, formulación, priorización y preparación de las intervenciones.

Lo observado implica una transgresión a los decretos N°s 42, 43, 326 y 327, de 2012 y decretos N°s 120 y 121, de 2014, del Ministerio de Educación.

Al respecto, la UTEM deberá en lo sucesivo, formular y disponer de una planificación para la gestión de la infraestructura de los liceos que tiene bajo su administración. Además, deberá remitir copia de aquella que se genere para el período 2025 a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

- Se observó que la unidad administradora de liceos opera de manera independiente de la universidad en aspectos organizacionales, administrativos y financieros, no estando integrada a las políticas institucionales que regulan dichas materias, lo cual se refleja en antecedentes como su ausencia en el Plan de Desarrollo Institucional, la inexistencia de auditorías o revisiones realizadas sobre la administración de los liceos y la no sujeción de los trabajadores a las normas de personal de la universidad.

Lo expuesto no se ajusta a lo establecido en el numeral 3.3, de la resolución exenta N° 1.962, de 4 de octubre 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de este Organismo de Control, en relación a las estructura de la organización y la definición de las líneas de comunicación e información necesarias para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo las responsabilidades de supervisión.

Por lo anterior, la universidad deberá formalizar y adecuar su estructura interna para incorporar la Unidad Administradora de Liceos, estableciendo un marco de organización para la coordinación y control eficiente de la administración delegada de los liceos, lo que deberá informar documentadamente a esta Entidad de Control en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

PREG N° 23.034/2024

INFORME FINAL N° 32, DE 2025, SOBRE  
AUDITORÍA RESPECTO DE LA  
OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE  
LOS LICEOS CONFORME LA FIGURA DE  
ADMINISTRACIÓN DELEGADA, EN LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA, UTEM.

SANTIAGO, 11 de junio de 2025

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2024, y en conformidad con lo establecido los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría y examen de cuentas en la Universidad Tecnológica Metropolitana, UTEM, respecto a la operación y funcionamiento de los seis establecimientos educacionales que tiene bajo su cargo, conforme a la figura de administración delegada, consignada en el decreto ley N° 3.166, de 1980, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

### **JUSTIFICACIÓN**

La presente auditoría se planificó en consideración a los riesgos identificados en relación con el proceso de administración delegada de los liceos en el marco del D.L. N° 3.166, de 1980, por parte de la UTEM, tales como el presupuesto que administra la casa de estudios, la ausencia de fiscalizaciones por parte de la entidad universitaria y la concentración de funciones en la unidad administradora, entre otros.

Asimismo, a través de esta auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N° 4, Educación de Calidad y N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR  
RENÉ MORALES ROJAS  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

## ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.239, se crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicho texto legal indica, en su artículo 2°, que esa casa de estudios tiene por objeto fundamental ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

Por su parte, el artículo 1° del decreto ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, establece que dicha cartera ministerial podrá entregar la administración de determinados establecimientos de Educación Técnico Profesional de carácter fiscal a instituciones del sector público, o a personas jurídicas que no persigan fines de lucro, cuyo objeto principal diga relación directa con las finalidades perseguidas con la creación del respectivo establecimiento educacional.

Para estos efectos, el artículo 4° del citado decreto ley N° 3.166, señala que el mencionado ministerio podrá asignar, anualmente, recursos a los establecimientos educacionales a que se refiere el decreto ley con el objeto de financiar su operación y funcionamiento.

Por último, es pertinente mencionar lo señalado en el artículo 5° del referido decreto ley N° 3.166, respecto a que los establecimientos educacionales cuya administración se traspase, estarán sujetos al control y supervisión del Ministerio de Educación (en adelante, MINEDUC), tanto en lo relativo a la metodología y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje que se dispense, como respecto de los recursos fiscales que se les entreguen; todo ello sin perjuicio de las facultades de control posterior que correspondan a la Contraloría General de la República.

Ahora bien, el decreto N° 5.077, de 1980, del MINEDUC, que reglamenta el decreto ley citado, establece que en aquellos casos en que alguna persona jurídica o institución, de las señaladas en el artículo anterior, desee o estime conveniente tomar a su cargo la administración de un establecimiento técnico-profesional dependiente del MINEDUC, deberá presentar los antecedentes a dicha cartera por intermedio de la Secretaría Regional Ministerial de Educación que corresponda y celebrar un convenio que será aprobado por decreto supremo.

Operativamente, para coordinar los procesos de entrega del aporte fiscal establecido a los liceos que integran el sistema de administración delegada, además de la fiscalización en el uso de los fondos transferidos y de velar por el estricto cumplimiento de los convenios suscritos, existe la Unidad de Administración Delegada de la Subsecretaría de Educación. Para ello, se aprobó un Manual de Procedimientos e Instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas de las Instituciones Administradoras de Establecimientos de Educación Media Técnico-Profesional, a través de la resolución exenta N° 6.919 del 9 de octubre de 2014, del MINEDUC.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Así, de acuerdo con lo informado por dicha unidad, a la fecha hay 70 establecimientos educacionales bajo la figura de administración delegada a nivel nacional, relacionadas con 22 entidades administradoras, por cuanto la norma permite que tengan bajo su cargo más de una institución.

En ese sentido, la UTEM ha celebrado con el MINEDUC convenios para el otorgamiento de la administración delegada de establecimientos educacionales desde 1996, contando el día de hoy con la administración de 6 establecimientos de educación media técnico-profesional, lo que representa un 9% de la cantidad de liceos técnico-profesional a nivel nacional y un 12% a nivel regional, con un presupuesto aproximado de M\$7.500.000 y M\$8.500.000 para los años 2022 y 2023 respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 1: Presupuesto asignado por establecimiento

Establecimiento	RBD*	2022 (\$)	2023 (\$)	Variación %
Liceo Industrial de San Fernando	2443	1.539.528.679	1.730.499.531	12,40 ↑
Liceo Instituto Industrial Superior de Chillán	3641	1.323.265.022	1.456.182.516	10,04 ↑
Liceo Polivalente Emilia Toro de Balmaceda	8505	1.277.784.583	1.418.776.502	11,03 ↑
Liceo Instituto Superior de Comercio Diego Portales	9058	1.168.837.723	1.357.991.824	16,18 ↑
Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile	9409	1.230.731.181	1.387.463.012	12,73 ↑
Liceo Comercial Estación Central	9866	1.056.405.725	1.236.784.608	17,07 ↑
Total general		7.596.552.913	8.587.697.993	13,05 ↑

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la Unidad de Administración Delegada de la Subsecretaría de Educación.

RBD: Rol Base de Datos

Ahora bien, respecto a la estructura administrativa, cabe señalar que en la UTEM, existe una unidad encargada de los establecimientos educacionales con administración delegada, que depende directamente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de esa casa de estudios y que cuenta con un administrador financiero, un administrador educativo y otros 6 funcionarios.

Esta administración es totalmente independiente y maneja todos sus registros y contabilidad de forma aparte de la UTEM, la cual reporta periódicamente informes al Ministerio de Educación. Además, sus Estados Financieros son auditados anualmente por una empresa externa.

De acuerdo con la información obtenida en documentos y reuniones con funcionarios de dicha unidad, la UTEM recibe los aportes del Ministerio por cada uno de estos establecimientos a sus respectivas cuentas corrientes, recursos que son administrados por la universidad para su funcionamiento



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

y operaciones, tales como remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud, impuestos, proveedores y otros.

Respecto al otorgamiento de los recursos, esta se determina de acuerdo con cada convenio aprobado y celebrado entre el MINEDUC y la institución administradora, en este caso la UTEM, y se ejecuta en 3 o 4 cuotas, según se haya establecido. Cada año, luego de aprobarse la ley de reajuste y presupuesto del año siguiente, la UTEM, debe incorporar en la planilla correspondiente, reajustes y/o subvenciones adicionales por mejoramiento de remuneraciones, recálculo del aporte fiscal, subvención adicional por nuevos alumnos, bonificaciones de reconocimiento profesional (BRP), bonos SNED, Sistema Nacional de Evaluación del Desempeño, entre otros indicados en el decreto ley N° 3.166, de 1980 y su correspondiente reglamento, por lo que el presupuesto adjudicado a cada Institución corresponde al valor histórico con los reajustes y bonos al día de revisión del período.

Por último, cabe mencionar que, para la entrega de una siguiente cuota, la UTEM debe rendir los montos adjudicados a la Subsecretaría de Educación, específicamente ante la Unidad de Administración Delegada, la que luego será revisada por la Unidad de Control Financiero de la misma entidad.

Por medio del oficio N° E47602, de 25 de marzo de 2025, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Universidad Tecnológica Metropolitana, el preinforme de auditoría N° 32, de la misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó por medio de su oficio ordinario N° 77, de 15 de abril de 2025, el que fue considerado para la elaboración del presente informe final.

## **OBJETIVO**

Efectuar una auditoría y examen de cuentas en la Universidad Tecnológica Metropolitana respecto a la operación y funcionamiento de los seis establecimientos educacionales que tiene bajo su cargo conforme a la figura de administración delegada, consignada en el decreto ley N° 3.166, de 1980, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los correspondientes convenios celebrados entre la universidad y el Ministerio de Educación y el correcto uso de los recursos asignados, conforme a lo establecido en el citado decreto ley N° 3.166, de 1980 y su correspondiente reglamento aprobado por el decreto con fuerza de ley N° 5.078, del MINEDUC, del mismo año.

A su vez, revisar que las operaciones y rendiciones cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentren debidamente documentadas y calculadas, todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

la resolución N° 30, de 2015, de este Órgano de Control, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Control, de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y además de los procedimientos de control contenidos en la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno, ambas de este origen, considerando los procedimientos de control utilizados por la institución auditada, la ejecución de pruebas de validación, análisis documental, validaciones en terreno y entrevistas con el personal responsable.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## **UNIVERSO Y MUESTRA**

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la UTEM, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, el total de recursos transferidos por el MINEDUC para la operación y funcionamiento de los 6 liceos administrados por la universidad asciende a la suma de \$16.184.250.906, ingresos que fueron revisados en su totalidad.

A su turno, de conformidad con el objetivo de la auditoria y el examen de los gastos rendidos, se verificó, para el periodo en revisión, que la universidad rindió gastos al MINEDUC por un monto total de \$16.151.674.772.

Sobre la base de los gastos rendidos y considerando la materialidad y riesgos advertidos en el proceso de rendición de cuentas que efectúa la unidad administradora de los liceos, se determinaron analíticamente 90 partidas de gasto por un total de \$745.265.741, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 1.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tabla N° 2: Universo y muestra de gastos rendidos en 2022 y 2023

Materia	Universo		Muestra		Total examinado	
	(\$)	Cantidad de rendiciones	(\$)	Cantidad de rendiciones	(\$)	%
Total gastos rendidos	16.184.250.906	9.948	745.265.741	90	745.265.741	4,6%

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:

1. Debilidades generales de control interno
  - 1.1 Sobre la estructura organizacional de la universidad

Del análisis del estatuto orgánico de la universidad, aprobado mediante el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1994, del Ministerio de Educación (MINEDUC), las normas generales complementarias y el ambiente de control sobre su estructura organizativa, se verificó que la unidad encargada de la administración de los liceos no se encuentra identificada en los documentos que regulan las formas de gobierno institucional, ni reconocida formalmente en la estructura organizacional de la universidad.

Se advirtió que la unidad administradora opera de manera independiente de la universidad en aspectos organizacionales, administrativos y financieros, no estando integrada a las políticas institucionales que regulan dichas materias, lo cual se refleja en antecedentes como su ausencia en el Plan de Desarrollo Institucional, la inexistencia de auditorías o revisiones realizadas



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

sobre la administración de los liceos y la no sujeción de los trabajadores a las normas de personal de la universidad.

Lo expuesto contraviene lo establecido en el numeral 3.3, de la resolución exenta N° 1.962, de 4 de octubre 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, el cual indica que la alta dirección de la entidad deberá establecer de manera formal, la estructura de la organización, considerando a todas las unidades que la conforman, además de definir las líneas de comunicación e información necesarias para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo las responsabilidades de supervisión.

Además, vulnera lo dispuesto en el artículo 8° de la misma resolución, que establece que la alta dirección es la primera línea de control de una entidad y tiene la responsabilidad general del diseño, implementación y supervisión del correcto funcionamiento, mantenimiento y documentación del sistema de control interno. La administración superior de la entidad puede incluir Jefes(as) de Servicio, Directivos(as), u otros definidos por la propia entidad. El citado artículo señala además que la alta dirección debe tener asumido que una sólida estructura de control interno es primordial para el cumplimiento de sus propósitos. Asimismo, permite contribuir a mejorar a las operaciones de la organización, evaluando y mejorando la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Cabe recordar que en virtud de la facultad conferida por el decreto ley N°3.166, de 1980, y el decreto supremo N°5.077, del mismo año, el MINEDUC delegó la administración de seis liceos a la universidad mediante convenios específicos que establecen las responsabilidades y deberes de la institución en esta función, obligándola a ejercer la administración de los establecimientos en forma eficiente y oportuna.

En su respuesta, la UTEM indica que está trabajando en avanzar en el fortalecimiento de su estructura organizativa mediante la incorporación formal de la Unidad Administradora de los Liceos a ella, estableciendo lineamientos claros de comunicación, coordinación y control, lo que se realizará en el segundo semestre del 2025.

En virtud de lo anterior, la observación se mantiene, toda vez que las acciones señaladas por la casa de estudios aún no se han concretado y solo será posible su verificación en un futuro.

Por lo tanto, la universidad deberá formalizar y adecuar su estructura interna para incorporar la Unidad Administradora de Liceos, estableciendo un marco de organización para la coordinación y control eficiente de la administración delegada de los liceos, lo que deberá informar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

**1.2 Falta de formalización de los procedimientos de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas respecto de la administración de los liceos**

Se constató que la Vicerrectoría de Administración y Finanzas no ha formalizado los procedimientos que lleva a cabo en relación con la administración de los liceos, respecto de su responsabilidad en el manejo de las cuentas corrientes de la universidad por los recursos recibidos para la operación y funcionamiento de los liceos traspasados.

En ese sentido, en las revisiones de los movimientos bancarios autorizados por dicha vicerrectoría y que fueron examinados en esta auditoría, no se obtuvo evidencia que acredite las actividades de control y supervisión que realiza esta vicerrectoría en su rol de visador de los movimientos de recursos de las cuentas corrientes.

Del mismo modo, no se advirtieron controles diseñados para reducir los riesgos inherentes asociados a la administración de recursos financieros, considerando la autonomía operacional de la unidad administradora respecto de la universidad.

Lo anteriormente señalado no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 3.3, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que establece que la alta dirección de la entidad deberá establecer de manera formal, la estructura de la organización, considerando a todas las unidades que la conforman, además de definir las líneas de comunicación e información necesarias para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo las responsabilidades de supervisión.

De igual manera, contraviene lo señalado en el numeral 5.3, de la misma resolución, sobre desplegar actividades de control a través de políticas y procedimientos, el cual menciona que las políticas reflejan la visión de la dirección sobre lo que debe hacerse para llevar a cabo el control, mientras que los procedimientos se componen de medidas que implementan una política, debiendo considerar que deben expresarse por escrito y ser comunicados a todas las personas de la organización que se vean involucradas en el proceso.

En su oficio de respuesta, la casa de estudios manifiesta que toma conocimiento de la situación observada, particularmente respecto del manejo de las cuentas corrientes institucionales utilizadas para la recepción y gestión de los recursos destinados a su operación y funcionamiento.

En dicho contexto informa que ha iniciado un plan de trabajo orientado a formalizar los procedimientos administrativos y financieros vinculados a la gestión de los liceos traspasados, el cual se concretará durante el segundo semestre de 2025 y considera la elaboración de manuales de procedimientos, definición de flujos operacionales y responsables, implementación de controles internos y capacitación a los equipos de trabajo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Es del caso señalar que la universidad no aporta antecedentes documentales que acrediten la formulación y ejecución del referido plan de trabajo ni las medidas enunciadas.

Acorde a lo expuesto, corresponde mantener la observación, en razón a que las acciones comprometidas son de implementación futura, por lo que la universidad deberá concretar y acreditar las medidas anunciadas, informando documentadamente de ello a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

**1.3 Falta de formalización de los procedimientos operacionales de la unidad que administra los liceos**

Se verificó la falta de formalización de las principales rutinas administrativas efectuadas por la administración, advirtiéndose las siguientes situaciones:

a) Para el periodo en revisión, se constató la ausencia de un manual de organización y funciones que contemple la descripción de cargos y permita identificar las tareas, deberes y responsabilidades asociadas a las labores que ejercen los trabajadores de la unidad administradora.

b) La unidad administradora no cuenta con manuales o instrucciones para la administración financiera interna de los recursos de los liceos como conciliaciones bancarias, registros contables, análisis de cuentas, cierre contable, preparación de Estados Financieros, remuneraciones del personal, adquisiciones, inversiones financieras, formulación del presupuesto de los liceos, plan de compras, solicitud de transferencias a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y rendición de cuentas.

c) Se advirtió la falta de un procedimiento formalizado respecto al control y registro de bienes muebles e inmuebles, sus altas, bajas, mantenciones y reparaciones. Cabe precisar que los convenios suscritos para administración de los liceos contienen un anexo de mantenimiento de su infraestructura y un cronograma para su ejecución, situación que se detalla en el numeral 4 de este informe.

Lo señalado en los literales anteriores no se condice con lo dispuesto en el principio 3.3, de la citada resolución exenta N° 1.962, que señala que la alta dirección de la entidad deberá establecer de manera formal la estructura de la organización, considerando a todas las unidades que la conforman, además de definir las líneas de comunicación e información necesarias para planificar, ejecutar, controlar y evaluar periódicamente las actividades de la entidad, con la finalidad de llevar a cabo las responsabilidades de supervisión.

Asimismo, lo descrito en los literales precedentes vulneran lo establecido en el principio 5.3 de la referida resolución, que hace referencia a que las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos, donde la visión de la dirección debe llevarse a cabo para



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

efectuar el control, hecho que minimiza los riesgos existentes, logrando con ello los objetivos de la entidad.

Sobre la situación objetada y respecto de los literales a), b) y c), la entidad reconoce que durante el período en revisión, no contaba con los manuales, instrucciones o procedimiento formalizados que en cada caso se detalla, por lo que los ha identificado como una debilidad en materia de orden organizacional y gestión de recursos humanos.

Agrega, que con el objetivo de subsanar la brecha señalada en el literal a), la Vicerrectoría de Administración y Finanzas ha iniciado un proceso de levantamiento de información y revisión de perfiles funcionales existentes, con miras a la elaboración y validación de un manual que establezca de manera formal la estructura organizacional interna, la descripción de cargos y sus respectivos objetivos, las funciones, deberes y atribuciones de cada puesto, las líneas de dependencia, supervisión y coordinación de la unidad que administra los liceos, el cual ya se encuentra en desarrollo, con una fecha estimada de finalización para agosto de 2025.

En cuanto a lo expuesta en la letra b), añade que la citada vicerrectoría ha establecido un plan de trabajo que incluye acciones que se concretarán durante el segundo semestre de 2025 y el primer semestre del año 2026, con acciones tales como la elaboración de manuales operativos, establecimiento de políticas y procedimientos, capacitación al personal e implementación progresiva y monitoreo.

Por su parte, en cuanto al literal c), se han programado acciones que se concretarán durante el segundo semestre de 2025 y el primer semestre del año 2026 como la elaboración de un procedimiento formalizado, integración con los convenios existentes, implementación de un sistema de registro y seguimiento y capacitación al personal.

Conforme a lo previamente expuesto, corresponde mantener la observación en todos sus literales, por cuanto todas las acciones comprometidas en cada caso son de ejecución futura, por lo que la entidad deberá informar documentadamente de ello a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

## 2. Situaciones de riesgo no controladas por la entidad

### 2.1 Concentración de funciones

Se verificó, en la revisión de la documentación contable, expedientes de pagos y descripción de cargos proporcionados por el director de la Unidad de Administración de Liceos de la UTEM, que existe una concentración de funciones por parte del Contador de dicha unidad, quien realiza los registros contables; conciliaciones bancarias; adquisiciones; pagos a proveedores; rendiciones de cuentas y preparación de estado financieros, entre otros.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Lo anterior, no se condice con el punto 3.3 del artículo 3: Entorno de control, de la antemencionada resolución exenta N° 1.962, de 2022, que indica en lo que importa que, la alta dirección debe definir, asignar y limitar niveles de autoridad y responsabilidad, con el objeto de segregar responsabilidades para reducir el riesgo de conducta irregular a la hora de lograr los objetivos.

Asimismo, no se ajusta al artículo 5: Actividades de control, de la ya citada resolución, que señala que las entidades deben tener actividades de control preventivas como la segregación de funciones, que corresponde a la asignación y división de responsabilidades de registrar, autorizar y aprobar transacciones, así como de administrar los bienes y activos en una entidad.

En su respuesta, la universidad señala que toma conocimiento de la observación y que ya se han iniciado acciones para su mitigación. Entre estas medidas se mencionan: la revisión y redistribución de funciones, la contratación de personal de apoyo, la formalización de controles, la capacitación en materias de control interno y la implementación de la segregación de funciones, de lo cual no adjunta los antecedentes que lo acrediten.

En consecuencia, corresponde mantener la observación, debiendo la universidad acreditar documentalmente las medidas adoptadas para corregir la situación observada en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

## 2.2 Cuenta corriente sin movimientos

De las revisiones efectuadas a los saldos contables y bancarios durante el período en examen, se verificó que la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco de Créditos e Inversiones -BCI-, denominada “Proyectos especiales liceos MINEDUC”, administrada por la Universidad Tecnológica Metropolitana, mantiene un saldo bancario ascendente a \$25.047.591, desde diciembre de 2022 a la fecha, según consta en los certificados de saldos remitidos por la entidad bancaria y la respectiva conciliación bancaria y cartolas.

Al respecto, es necesario aclarar que las cuentas corrientes subsidiarias sin movimientos por un período de a lo menos 18 meses, deben cerrarse (aplica dictamen N° 324.651, de 2023, de la Contraloría General de la Republica).

Lo anterior denota una falta de control, por parte de la Universidad, toda vez, que no se integran como parte de los riesgos el cumplimiento de los objetivos de las leyes y regulaciones externas de la entidad, de acuerdo con lo señalado en los artículos 4: Evaluación de riesgos y 5: Actividades de control, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de esta Contraloría General de la República, Aprueba normas de control interno.

Asimismo, no se ajusta con el principio de control consagrado en el artículo 5° de la ley N° 18.575, que establece que las



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

En su respuesta, la UTEM argumenta que la casa de estudios goza de autonomía financiera, es decir no le aplica el decreto ley N° 1.263, habida consideración que el dictamen N° 324.651, de 2023, no es aplicable a dicha entidad educacional.

Al tenor de lo expuesto y aun cuando la universidad, si bien goza de una autonomía financiera, esto no la exime de la obligación de llevar un control de los recursos públicos destinados a la operación y funcionamiento de los liceos administrados, considerando que los fondos observados llevan más de 2 años retenidos en la mencionada cuenta corrientes.

Atendido lo anterior, corresponde mantener la observación planteada, debiendo la entidad esclarecer los motivos de la no utilización de esos fondos mantenidos en una cuenta corriente distinta a la utilizada para las operaciones regulares de la administración conjunta de los liceos, y adoptar las medidas que corresponda en relación a ella, informando de ello documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

### 2.3 Funcionarios sin póliza de fianza

Se observó que 4 funcionarios de la UTEM, designados como apoderados de las cuentas corrientes N°s [REDACTED]; [REDACTED], todas del banco BCI, durante los años 2022 y 2023, no contaban con póliza de fianza. Detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 3: Funcionarios sin póliza de fianza

Nombre funcionario	RUT
[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

A mayor abundamiento, se observó que de acuerdo con la resolución exenta N° 1.525, de 9 de mayo de 2024, de esa entidad, la universidad, volvió a designar a los funcionarios [REDACTED] y [REDACTED], como giradores de las citadas cuentas corrientes, para la anualidad 2024, y a la fecha de la presente revisión, esto es a enero de 2025, dichos funcionarios aún no cuentan con la póliza de fianza.

La situación antes expuesta no se ajusta a lo consignado en el artículo 68 de la ley N° 10.336, el que establece, en lo que interesa, que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquier naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, dichas cauciones



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

podrán consistir en seguros, fianzas y otras garantías, sea que desempeñe sus funciones en calidad de titular, suplente o subrogante.

Asimismo, no se condice con lo señalado por el artículo 5: Actividades de control, de la ya mencionada resolución exenta N° 1.962, que en lo que importa señala que, las entidades deben minimizar los riesgos, entre otros, disponiendo de controles preventivos de acceso a los recursos y archivos, limitando a las personas funcionarias autorizadas que sean responsables por la custodia y/o utilización de estos.

Tampoco se aviene con el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública que pesa sobre los funcionarios y autoridades de la Administración del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3° y 5° de la citada ley N° 18.575.

En su respuesta, la UTEM adjunta las pólizas de fianzas de cada uno de los funcionarios detallados en la tabla N° 4.

Al respecto y conforme a la revisión y análisis de dichos antecedentes, corresponde levantar los casos de los señores [REDACTED] y [REDACTED], toda vez que contaban con los documentos para el período objetado.

En tanto, se subsanan respecto del señor [REDACTED] y [REDACTED], considerando que fueron emitidas con posterioridad a la presente revisión.

#### 2.4 Inutilización de facturas

De la revisión realizada a la documentación que respaldan los gastos rendidos, se advirtió, que en la totalidad de los documentos no se evidencia un mecanismo de control que permita inutilizar las facturas una vez cursado el gasto.

Lo anterior, no se condice con lo dispuesto en el numeral 3) Gastos, de la resolución exenta N° 6.919, de 2014, del Ministerio de Educación, que aprueba Manual de procedimientos internos de la Unidad de Administración Delegada e Instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras de establecimientos de educación media técnico-profesional regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980, que en lo que importa señala que, "Cuando existan facturas asociadas a un gasto, al momento de imputarse deberán presentar un timbre que identifique los datos de la cuenta contable que soportará el cargo. Este timbre debe reflejar los siguientes datos: mes y año de rendición, Código Unidad de Gestión, Código cuenta contable, N° Comprobante contable, Fecha Asiento, Monto de la imputación, Nombre y VºBº responsable Contabilización.".

Asimismo, lo descrito no se aviene con el principio: "Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables", señalado en la ya citada resolución exenta



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Nº 1.962, que en su numeral 5.1.4.1, establece que "...la autorización y aprobación, confirma que una transacción es válida, es decir, representa un evento real o que se encuentra dentro de la política de la entidad, además es efectuada sólo por personas que estén dentro del rango de autoridad. Los procedimientos de autorización tienen que ser documentados y claramente comunicados a las jefaturas y personas funcionarias".

En cuanto a la situación objetada, la UTEM responde que el timbre de inutilización de facturas fue de uso corriente antes de la emisión de la factura electrónica, lo que afecta la anulación indicada. Con todo, indica que se restablecerá el uso del timbre en a lo menos una copia del expediente.

Al respecto, si bien resulta atendible lo expuesto respecto del uso de la documentación electrónica, corresponde mantener la observación, debiendo la entidad, en lo sucesivo, dar cumplimiento a la medida que indica en los casos que corresponda, esto es inutilizar las facturas una vez cursado el gasto. Además, tendrá que solicitar una actualización de la citada resolución exenta N° 6.919, de 2014, a fin de ajustarla a la realidad actual en cuanto a las rendiciones de cuentas, de lo cual tendrá que informar, de esto último, tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR .

## 2.5 Confección y registro de informes contables y financieros en planillas Excel

Se observó que la unidad de administración de liceos de la UTEM, realiza la confección de las conciliaciones bancarias, informes de rendición de cuentas y consolidación de Estados Financieros de manera manual mediante planilla Excel.

A mayor abundamiento, dichos reportes carecen de aspectos que aseguren la integridad de los datos contenidos en ellos, como el control de acceso y administración de cuentas de usuarios, asignación y uso de contraseñas en los sistemas de información, control de cambios a programas, respaldos y restauración de información y gestión de incidentes de seguridad.

Al respecto, es del caso reiterar que las planillas Excel carecen de mecanismos de control que permitan resguardar la integridad de los datos ingresados en ellas, con el consecuente riesgo de que la información contenida pueda ser modificada.

Lo descrito no se condice con lo establecido en el artículo 6º: "Información y Comunicación", de la ya citada resolución exenta N° 1.962, de 2022, en cuanto a que el sistema de control interno como tal y todas las transacciones y eventos significativos deben estar apropiadamente documentados a través de un sistema de información que permita el registro inmediato y pertinente de la información, que es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

En su oficio de respuesta, la casa de estudios indica que el mecanismo de rendición está establecido por la Unidad de Administración delegada del MINEDUC y es a través de expediente en papel y copia electrónica, en planilla Excel, lo que está consagrado en el manual de procedimientos, acorde a la resolución exenta N° 6.919, de 2014.

No obstante, lo argumentado por la entidad no permite desvirtuar lo observado, por lo cual la objeción formulada se mantiene, toda vez que las planillas señaladas no cuentan con mecanismos de control que aseguren la integridad de los datos, ni se acredita la existencia de instrucciones relativas a la gestión de los medios electrónicos.

Por lo tanto, la universidad deberá adoptar medidas que garanticen la integridad de los datos y establecer un procedimiento formal para la administración, resguardo y trazabilidad de la información contenida en dichos medios electrónicos, a fin de resguardar su fiabilidad, consistencia y disponibilidad.

Además, deberá realizar una evaluación integral del uso de tecnologías de la información en la unidad administradora de liceos, con la finalidad de alinear sus procesos a las políticas de seguridad de la información vigentes en la casa de estudios.

Lo anterior deberá ser informado documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

## 2.6 Falta de continuidad de las operaciones de la unidad

Durante la etapa de ejecución de la auditoría se advirtió funcionarios con licencias médicas que afectaron el normal funcionamiento y desarrollo de las operaciones de la unidad, como es el caso de los procesos de contabilidad y rendición de cuentas, lo que afectó la entrega de los informes de rendición de cuentas al MINEDUC y el registro contable periódico de los hechos económicos.

En ese sentido, se observó que la universidad no ha estructurado un plan de continuidad de los servicios prestados por la unidad administradora de liceos ni una evaluación de riesgos donde se identifiquen los eventos que puedan causar interrupciones en el funcionamiento de los servicios y se establezcan controles y planes que permitan recuperar y restaurar el funcionamiento de las operaciones de la unidad y la disponibilidad de la información.

La situación descrita no se aviene con lo establecido en el principio 4.2, Identificar los riesgos para la consecución de los objetivos en todos los niveles de la organización, y análisis para determinar cómo se pueden mitigar, del artículo 4, Evaluación de riesgos, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, en el cual se indica que el proceso de identificación de riesgos deberá considerar todos los procesos que se desarrollen en la entidad, abarcando además la totalidad de las interacciones o relaciones que se generen en ellos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

La universidad en su respuesta, reconoce que actualmente no cuenta con un plan de continuidad ni con una evaluación de riesgos formalmente estructurada para la Unidad de Administración de Liceos.

Agrega que, para el segundo semestre de 2025, se llevará a cabo la elaboración de un plan de continuidad operacional, que incluirá la elaboración de una matriz de riesgos, definición de estrategias de recuperación ante incidentes y capacitación del personal.

En cuanto a lo argumentado por la casa de estudios, la observación se mantiene, debiendo informar documentadamente a esta Entidad de Control el plan de continuidad, el cual señala que será implementado en el transcurso del segundo semestre de la presente anualidad, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

## **II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

### **3. Sobre incumplimientos de los convenios**

Para la administración delegada de los liceos, el MINEDUC mantiene convenios suscritos con la UTEM, según consta en la siguiente tabla:

Tabla N° 4: Convenios vigentes

Establecimiento	RBD	Decreto que aprueba el convenio <sup>1</sup>
Liceo Industrial de San Fernando (Internado)	2443	N° 327, de 31/07/2012
Instituto Industrial Superior de Chillán	3641	N° 42, de 20/01/2012
Liceo Polivalente Emilia Toro de Balmaceda	8505	N° 326, de 31/07/2012
Instituto Superior de Comercio Diego Portales INSUCO	9058	N° 43, de 20/01/2012
Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile	9409	N° 120, de 26/02/2014
Liceo Comercial B-72 Estación Central	9866	N° 121, de 26/02/2014

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

De la revisión de dichos convenios, se advirtieron las situaciones que a continuación se detallan:

#### **3.1 Falta de modificaciones a los convenios en relación con número de cursos, cantidad de estudiantes y especialidades que imparten los liceos**

Sobre el particular, cabe señalar que la cláusula tercera de los convenios suscritos entre el MINEDUC y la UTEM, que regula la administración delegada de los liceos técnico-profesionales, establece las especialidades impartidas, el número de cursos y la cantidad mínima de estudiantes vigente al momento de suscripción, conforme detallan los respectivos convenios.

Por su parte, la cláusula decimosexta dispone las principales obligaciones de la UTEM en su calidad de institución administradora.

<sup>1</sup> Corresponde al acto administrativo que aprueba modificación de convenio y su anexo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

En particular, el literal c) señala que la universidad está obligada a “mantener en funcionamiento, como mínimo, los cursos indicados en la cláusula tercera precedente y un número no inferior a la matrícula del mes de abril de 1996, así como recibir durante el período de matrícula un número de alumnos adecuado a la capacidad técnica del establecimiento y a su buen funcionamiento”.

En este contexto, se constató un incumplimiento del literal c) de la cláusula decimosexta, dado que los liceos administrados por la UTEM presentan una reducción en el número de cursos ofrecidos y en la cantidad de estudiantes respecto a los mínimos establecidos en la cláusula tercera. Asimismo, no se evidenció autorización previa del MINEDUC que justifique dichas modificaciones. Conforme al citado literal c), cualquier reducción en estos mínimos debe ser autorizada previamente por el MINEDUC, basándose en un informe técnico favorable, y formalizada mediante la modificación correspondiente del convenio, situación que no ocurrió durante el período auditado.

En relación con las especialidades técnico-profesionales impartidas, el literal d) de la misma cláusula, estipula que la UTEM está obligada a garantizar la impartición de las especialidades consignadas en la cláusula tercera o de aquellas que eventualmente las sustituyan. En caso de cambios, es requisito proceder con la modificación del convenio respectivo, lo cual no fue realizado a la fecha de esta revisión.

En cuanto a la situación observada, la universidad responde que la información relativa al número de estudiantes y cursos es informada de manera periódica al MINEDUC, resultando la baja de matrícula una realidad generalizada en los liceos bajo el decreto ley N° 3.166.

Luego, indica que, para el caso del Instituto Industrial Superior de Chillán, mediante la resolución exenta N° 6.176, de 28 de noviembre de 2018, del MINEDUC, se autorizó la disminución del número mínimo de cursos sin modificar convenio.

En razón de los antecedentes entregados en esta ocasión, se levanta la observación para lo objetado sobre el convenio correspondiente al Instituto Industrial Superior de Chillán, y se mantiene para los 5 liceos restantes detallados en la tabla N° 4, respecto de lo cual la casa de estudios deberá revisar y gestionar las respectivas modificaciones a los convenios, informando documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

### 3.2 Falta de autorización por parte del ministerio para modificaciones estructurales en establecimientos

Analizada la documentación de la muestra seleccionada, se advirtió que se realizaron modificaciones, transformaciones e instalaciones en los establecimientos bajo la administración delegada, por montos superiores a 1.000 UTM sin previa autorización del MINEDUC, cuyo resumen se presenta en la siguiente tabla:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Tabla N° 5: Obras sin autorización por parte del MINEDUC

Establecimiento	Contrato	Fecha contrato	Monto (\$)	Monto UTM
Liceo Instituto Superior de Comercio Diego Portales	Remodelación de biblioteca y Corrimiento de Tabique	14/01/2022	6.683.110	122,76
Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile	Instalación nueva especialidad de párvulos	01/02/2021	96.405.777	1.770,80
Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile	Obra menor Infraestructura para la accesibilidad universal	17/08/2022	70.459.786	1.182,31
Liceo Comercial de Estación Central	Mejora de infraestructura de baños de los alumnos	20/01/2023	6.334.916	103,58

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

Consultada al respecto, la unidad de administración de liceos de la UTEM indicó que "los trabajos corresponden a mejoras, reparaciones y mantenciones de infraestructura, y que no se solicitó autorización al Ministerio de Educación. En relación con el contrato de la obra para la accesibilidad universal sólo se informó de esta mejora telefónicamente y en una reunión verbal pero no se solicitó permiso de obra al ministerio".

Lo anterior no se condice a lo señalado en el numeral octavo del citado decreto N° 43, de 2012 y séptimo de los decretos N°s 120 y 121, ambos del 2014, del Ministerio de Educación, que señalan respectivamente, en lo que importa, que "cualquier cambio, transformación o ampliación del edificio, construcciones e instalaciones que quisiera efectuar la universidad deberá contar con la aprobación previa y por escrito del Ministerio, el cual tendrá la facultad de supervisar la ejecución de esos trabajos y, en general, el uso que se esté dando al edificio, construcciones e instalaciones. Dicha aprobación también será necesaria respecto de aquellas reparaciones cuyo monto exceda las mil unidades tributarias mensuales (1.000 UTM)".

En su respuesta, la entidad señala que en las rendiciones anuales y mensuales que se efectúan al MINEDUC se da cuenta, entre otros aspectos, de las modificaciones y mantenciones mayores de infraestructura.

Añade que de manera específica, se solicitará en adelante las autorizaciones respectivas.

En consideración a que la entidad confirma la situación objetada, corresponde mantener lo advertido, debiendo esa Casas de Estudios, en lo sucesivo, dar cumplimiento a lo señalado, solicitando las respectivas autorizaciones cuando cualquier cambio, transformación o ampliación del edificio, construcciones e instalaciones exceda las 1.000 UTM.

### 3.3 Falta de seguimiento y reporte del Plan de Desarrollo de los liceos

La cláusula vigésima de los convenios suscritos para la administración de los liceos, establece que la UTEM deberá "elaborar un Plan de Desarrollo para el establecimiento educacional, con visión de mediano



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

plazo, al menos por el período que dure el convenio, que contendrá los principales problemas que enfrenta el establecimiento educacional, a nivel externo e interno, y las acciones que se realizarán para superarlos en las diferentes áreas de gestión". Además, precisa que dicho instrumento debe incluir "los objetivos estratégicos, indicadores de gestión e iniciativas que se llevarán a cabo para implementar dicho plan".

Asimismo, el tercer párrafo de la misma cláusula dispone que la universidad debe informar anualmente al MINEDUC sobre el avance del Plan de Desarrollo, junto con los informes estipulados en la cláusula decimoséptima del convenio.

Requeridos los antecedentes para validar el cumplimiento de las obligaciones descritas, no se obtuvo evidencia que acredite el seguimiento del Plan de Desarrollo, la evaluación de los objetivos establecidos, ni su comunicación al MINEDUC en los términos estipulados, por consiguiente, no fue posible evaluar la consecución de los objetivos vinculados a este instrumento.

En su respuesta, la UTEM indica que se disponen planes de desarrollo anuales y sus seguimientos son enviados al MINEDUC, los cuales adjunta en esta oportunidad.

Revisados dichos antecedentes, estos corresponden a los planes de desarrollo anuales los liceos, por tanto, no aporta nuevos antecedentes en relación con los ya examinados durante la ejecución de esta auditoría, toda vez que no se advierte evidencia documental que acredite el seguimiento realizado a los planes de desarrollo de cada establecimiento, mediante la evaluación sistematizada de los objetivos comprometidos, como tampoco antecedentes que respalden su comunicación al MINEDUC.

Acorde a lo señalado, se mantiene la observación, por lo que la universidad deberá establecer un proceso formal para el control y seguimiento de los planes de desarrollo de cada establecimiento, así como su comunicación oportuna al MINEDUC. Todo lo anterior tendrá que ser informado documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

### 3.4 Falta de seguimiento a la implementación del Plan de Capacitación del equipo directivo, docentes y asistentes de educación de los liceos

Sobre la materia, cabe indicar que la letra g) de la cláusula decimosexta de los convenios establece que la universidad está obligada a "elaborar un Plan de Capacitación integrado al Plan de Desarrollo indicado en la cláusula vigésima siguiente, tanto para el equipo directivo, como para docentes y asistentes de educación, de acuerdo con las necesidades del establecimiento, en un marco de mejoramiento continuo de la gestión".



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Adicionalmente, ese literal señala que el Plan de Capacitación debe ser presentado y/o actualizado al MINEDUC en marzo de cada año, junto con un informe anual de su ejecución.

En este contexto, si bien se verificó que los liceos administrados por la UTEM cuentan con un Plan de Capacitación integrado al Plan de Desarrollo, en la auditoría no se obtuvo evidencia que acredite su implementación efectiva, la presentación del plan al MINEDUC en el mes de marzo de cada año, ni la elaboración del informe de ejecución anual. Estas omisiones constituyen un incumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en los convenios.

Sobre lo observado, la entidad responde que en el "Informe de seguimiento de la Gestión Escolar para Liceos de Administración Delegada", que se entrega al MINEDUC en formato papel y electrónico al 31 de enero de cada año, se incluye el Plan de Capacitación respectivo, en su punto 9, denominado Capacitaciones (Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación), literal a) Capacitaciones durante el 2024 y b) Programa tentativo de capacitaciones o cursos de formación considerados para el 2025.

Revisados los antecedentes de respaldo señalados en su respuesta, se verificó que corresponden a capacitaciones realizadas durante el año 2024 y se incorpora además el programa tentativo de capacitaciones o cursos de formación considerados para el año 2025, en tanto, el período de la revisión corresponde a los años 2022 y 2023, no se tuvieron a la vista los informes que en definitiva.

Por lo anterior, la objeción se mantiene, debiendo la universidad establecer un proceso formal para el seguimiento de los planes de desarrollo de cada establecimiento y su comunicación oportuna al MINEDUC, debiendo informar documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

### 3.5 Falta de comunicación al MINEDUC sobre el cumplimiento de la obligación de la cuenta pública anual de los liceos

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimonovena de los convenios, el Director del establecimiento es responsable de entregar a la comunidad escolar en marzo de cada año una cuenta pública anual que incluya aspectos como el avance del proyecto educativo, el cumplimiento del Plan de Desarrollo, la forma en que se utilizaron los recursos y los proyectos de inversión sobre bienes muebles e inmuebles.

En su tercer párrafo establece que la universidad comunicará por escrito al MINEDUC el cumplimiento de esa obligación, dentro de los 60 días siguientes de efectuada dicha cuenta pública.

Al respecto, cabe consignar que respecto de la totalidad de liceos administrados por la UTEM, no se obtuvo evidencia sobre la



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

comunicación al MINEDUC de la realización de la cuenta pública en las condiciones y plazos suscritos en los convenios.

La UTEM, en su respuesta, adjunta informes de Cuentas Públicas de liceos, años 2022 y 2023 presentados a las comunidades escolares. Agrega, que no se han remitido en su totalidad de forma regular al MINEDUC y que a contar de este año se corregirá.

En atención a que la entidad reconoce la situación objetada, esta se mantiene por lo cual, la universidad, deberá en lo sucesivo, dar cumplimiento a la obligación de informar al MINEDUC sobre la cuenta pública anual de los liceos, conforme lo dispone los respectivos convenios.

#### 4. Sobre la gestión de la infraestructura de los liceos

Se observó que la unidad administradora no cuenta con una planificación para la gestión de la infraestructura de los liceos, toda vez que, para el período en revisión, no se advirtió la ejecución de actividades y procesos dedicados al diagnóstico e identificación de necesidades de inversión en los establecimientos, formulación, priorización y preparación de las intervenciones.

Del mismo modo, se constató que dicha unidad no contempla una programación en sus funciones para dar cumplimiento al anexo de mantenimiento y su cronograma, indicado en los ya citados decretos N°s 42, 43, 326 y 327, de 2012 y decretos N°s 120 y 121, de 2014, del Ministerio de Educación, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 2.

De acuerdo con la información proporcionada por el Administrador de Liceos, si bien la unidad gestiona las reparaciones necesarias a los establecimientos y posee una visión general de las necesidades de cada uno, no existen procedimientos establecidos y formalizados para la conservación y reparación de los inmuebles y para dar cumplimiento a las intervenciones convenidas en los anexos de mantenimiento, pues estas se van ejecutando en la medida que se hacen necesarias, es decir, cuando desde los liceos se comunica la necesidad de intervenir en alguno de los componentes de su infraestructura.

En ese sentido, se informó que el responsable de dichas tareas era el arquitecto [REDACTED], quien fue contratado bajo la modalidad de honorarios desde octubre de 2022 a diciembre de 2023, para lo cual no se aportó antecedentes respecto del contrato de trabajo ni tampoco un informe de actividades o símil que dé cuenta de las tareas realizadas.

Cabe hacer presente que el objetivo de que la universidad sea responsable de la conservación y reparaciones de los establecimientos educacionales bajo su administración es mantener el estado de los bienes entregados bajo la figura de la administración delegada, en condiciones óptimas para su uso, todo ello de acuerdo con las responsabilidades adquiridas por esa casa de estudios, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula octava de los decretos N°s 42 y 43 y, cláusula séptima de los decretos N°s 120, 121, 326 y 327, antes mencionados.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

En lo pertinente, el artículo 11 del decreto N° 5.077, de 1980, señala que, en lo que importa, una vez terminado el convenio, la institución o persona jurídica que estuvo a cargo de la administración deberá restituir el establecimiento en el mismo estado de conservación y uso en que se encontraba al momento de la entrega, habida consideración del desgaste natural que hayan experimentado, situación no controlada por la universidad.

En su respuesta, la casa de estudios informa que se efectúa una revisión anual de los proyectos de inversión, en el marco de compromisos de mejora en infraestructura y que a contar del año 2023 se comenzó a sistematizar esta tarea efectuando el levantamiento de necesidades y prioridades.

En ese contexto, remite un plan de infraestructura para cada liceo que contiene únicamente un cuadro con la estimación de gastos entre los años 2024 y 2026, sin contar con elementos propios de una planificación como objetivos estratégicos, criterios técnicos para la priorización de obras, cronograma de ejecución, hitos, financiamiento y mecanismos de seguimiento o evaluación del cumplimiento del plan.

Respecto de los antecedentes contractuales y los informes de actividades desarrolladas por el arquitecto contratado al efecto, la universidad no se refiere a ello ni remite antecedentes.

Dado lo anteriormente expuesto, corresponde mantener la observación, por lo cual la institución deberá, en lo sucesivo, formular y disponer de una planificación para la gestión de la infraestructura de los liceos que tiene bajo su administración, conforme lo exige la normativa anotada al efecto. Además, tendrá que remitir copia de aquella que se genere para el período 2025 a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

**5. Incumplimientos a las instrucciones sobre los informes contables y financieros remitidos al MINEDUC**

De acuerdo con las "Instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras de establecimientos de educación media técnico-profesional regidos por el D.L N° 3.166 de 1980", sancionadas por la resolución exenta N° 6.919, de 9 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación, en su numeral 1.2 Plazo de entrega de la rendición de cuentas, las Instituciones de Administración Delegada deberán presentar a más tardar el 31 de marzo del año siguiente que se informa, el Estado de Actividades (Estado de Resultados), Estado de Posición Financiera (Balance General) y un Informe de los Auditores externos de los Estados Financieros, los que contendrán la información que se remitirá al Ministerio de Hacienda de acuerdo a la glosa correspondiente de la Ley de Presupuestos del año.

Sobre lo señalado precedentemente se puede indicar lo siguiente:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

### 5.1 Retrasos en el envío al MINEDUC

De los mencionados informes contables y financieros al 31 de diciembre de 2022, se advirtió un retraso de 297 días en el envío de éstos, a la Unidad de Administración Delegada de la División de Planificación y Presupuesto del MINEDUC, el 22 de enero de 2024.

Respecto de los reportes al 31 de diciembre de 2023, se evidenció un retraso de 204 días en el envío al MINEDUC, lo que se concretó recién el 21 de octubre de 2024.

Lo anterior incumple el plazo límite establecido en el citado numeral 1.2 de las "Instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras de establecimientos de educación media técnico-profesional regidos por el D.L N° 3.166 de 1980", a saber, el 31 de marzo del año siguiente que se informa.

Sobre lo objetado en este numeral, la entidad responde que se está trabajando en disminuir los tiempos de entrega de información anual. Indica que, con la ley miscelánea, que otorga vacaciones durante los meses de enero y febrero para el personal de gestión, traslada el comienzo de cierre contable al mes de marzo.

Teniendo presente lo expuesto, se mantiene la objeción, por lo que, la universidad deberá adoptar las medidas pertinentes que permitan dar cumplimiento oportuno al envío de los informes contables y financieros, conforme lo indican las instrucciones que rigen a las instituciones administradoras de establecimientos educacionales.

### 5.2 Informe de los Auditores Externos

Para el año 2022 se advirtió que la revisión realizada por los auditores externos de los Estados Financieros corresponde a un procedimiento especial, cuyo objeto es demostrar que el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 se presenta razonablemente de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Dicho trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados N° 4400 "Trabajos para realizar procedimientos previamente convenidos respecto de información financiera".

En este contexto, los auditores externos declaran que ese informe ha sido preparado exclusivamente para uso del Administrador de Liceos UTEM y no puede ser usado por quienes no han determinado los procedimientos utilizados en la revisión y asumido responsabilidades por la suficiencia de estos para sus propios propósitos, por lo que no asumen responsabilidad alguna en caso de que el informe se destine a un uso distinto al indicado.

En esa línea, el informe no representa una opinión de los auditores externos respecto de la razonabilidad de los estados



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

financieros, puesto que solo se pronuncia sobre el Estado de Resultados, bajo procedimientos previamente convenidos, no cumpliendo con lo requerido por el MINEDUC en las citadas "Instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras de establecimientos de educación media técnico-profesional regidos por el D.L N° 3.166 de 1980", en su numeral 1.2, que requiere a los administradores delegados la presentación de los estados financieros auditados.

En su respuesta, la UTEM indica que para los estados financieros del año 2024, se modificará el alcance para obtener una opinión de los estados financieros como se indica.

En consideración a que la entidad confirma la situación objetada, corresponde mantener lo advertido, debiendo esa entidad, observar las instrucciones sobre la materia en cuanto a solicitar auditoria de los estados financieros auditados, conforme lo señala la citada norma.

**6. No remisión de la recepción conforme de los recursos recibidos**

Para la totalidad de los ingresos recibidos por la universidad para la operación y funcionamiento de los liceos durante los años 2022 y 2023, cuya cuantía asciende a \$7.596.552.913 y \$8.587.697.993 respectivamente, se constató que la unidad administradora no remitió al MINEDUC el comprobante de ingreso que acredite la recepción de los recursos, tal como se establece en el numeral 2.2 Recepción conforme de depósitos, de las "Instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras de establecimientos de educación media técnico-profesional regidos por el D.L N° 3.166 de 1980", aprobadas mediante resolución exenta N° 6.919, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación, donde señala que "la institución administradora para aceptar la recepción del depósito, deberá remitir en un plazo no superior a 5 días hábiles, el comprobante con firma y timbre original de la institución", procedimiento que no se efectuó durante los períodos en revisión.

Del mismo modo, lo advertido vulnera lo dispuesto en el artículo 26 de la citada resolución N° 30, de 2015, de este Órgano Contralor, que prevé, en lo que importa, que el servicio otorgante rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, quien estará obligado a enviarlo al otorgante por los recursos percibidos.

Al respecto, la casa de estudios indica que, con anterioridad a la pandemia, el ministerio remitía un "Informe de transferencias" documento en papel al cual se le debía confirmar la recepción de los recursos y devolver. Este documento dejó de recibirse.

En el acto, remite copias de la modalidad anterior e indica que en reciente implementación, esta confirmación se efectúa por plataforma web.

Considerando que la entidad reconoce lo objetado y que está implementando acciones tendientes a evitar su ocurrencia en el futuro, corresponde mantener la observación, por lo tanto, la universidad deberá aplicar



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

el procedimiento informado, en relación a realizar la confirmación de los ingresos percibidos a través de la plataforma dispuesta al efecto conforme a las instituciones administradoras sobre la materia.

**7. Imputaciones contables erróneas en los ingresos**

De la revisión practicada al registro contable de los ingresos recibidos por la UTEM para la administración de los establecimientos educacionales a su cargo, se detectaron errores en la imputación de las cuentas de ingreso, registros contables por los montos totales recibidos sin detallar la cuantía correspondiente a cada liceo y errores en el detalle de los movimientos contables, de acuerdo con las resoluciones que aprueban el traspaso de recursos y las órdenes de pago respectivas que señalan las cuentas contables a utilizar, clasificación del ingreso, el liceo y monto que le corresponde. El detalle de las situaciones descritas se presenta en el anexo N° 3 de este informe.

Lo descrito incumple lo señalado en el numeral 2.1, Aportes fiscales, de las "Instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras de establecimientos de educación media técnico-profesional regidos por el D.L N° 3.166 de 1980", aprobadas mediante resolución exenta N° 6.919, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación, donde establece que los montos entregados por el MINEDUC para la operación y funcionamiento de los establecimientos traspasados en administración deben registrarse contablemente con el código de cuenta respectivo y en la unidad de gestión que corresponda, según lo detalla la resolución que fija el aporte, situación que no se observa en el hallazgo.

Acerca de la situación objetada, la UTEM, en su respuesta, indica que desde el MINEDUC se recibe en algunos casos un abono centralizado por bonos y luego en mail envían detalle de desagregación por Liceos.

Agrega que, efectivamente para una mejor claridad se pueden imputar cuentas desagregadas en la contabilidad central de Administración. Con todo, en las rendiciones respectivas estas se presentan de manera individual en cada contabilidad.

En consideración a que la entidad examinada confirma la situación objetada, procede mantener la observación, debiendo esa entidad dar cumplimiento a las instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras, cautelando que los registros contables se anoten de forma desagregada para cada uno de los liceos. Además, deberá establecer un procedimiento de control y supervisión respecto de la contabilización y reporte de los hechos económicos, de lo cual tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

**8. Saldos contables no respaldados**

a) Se advirtió en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2022 y 2023 de la unidad administradora, un saldo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

deudor de \$150.000.000 en la cuenta contable "111001 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES", para los cuales el auditado no entregó documentación que respalde la existencia de ese activo a la fecha del balance y que compruebe la valuación e integridad de ese saldo.

De acuerdo con las Instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras de establecimientos de educación media técnico-profesional regidos por el D.L N° 3.166 de 1980", aprobadas mediante la resolución exenta N° 6.919, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio de Educación, cabe señalar que respecto de las cuentas de activo del sistema de rendición contenida en el numeral 5.1, en el rubro "110000 ACTIVOS CIRCULANTES" se incluyen todos aquellos recursos pertenecientes a la unidad de gestión que serán realizados o consumidos dentro del plazo de un año, situación que no se observa en lo planteado, debido a que el saldo objetado se acumula de períodos anteriores al revisado, lo cual excede el plazo de un año.

Asimismo, incumple lo dispuesto el mismo numeral 5.1, sobre el uso de la cuenta "111001 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES", donde señala que se utilizará esa cuenta para aquellas partidas que no pueden ser clasificadas en alguna de las otras definiciones de activos circulantes y que el uso de esa cuenta implica incorporar notas explicativas al final del informe de rendición de cuentas, las que definen en el numeral 1.6.3 Notas a los Registros Contables, y que tienen como objetivo proporcionar antecedentes adicionales que no están directamente reflejados en la rendición y que son de utilidad para la información financiera.

b) Se constató que en el numeral 5.2 Cuentas de pasivo, de las instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras sancionadas en la citada resolución exenta N° 6.919, de 2014, señalan sobre el patrimonio, que dichas instituciones no generan utilidades y las pérdidas son asociadas al déficit de autofinanciamiento, por tanto, los saldos por rendir serán considerados como resultados del ejercicio.

A su vez, precisa sobre el rubro "230100 SALDO POR RENDIR", que este contempla el saldo por rendir al final del mes o ejercicio según lo siguiente: la cuenta "230101 SALDO POR RENDIR AL MINEDUC DEL EJERCICIO", correspondiente al saldo por rendir mensual que no se ha utilizado y que se encuentra reflejado en partidas de activo y pasivo respectivamente, y la cuenta "230102 SALDO POR RENDIR AL MINEDUC ACUMULADO", que corresponde al saldo por rendir que se arrastra mes a mes pendiente de entrega al MINEDUC.

En lo pertinente, los saldos por rendir de las unidades de gestión se acumulan y ajustan en la cuenta "230102 SALDO POR RENDIR AL MINEDUC ACUMULADO", tal como se expone en el anexo N° 4, para los cuales la unidad administradora no entregó antecedentes que permitan validar la integridad y cuantía de los montos pendientes de entrega al MINEDUC y el tratamiento contable de esa cuenta, razón por la cual no se logró validar los saldos por rendir y sus ajustes a través de los informes de rendición de cuentas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Respecto de lo observado en el literal a), la casa de estudios informa que lo señalado corresponde a un error de imputación contable ocurrido en el año 2019, en el contexto de un traspaso de fondos entre la cuenta principal y la cuenta del Instituto Industrial Superior de Chillán.

Según lo indicado, el monto fue erróneamente imputado a la cuenta “111001 OTROS ACTIVOS CIRCULANTES” en la contabilidad de la administración, cuando debió registrarse en la cuenta banco correspondiente en la contabilidad del establecimiento, conforme al voucher que se adjunta en su respuesta.

Asimismo, la universidad señala que solicitó instrucciones al Ministerio de Educación para corregir la imputación, dado que esta situación afecta los informes de rendición de cuentas. Sin embargo, a la fecha, no se ha recibido respuesta, persistiendo el error contable.

No obstante lo anterior, los antecedentes entregados por la universidad resultan insuficientes para desvirtuar la observación formulada. El voucher contable remitido presenta enmiendas manuscritas y carece de evidencia documental que respalte de manera fehaciente el movimiento de fondos y su correspondiente rendición, como serían las cartolas bancarias y los informes de rendición de cuentas. Tampoco se adjuntan antecedentes que den cuenta de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Educación para regularizar la situación.

Cabe señalar que las instrucciones sobre rendición de cuentas para las instituciones administradoras de establecimientos de educación media técnico-profesional regidos por el decreto citado ley N° 3.166, de 1980, contemplan procedimientos específicos para efectuar ajustes contables, detallados en los numerales 1.6.2 Ajustes a la rendición de cuentas y 1.6.3 Notas a los registros contables, los cuales no son abordados en la respuesta de la universidad.

En virtud de lo anterior, se mantiene la observación planteada en el literal a), debiendo la casa de estudios acreditar la regularización de la imputación contable que señala en su respuesta, incluyendo la identificación de los movimientos bancarios en las cartolas de las cuentas corrientes involucradas, informado de ello a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

En relación con lo observado en el literal b), la universidad señala en su oficio de respuesta que los saldos por rendir acumulados son auditados anualmente por la Unidad de Control Financiero del MINEDUC. Agrega que es posible demostrar la conformación de dichos saldos a través de los balances de años anteriores.

Asimismo, indica que el Ministerio no exige el reembolso de esos fondos, sino que solicita información respecto de cómo se proyecta su utilización en el futuro.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

En razón a que la universidad no adjunta antecedentes que acrediten el saldo de la cuenta y el tratamiento contable de lo observado, corresponde mantener la observación, para lo cual esa casa de estudios deberá entregar un informe detallado que refleje la composición de los saldos objetados y sus respectivos movimientos contables, en concordancia con los informes de rendición de cuentas, tanto para los liceos como la administración central, informando de ello documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

**9. Falta del devengamiento de intereses periódicos por las inversiones en instrumento de renta fija**

La unidad administradora de los liceos realizó inversiones en depósitos a plazo durante el año 2023, con cargo a las cuentas corrientes respectivas de cada unidad de gestión, por un total de \$54.432.745.600, generando ingresos por intereses financieros ascendientes a \$390.095.698.

Al respecto, no se observó el devengo periódico de los intereses generados por la toma de los depósitos a plazo, sino que estos se contabilizaban en base percibida al momento de la liquidación de la inversión, por lo que, tanto en los informes de rendición de cuentas como en el balance de comprobación y saldos, se presentan solo los montos del capital invertido.

Cabe hacer presente, que el artículo 9°, del decreto N° 5.077, de 1980, que Reglamenta decreto ley N° 3.166, de 1980, sobre entrega de la administración de establecimientos de educación técnico-profesional, señala que, “Las personas jurídicas o las instituciones que tomen a su cargo la administración de un establecimiento técnico-profesional se regirán en su gestión por las normas del decreto ley N° 3.166, del presente reglamento y en el convenio respectivo. En todo lo no previsto por dichos documentos legales se ajustarán a las disposiciones que rigen a los establecimientos particulares de educación”.

Por lo tanto, se desprende que lo anterior no se ajusta al artículo 557-1, del Título XXXIII, Libro I del código civil, de las Personas jurídicas, que señala en lo que importa que, “las personas jurídicas regidas por este título estarán obligadas a llevar contabilidad de conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general”, toda vez, que no se cumple con el principio del devengado, que consiste en que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en el que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

La entidad en su respuesta señala que las cifras indicadas no corresponden a valores manejados en inversiones, el monto supera los ingresos anuales, sin embargo, no aporta antecedentes que den cuenta de ello. Agrega, que se corregirá la contabilización a devengo periódico.

Cabe precisar que los montos expuestos en la observación corresponden a los registrados en la contabilidad e informados al MINEDUC, cuyos antecedentes fueron puestos a disposición de esta Contraloría



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Regional por la Unidad de Administración de Liceos durante la ejecución de esta auditoría.

Acorde a lo señalado y dado que la entidad reconoce la situación advertida, se mantiene lo observado, debiendo la universidad, en lo sucesivo, reconocer en base devengado los intereses generados por la toma de inversiones. Además, deberá remitir un informe detallado que refleje los montos invertidos y los intereses financieros ganados por esas transacciones, junto con el respaldo en las cartolas bancarias respectivas y las rendiciones de cuentas, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

**10. Retrasos en la presentación de las rendiciones de cuentas**

Analizadas las cartas conductoras, con las cuales la Unidad de Administración de Liceos de la Universidad Tecnológica Metropolitana remite las rendiciones de cuentas a la Unidad de Administración Delegada del Ministerio de Educación, se advirtió que las rendiciones de las anualidades 2022 y 2023, se presentaron con un desfase de entre 7 y 77 días. El detalle se muestra en el anexo N° 5.

La situación descrita, no se aviene a lo dispuesto en los convenios aprobados mediante los decretos N°s 326, 327, 42 y 43, del 2012 y N°s 120 y 121, del 2014, del Ministerio de Educación, que aprueba modificación y su anexo celebrado entre el ministerio de educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana, respecto a la administración de liceos, que en su cláusula decimoctava indica, en lo que interesa, que la universidad deberá rendir mensualmente cuenta documentada y detallada al ministerio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes de rendición.

Asimismo, no da cumplimiento a lo descrito en el Numeral 1.2 Plazo de entrega de la rendición de cuentas, del Manual de procedimientos internos de la Unidad de Administración Delegada e Instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras de establecimientos de educación media técnico-profesional regidos por el D.L N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, aprobado mediante la resolución exenta N° 6.919, de 2014, que en lo que importa, señala que cada institución administradora, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes que corresponda deberá presentar mensualmente, de acuerdo a lo señalado en el presente documento, una rendición de cuentas de todas las operaciones financieras realizadas.

En su respuesta, la universidad indica que están regularizando los plazos de rendiciones de cuentas y señala que para los meses de enero y febrero de cada anualidad, históricamente se retrasan debido a las vacaciones de verano de los asistentes de la educación.

En atención a que se trata de una situación consolidada, la objeción se mantiene, correspondiendo que la entidad, en lo sucesivo, se ajuste a los plazos establecidos para la presentación de las rendiciones de cuentas



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

y arbitre las medidas correspondientes para asegurar el cumplimiento de las instrucciones vigentes.

**11. Diferencia entre los gastos informados por la universidad y la rendición de gastos presentada al MINEDUC**

Del análisis comparativo realizado entre los gastos relacionados con la administración de los liceos en el año 2023, informados por la Unidad de administración de Liceos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, a través de correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2024 y lo rendido ante el MINEDUC, se advirtió una diferencia de \$7.890.237, tal como se desprende en la siguiente tabla:

Tabla N° 6: Diferencia rendiciones

Periodo rendición	Gastos rendidos UTEM (\$)	Gastos rendidos al MINEDUC (\$)	Diferencia (\$)
abr-23	707.563.722	701.721.724	5.841.998
dic-23	1.061.925.592	1.059.877.353	2.048.239
Total general	1.769.489.314	1.761.599.077	7.890.237

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

Lo expuesto se contrapone con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, a que se encuentra obligada la administración, en virtud de lo previsto en el artículo 3º, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

En su oficio de respuesta, la UTEM señala que las diferencias se concilian en revisión posterior con la Unidad de Control Financiero del MINEDUC.

Al respecto, la universidad no adjunta documentación que respalde lo señalado, por lo que corresponde mantener la observación, debiendo informar documentadamente a esta Entidad de Control sobre las acciones realizadas con la finalidad de aclarar las diferencias detalladas en la tabla N° 6, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

**12. Sobre gastos rendidos**

a) Del análisis realizado a las bases de datos de rendiciones de gastos de los períodos 2022 y 2023, proporcionados por la Unidad de Administración de Liceos de la Universidad de Tecnológica Metropolitana, presentadas ante el Ministerio de Educación, se constató que en el año 2022, en los meses de julio y noviembre, se rindieron gastos de consumo básico por adelantado por un monto total de \$141.727. Resumen se presenta en la siguiente tabla:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tabla N° 7: Gastos rendidos por anticipado

RBD	Fecha desembolso	Categoría	Cuenta	Periodo rendición	Monto rendido \$
8505	04/08/2022	Consumos básicos	411606 GAS	jul-22	77.227
8505	05/12/2022	Consumos básicos	411602 AGUA	nov-22	64.500
Total general					141.727

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

b) Además, se advirtió la rendición de 364 gastos por la suma de \$53.992.055, de forma tardía, identificándose incluso gastos de la anualidad 2020. El resumen se presenta en la siguiente tabla y el detalle en el anexo N° 6:

Tabla N° 8: Resumen gastos rendidos con extemporaneidad

Mes del gasto	Mes de rendición	Cantidad de documentos rendidos	Monto total (\$)
mar-20	may-22	6	932.876
abr-20	may-22	7	1.584.479
feb-21	mar-22	1	16.752
dic-21	mar-22	23	5.691.021
ene-22	mar-22	65	6.634.540
feb-22	mar-22	60	8.067.430
mar-22	abr-22	30	1.957.582
mar-22	jun-22	3	118.500
abr-22	may-22	36	4.865.281
abr-22	jun-22	6	374.975
abr-22	jul-22	1	5.420.785
may-22	jun-22	28	3.154.350
jun-22	jul-22	11	1.369.479
ago-22	sep-22	18	1.097.341
sep-22	oct-22	30	6.903.016
oct-22	nov-22	18	4.023.220
nov-22	dic-22	21	1.780.428
Total general		364	53.992.055

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

Lo mencionado en los apartados a) y b), no se condice con lo señalado en el punto 3.1 Oportunidad de la rendición de gastos, de la ya citada resolución exenta N° 6.919, de 2014, que en lo que importa, señala que, “la rendición de un gasto en particular debe realizarse en el mes en que se produjo. Para ello, se debe contar con la factura y la recepción conforme del producto o servicio.”.

Asimismo, se contrapone con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, a que se encuentra obligada la administración, en virtud de lo previsto en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

En relación con lo planteado en el literal a), la casa de estudios responde que, en consumos básicos, la modalidad de las empresas es que, si se supera cierta fecha, la boleta incorpora consumo del mes siguiente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Al tenor de lo expuesto, considerando que la respuesta entregada por la aludida entidad no permite desvirtuar lo observado, se procede a mantener la objeción formulada a este respecto, por lo que corresponde que la entidad, en lo sucesivo, ajuste las respectivas rendiciones, cautelando que estas reflejen los gastos incurridos en el período informado.

En cuanto a lo observado en el literal b), la entidad señala que responde al envío oportuno de información de los distintos liceos, sin proporcionar antecedentes de su respuesta ni referirse a la situación advertida.

Conforme a lo expuesto, se mantiene la observación y le corresponde a la administración de liceos, en lo sucesivo, arbitrar las medidas de control necesarias para asegurar que la rendición por parte de los establecimientos sea en el periodo correspondiente.

**13. Gastos mal imputados en la contabilidad**

De la revisión realizada a las imputaciones contables de las transacciones examinadas en la muestra, se observaron errores en su registro contable, de acuerdo se detalla a continuación y pormenoriza en el anexo N° 7:

a) Se observó que la rendición de la celebración del día del profesor y asistentes de la educación del Liceo Polivalente Emilia Toro de Balmaceda, por un monto total de \$1.200.000, realizada en el restaurant [REDACTED], fue imputada en la cuenta contable "410801 Actividades Extraprogramáticas", que de acuerdo a la definición entregada por el plan de cuentas aprobado mediante la ya citada resolución exenta N° 6.919, de 2014, el cargo no cumple con la definición de la cuenta, toda vez que esta indica en lo que importa que, "Las actividades extraprogramáticas para gastos eventos y ceremonias internas, se utilizará para gastos que tenga que ver con ceremonias de titulación, despedidas de cuartos medios, día del alumno, día del profesor y cualquier otro evento que se realice al interior del establecimiento educacional...".

b) Se identificó la imputación de 6 gastos de administración por un total de \$13.981.950, en la cuenta contable "411801 Materiales de Oficina", que de acuerdo a la definición entregada por el citado plan de cuentas, el cargo no cumple con la definición de la cuenta, toda vez que esta señala que, "Representan los gastos por adquisiciones de materiales de uso normal en oficinas, por ejemplo, papel para impresora, carpetas de archivo, corcheteras, perforadoras, suministros de escritorios en general, gastos por fotocopias (solo en caso de no contar con una en el liceo, transparencias, papel para fotocopiadora (en caso de que exista una en el liceo).". El resumen se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla N° 9: Gasto mal imputados**

N° doc.	Tipo doc.	Rut proveedor	Fecha	Glosa	Monto (\$)
[REDACTED]	Cheque	60.901.000-2	26/04/2022	Pago sanción aplicada	2.840.904



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Nº doc.	Tipo doc.	Rut proveedor	Fecha	Glosa	Monto (\$)
■■■■■	Cheque	60.901.000-2	09/05/2022	Pago sanción aplicada	2.894.862
365	Factura exenta	76.910.261-2	22/04/2022	Diseño y desarrollo web	4.550.000
15413328	Factura	90.193.000-7	26/06/2022	Publicación	1.196.184
377	Factura exenta	76.910.261-2	19/12/2022	Mantención web	1.000.000
380	Factura exenta	76.910.261-2	18/03/2023	Mantención web	1.500.000
Total general					13.981.950

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

c) Se verificó la imputación de un gasto por la renovación de la contabilidad digital, migración y otros, ascendente a un total de \$5.624.478, en la cuenta contable "411802 Materiales de Aseo", que de acuerdo a la definición entregada por el antecitado plan de cuentas, el cargo no cumple con la definición de la cuenta, toda vez que esta, "Corresponde a los gastos incurridos por la unidad de gestión, por los siguientes conceptos: materiales y útiles de aseo, suministros de aseo de limpieza, bolsas de basura, desinfectantes, cloro, etc.".

En su respuesta, sobre el literal a) la entidad indica que la imputación observada sobre "Celebración del día del Profesor", responde perfectamente a la definición transcrita para la cuenta contable 410801 Actividades Extraprogramática, por cuanto la citada celebración es una ceremonia interna.

Conforme a lo expuesto, cabe hacer presente que aquella actividad no fue desarrollada en el interior del establecimiento, por lo que el cargo a la cuenta "410801 Actividades Extraprogramáticas", de acuerdo con su definición, no corresponde.

De acuerdo con lo anterior, es que la situación observada se mantiene, por lo que corresponde que, en lo sucesivo, la unidad de administración de liceos tome las medidas tendientes a llevar un control de las contabilizaciones, utilizando las cuentas contables que represente de manera fiel el gasto.

En lo relativo al literal b), la entidad indica que las imputaciones a las distintas cuentas de gastos obedecen a lo restrictivo del plan de cuentas que no permite la generación de cuentas o subcuentas, provocando que se impute a lo más cercano al motivo del gasto. La rigidez del plan de cuentas responde a instrucciones emanadas del "Manual de procedimientos internos Unidad de Administración Delegada", según la resolución exenta N° 6.919, de 2014.

Por su parte, sobre el literal c), la universidad en su respuesta señala que las imputaciones a las distintas cuentas de gasto responden a lo restrictivo del plan de cuentas que no permite generación de cuentas o subcuentas, provocando que se impute a la más cercana al motivo del gasto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Al respecto, los descargos de la entidad universitaria, relativos a las letras b) y c), no permiten desvirtuar la situación planteada, por lo que ambas observaciones se mantienen, por lo que corresponde que, en lo sucesivo, la administración de liceos, realice gestiones ante el Ministerio de Educación, con la finalidad de solicitar una actualización del plan de cuentas, a fin de poder tener un control de los registros contables, utilizando las partidas que representen de manera fiel el gasto realizado.

**14. Ausencia de actas de entrega y recepción de establecimientos relevantes**

Solicitada la información respecto de las actas de entregas de los establecimientos, se constató que la Unidad de Administración de Liceos de la UTEM, no posee respaldos de la entrega material de los establecimientos entregados para su administración, a saber, acta de entrega-recepción, en conjunto con un inventario detallado y valorizado de los bienes muebles, catálogo de los libros y una descripción completa de los inmuebles, tal como lo indica el artículo 5º del decreto N° 5.077, de 1980, que reglamenta D.L. N° 3.166, de 1980, sobre entrega de la administración de establecimientos de educación técnico-profesional. El resumen se presenta a continuación:

Tabla N° 10: Ausencia actas de entrega-recepción de establecimientos

RBD	Año inventario	¿Adjunta acta de entrega y recepción?	¿Adjunta inventario detallado y valorizado de los bienes muebles?	¿Adjunta catálogo de libros?	¿Adjunta descripción completa de los inmuebles?
8505	1997	No	Sí	Sí	Si
9409	2003	No	Sí	Sí	No
9866	2003	No	Sí	Sí	No
9409	2018	No	Sí	Sí	No
9866	2018	No	Sí	Sí	No
8505	2023	No	Sí	Sí	No
3641	2011	No	Sí	Sí	No
9058	2024	No	Sí	Sí	No

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

Asimismo, lo expuesto se contrapone con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, a que se encuentra obligada la administración, en virtud de lo previsto en el artículo 3º, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

En cuanto a lo advertido, la casa de estudios responde que han transcurrido décadas del momento de entrega de los establecimientos para su administración, por lo que se debe revisar el archivo histórico para obtener las actas indicadas.

Al tenor de la respuesta proporcionada por la entidad, corresponde mantener la observación, debiendo la universidad recurrir a los medios posibles para obtener la documentación señalada y arbitrar acciones tendientes al resguardo y gestión documental, informando documentadamente a esta



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

**15. Ausencia de codificación de identificación de los bienes inventariables.**

Con el objetivo de verificar la existencia y uso de los bienes adquiridos por la Universidad Tecnológica Metropolitana, para el uso de los estudiantes de los liceos que la casa de estudios administra, esta Entidad Fiscalizadora, realizó validaciones en terreno, en conjunto con los contadores de la Unidad de Administración Delegada de Liceos de la UTEM, los días 5, 9, 10, 11 y 12 diciembre de 2024, observándose que los bienes inventariables no contaban con un mecanismo de etiquetado que permitiera su clara identificación y control. A modo de ejemplo, se adjunta fotografías en el anexo N° 8.

Lo anteriormente expuesto, incumple lo establecido en el numeral 4, del acápite "Bienes de Uso", de la Resolución N° 16, de 2015, de este Organismo de Control, que señala que independiente de cuál sea el valor de los bienes muebles, individual o grupo homogéneo, debe mantenerse un control administrativo, que incluya el control físico de las especies.

Asimismo, no se ajusta a el artículo 16 del decreto supremo N° 577, de 1978, del entonces Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, toda vez, que no se encuentran implementadas las hojas murales de inventario de los bienes existentes en las dependencias correspondientes.

Finalmente, se contrapone con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, a que se encuentra obligada la Administración, en virtud de lo previsto en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.

En su respuesta, la entidad informa que acoge la observación e indica que efectivamente se debe corregir y avanzar en una codificación de los bienes inventariables.

Atendido lo anterior, la objeción debe mantenerse, debiendo implementar un sistema de inventario que le permita la identificación de los distintos activos que forman parte de los establecimientos, de lo cual tendrá que informar, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

**16. Ausencia de control de inventario en la administración de liceos**

Respecto del control administrativo de los bienes de uso de los establecimientos, se consultó a la Unidad de Administración de liceos de la UTEM, si realizaban revisiones para validar la existencia y mantención de los bienes y la frecuencia con la que se realizaba dicho control, lo que mediante el certificado N° 3/2025, el Administrador de liceos, responde que, "En las rendiciones de cuentas se incorpora un informe de bienes inventariables del período. Se efectúan revisiones físicas de control.", agrega que, "El MINEDUC efectúa revisión física de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

dichos bienes con una periodicidad de 4 años o previa renovación de cada uno de los convenios".

Al respecto, solicitada la información relativa a los informes de los movimientos de los bienes muebles y variaciones físicas y financiera y su remisión al MINEDUC; el registro del inventario inicial, altas y bajas; informes remitidos al MINEDUC respecto de las rendiciones de cuentas 2022 y 2023, se constató que, en la serie de documentos remitidos al citado ministerio respecto de las rendiciones de cuentas, no se adjunta un informe con los bienes inventariables del periodo.

Asimismo, respecto de la documentación que acompaña los informes de control de bienes de uso, se observó la ausencia de inventarios para el Instituto Superior de Comercio Diego Portales, como también, se constató un desface entre los inventarios realizados por la administración de 15 a 26 años en los establecimientos. Resumen se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 11: Registro toma de inventario

Establecimiento	Control Inventario	
	Año 1	Año 2
Liceo Polivalente Emilia Toro de Balmaceda	1997	2023
Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile	2003	2018
Liceo Comercial de Estación Central	2003	2018
Instituto Industrial Superior de Chillán	2011	No adjunta
Liceo Industrial de San Fernando	2024	No adjunta
Liceo Instituto Superior de Comercio Diego Portales		No adjunta

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

Lo anterior, no se condice con lo señalado en el punto 4.2 Control de Adquisiciones Inventariables, de la resolución exenta N° 6.919, de 2014, del Ministerio de Educación, que aprueba Manual de procedimientos internos de la Unidad de Administración Delegada e Instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras de establecimientos de educación media técnico-profesional regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980, que señala que, "Informe sobre bienes: Mensualmente se debe entregar información de los bienes adquiridos con recursos fiscales y cuando corresponda, los adquiridos con los recursos de la propia institución administradora.", toda vez, que el control de inventario por liceo son confeccionados con una periodicidad superior a la indicada en el manual.

Asimismo, no se ajusta a el artículo 14 del decreto N° 577, de 1978, del entonces Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, toda vez, que no exista un registro o inventario en hojas, cuadernos, libros o sistema que se estime pertinente, sellado, firmado o inutilizado por el jefe de servicio con el fin de evitar adiciones, supresiones o adulteraciones.

En su respuesta, la UTEM indica que en el marco de renovación de convenios se efectúa actualización de inventarios en el Instituto Superior de Comercio Diego Portales.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Agrega que, se remite en esta instancia el inventario del Instituto Superior de Comercio Diego Portales, Liceo Industrial de San Fernando y el Instituto Industrial Superior de Chillán. Estos reportes forman parte del informe mensual de rendición a la Unidad de Administración Delegada del MINEDUC, donde se detallan las altas de inventario de cada establecimiento.

Al tenor de lo expuesto y revisada la documentación adjunta proporcionada por la entidad, esta no permite desvirtuar lo observado, y dado que es una situación no posible de enmendar en el período auditado, corresponde mantener la observación formulada.

Al respecto, la universidad deberá realizar las coordinaciones que correspondan a fin de practicar y documentar los procedimientos de inventario en cada uno de los establecimientos bajo la administración delegada de esa casa de estudios, lo que deberá ser informado documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

### **III. EXAMEN DE CUENTAS**

#### **17. Incumplimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**

De la revisión efectuada a los egresos de los años 2022 y 2023 seleccionados en la muestra, no consta que 75 facturas por un monto total de \$638.504.114, detalladas en el anexo N° 9, hayan sido devengadas conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

Cabe hacer presente, que el artículo 9°, del decreto N° 5.077, de 1980, que reglamenta el decreto ley N° 3.166, de 1980, sobre entrega de la administración de establecimientos de educación técnico-profesional, señala que, “Las personas jurídicas o las instituciones que tomen a su cargo la administración de un establecimiento técnico-profesional se regirán en su gestión por las normas del decreto ley N° 3.166, del presente reglamento y en el convenio respectivo. En todo lo no previsto por dichos documentos legales se ajustarán a las disposiciones que rigen a los establecimientos particulares de educación.”.

Por lo tanto, lo anterior no se ajusta al artículo 557-1, del Título XXXIII, Libro I del Código Civil, de las Personas jurídicas, que señala en lo que importa que, “las personas jurídicas regidas por este título estarán obligadas a llevar contabilidad de conformidad con los principios de contabilidad de aceptación general.”, toda vez, que no se cumple con el principio del devengado, que consiste en que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en el que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

En su respuesta, la entidad universitaria señala que el registro de los hechos económicos en la contabilidad de los liceos se realiza contra pago efectivo, por modalidad de rendición de recursos, y que el devengamiento mensual tiene desfase.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Conforme a lo expuesto, se procede a mantener la observación formulada, toda vez que la contabilización de las obligaciones contraídas por los liceos no se registra en el momento que ocurren, sino que cuando se hacen efectivas, incumpliendo con ello el principio del devengado, por lo que, en lo sucesivo, la universidad deberá dar cabal cumplimiento a los PCGA, observando el principio del devengado, para la contabilización de los movimientos financieros de los liceos.

**18. Gastos sin la totalidad de la documentación de respaldo del desembolso**

Del análisis realizado a los antecedentes que respaldan los desembolsos de la muestra examinada relacionada con los gastos rendidos por la Universidad Tecnológica Metropolitana, respecto de los liceos que administra, se constató que 80 compras y/o contrato de servicios, por un total de \$652.506.757, y cuyo detalle se presenta en el anexo N° 10, no adjuntó la totalidad de la documentación que sustente el pago asociado a las operaciones ejecutadas, a saber, Factura, comprobante de pago, órdenes de compra, cotizaciones, cuadros comparativos de gastos, presupuestos y recepción conforme.

Cabe precisar que la existencia de los bienes y la prestación de servicios relacionados con las compras señaladas en el anotado anexo, fueron verificadas por esta entidad de control al momento de las visitas a terreno, no así parte de su documentación de respaldo.

Sin perjuicio de lo anterior, la situación expuesta, no ajusta a lo indicado en el punto 3) Gastos, de la resolución exenta N° 6.919, de 2014, que aprueba instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras de establecimientos de educación Media Técnico-Profesional regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980, que en lo que importa, señala que, "... el expediente sustentante del egreso deberá adjuntar el máximo de antecedentes como: Factura, boleta de compra-venta, boleta de prestación de servicios, recibo o comprobante (cuando la naturaleza del gasto lo amerite), orden de compra, cotizaciones, presupuesto, cuadro comparativos de gasto, guía de despacho, recepción en bodega, y otros que correspondan.".

Asimismo, no se aviene con lo dispuesto en los artículos 85, 95 y siguientes de la citada ley N° 10.336, referido a la rendición de cuentas a que está obligado todo funcionario, persona o entidad que reciba, custodie, administre o pague fondos públicos y la letra c), del artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo de Control, que prescribe que toda rendición de cuentas estará constituida, en lo que importa, por los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados. Agrega dicho precepto en su inciso penúltimo que, cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos, lo cual no sucedió en la especie.

En su respuesta, el servicio adjunta un archivo Excel denominado "Respuesta CGR Preinforme Punto 18 Anexo N° 10", en el



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

cual se indica que, durante el período auditado, no se generaban certificados de presupuestos ni actas de recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos. Señala que dichos procedimientos comenzaron a implementarse a partir de septiembre de 2023 y que no se emiten órdenes de compra en los casos de contratos de servicios.

Analizada la respuesta de la universidad y la documentación acompañada, estos no permiten desvirtuar el alcance formulado, toda vez que esta no da cuenta de la documentación mínima exigida por el Ministerio de Educación, esto es comprobante de egreso, factura, orden de compra, cotizaciones, presupuesto, cuadro comparativo, recepción de bodega para el respaldo de los gastos, cuyo detalle ajustado tras la revisión se expone en el anexo N° 10.

En virtud de lo anterior, corresponde mantener la observación, por tanto, la universidad deberá implementar procedimientos de control tendientes a asegurar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el MINEDUC respecto del respaldo documental de los desembolsos, en los expedientes de rendición de cuenta, lo que deberá ser informado a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

#### 19. Gastos improcedentes

Del examen realizado a la muestra seleccionada, se observó que la Universidad Tecnológica Metropolitana autorizó pagos improcedentes por un monto total de \$6.681.050. de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 12: Gastos improcedentes

RBD	Nº comp. egreso	Nº doc. tributario	Fecha	Detalle	Monto (\$)
3641	62	2150	19/6/2023	Programa educativo. para 37 alumnos Instituto Chillán, gira de estudio.	3.700.000
8505	177	1788	8/11/2023	Menú especial, celebración día del profesor	1.200.000
2443	178		No adjunta	Se rinde gira de estudios	1.073.000
9058	100	87	17/10/2022	Servicio de banquetería, celebración aniversario liceo	708.050
Total general					6.681.050

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

Lo anterior, no se condice con lo señalado en el artículo décimo de los decretos N°s 42, 43, 326 y 327, de 2012, del MINEDUC, que aprueban los convenios y sus anexos entre el ministerio y la UTEM, por los cuales se entrega la administración delegada del Instituto Industrial Superior de Chillán, Instituto Superior de Comercio Diego Portales, Liceo Polivalente Emilia Toro de Balmaceda y Liceo Industrial de San Fernando, respectivamente, que establece que el ministerio asignará recursos a la universidad destinados a financiar la operación y funcionamiento del establecimiento de la especie y al pago de las remuneraciones y



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

asignaciones a los profesionales de la educación que se desempeñen en ese centro de estudios (aplica dictamen N° 96.467, de 2015, de la Contraloría General).

Asimismo, no se ajusta con lo señalado en el punto 3) Gastos, de la ya citada resolución exenta N° 6.919, de 2014, que indica que los gastos que realice cada institución administradora con los aportes y otros recursos recibidos deben tener directa relación con los establecimientos que administran y su fin último debe ser propender a lograr los objetivos que se indican en los convenios y al mejoramiento de la calidad de la educación.

Finalmente, lo expuesto, no se condice con lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada resolución exenta N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, el cual indica en lo que importa que, los jefes de servicios y los funcionarios respectivos, cuando corresponda, serán directamente responsables de la correcta administración de los fondos gastados invertidos en su unidad.

En su respuesta la entidad adjunta nuevos antecedentes en respaldo sobre los gastos realizados, a saber, facturas, correos electrónicos y rendiciones.

Al respecto, la documentación entregada por la casa de estudios no permite desvirtuar lo objetado, toda vez que no se acredita que dichos desembolsos se realizaron con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los convenios respecto del uso de los recursos asignados por la ley N° 3.166, de 1980, esto es, financiar la operación y funcionamiento de los establecimientos y al pago de las remuneraciones y asignaciones a los profesionales de la educación, por lo que procede mantener la objeción formulada.

Por lo anterior, la entidad universitaria deberá, definir e implementar medidas de control tendientes a garantizar el resguardo y adecuado uso de los recursos financieros con que cuenta, debiendo destinarlos al logro de los objetivos estipulados en la citada ley N° 3.166.

A su vez, esa universidad deberá instruir un sumario administrativo, en orden a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación presentada, remitiendo copia del acto administrativo que así lo disponga, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

## 20. Bienes de uso no habidos

Con el objetivo de verificar la existencia y uso de los bienes adquiridos por la Universidad Tecnológica Metropolitana, para el uso de los estudiantes de los liceos que la casa de estudios administra, esta Entidad Fiscalizadora, realizó validaciones en terreno, en conjunto con los contadores de la Unidad de Administración Delegada de Liceos de la UTEM, los días 5, 9, 10, 11 y 12 diciembre de 2024, advirtiéndose la ausencia de 17 bienes de uso, por un total de \$7.884.894, que no fueron habidos en los establecimientos educacionales. El detalle de lo expuesto se presenta en la siguiente tabla:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Tabla N° 13: Bienes de uso no habidos en las validaciones en terreno

Registro Base Datos (RBD)	Nº doc.	Fecha documento	Descripción	Cantidad	Monto \$
8505	54192	10/2/2022	Notebook HP 240 GB1 TB Win 10 PRO	3	1.767.864
9866	54190	19/2/2022		4	2.357.152
3641	54203	20/2/2022		4	2.360.397
	26747	2/11/2023	Bajo eléctrico Ibáñez GSR200	1	554.700
9058	4873	16/6/2023	Medidor Accutren Plus	5	844.781
Total general				17	7.884.894

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

Sobre la materia, es dable informar que durante la validación en terreno del establecimiento Instituto Industrial Superior de Chillán, RBD 3641, se informó que los Notebook HP citados precedentemente, habían sido robados, al igual que el Bajo Eléctrico Ibáñez GSR200, existiendo las respectivas denuncias respecto de los computadores, no así en relación con el instrumento musical, toda vez, que este no se encontraba individualizado en las citadas denuncias.

En lo pertinente, cabe recordar que el artículo 33º del decreto N° 577, de 1978, Reglamento Sobre Bienes Muebles Fiscales, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, dispone que los funcionarios que tengan a su cargo bienes muebles fiscales serán responsables de su uso, abuso, empleo ilegal y de toda pérdida o deterioro de estos que les sean imputables, sin perjuicio de la responsabilidad del jefe de la unidad operativa cuando se compruebe negligencia en su función fiscalizadora. Asimismo, el artículo 34 de la citada normativa, señala que todos los funcionarios que laboren en una oficina o dependencias de una unidad operativa estarán obligados a velar por el cuidado de las especies registradas en la hoja mural, y serán responsables en los términos del artículo anterior.

A su turno, el hecho que los bienes no hayan sido habidos, implica una vulneración a la obligación que tiene todo funcionario público, de adoptar las medidas de cuidado y resguardo necesarias del patrimonio o bienes públicos, según se precisó en los artículos 60 y 61 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, asimismo, vulnera el deber de mantener un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la ley N° 18.575.

En su respuesta, la entidad adjunta un correo electrónico del Liceo Comercial B-72 Estación Central, RBD 9866, donde se indica que se encontraron 2 de los 4 notebooks indicados como desaparecidos en dicho establecimiento.

Al respecto, el respaldo remitido por la casa de estudio no altera el alcance formulado, toda vez que no se adjunta respaldos fotográficos de los notebooks encontrados u otro documento que lo acredite.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Asimismo, nada se dice del resto de los bienes no habidos, por lo que se procede a mantener la objeción planteada.

Al tenor de lo expuesto, corresponde que la entidad universitaria, adopte las medidas destinadas a practicar procedimientos de inventario en los distintos establecimientos en administración delegada de la universidad, a fin de cumplir con el resguardo y control respectivo de los bienes adquiridos y entregados a los establecimientos educacionales.

Además, respecto de los artículos sobre los cuales se informó durante la revisión, que habían sido robados, la entidad deberá presentar las denuncias respectivas ante la autoridad competente, e informar de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Sin perjuicio de lo anterior, la casa de estudios deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

## **CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Universidad Tecnológica Metropolitana ha aportado antecedentes que han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 32, de 2025, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, la observación planteada en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.3, Funcionarios sin póliza de fianza; y aquella del acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.1, Falta de modificaciones a los convenios en relación con número de cursos, cantidad de estudiantes y especialidades que imparten los liceos, respecto del Instituto Industrial Superior de Chillán, se dan por subsanadas y/o levantadas según corresponda, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la entidad.

1. En lo que concierne a los numerales 19, Gastos improcedentes; y 20, Bienes de uso no habidos, la UTEM deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de la situación representada, remitiendo el acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Asimismo, esa casa de estudios deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

2. En cuanto al numeral 19, Gastos improcedentes (AC), además del procedimiento disciplinario, la entidad universitaria deberá, definir e implementar medidas de control tendientes a garantizar el resguardo y adecuado uso de los recursos financieros con que cuenta, debiendo destinarlos al logro de los objetivos estipulados en la citada ley N° 3.166.

3. Respecto de la situación advertida en el numeral 20, Bienes de uso no habidos (AC), respecto de los artículos sobre los cuales se informó durante la revisión, que habían sido robados, la entidad deberá presentar las denuncias respectivas ante la autoridad competente, e informar de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.

Además, corresponde que la entidad universitaria, adopte las medidas destinadas a practicar procedimientos de inventario en los distintos establecimientos en administración delegada de la universidad, a fin de cumplir con el resguardo y control respectivo de los bienes adquiridos y entregados a los establecimientos educacionales.

4. Respecto de lo advertido en el numeral 1.1, Sobre la estructura organizacional de la universidad (C), la UTEM deberá formalizar y adecuar su estructura interna para incorporar la Unidad Administradora de Liceos, estableciendo un marco de organización para la coordinación y control eficiente de la administración delegada de los liceos, lo que deberá informar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

5. Sobre lo observado en el numeral 1.2, Falta de formalización de los procedimientos de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas respecto de la administración de los liceos (C), la entidad deberá concretar y acreditar las medidas anunciadas, informando documentadamente de ello a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

6. En atención a lo referido en el numeral 1.3, Falta de formalización de los procedimientos operacionales de la unidad que administra los liceos (C), la universidad deberá informar documentadamente respecto del literal a), respecto del proceso de levantamiento de información y revisión de perfiles funcionales existentes, a fin de elaborar y validación de un manual que establezca de manera formal la estructura organizacional interna, la descripción de cargos y sus respectivos objetivos, las funciones, deberes y atribuciones de cada puesto, las líneas de dependencia, supervisión y coordinación de la unidad que administra los liceos, el cual ya se encuentra en desarrollo, con una fecha estimada de finalización para agosto de 2025.

En cuanto a la letra b), ejecutar el plan de trabajo comprometido, que incluye acciones que se concretarán durante el segundo semestre de 2025 y el primer semestre del año 2026, con acciones tales como la



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

elaboración de manuales operativos, establecimiento de políticas y procedimientos, capacitación al personal e implementación progresiva y monitoreo.

Respecto del literal c), durante el segundo semestre de 2025 y el primer semestre del año 2026 deberá elaborar el procedimiento comprometido, integrándolo con los convenios existentes, implementando un sistema de registro y seguimiento y capacitación al personal, conforme a lo comprometido.

Todo lo anterior, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

7. Acerca de lo observado en el numeral 2.1, Concentración de funciones (C), la universidad tendrá que acreditar documentalmente las medidas anunciadas como la revisión y redistribución de funciones, la contratación de personal de apoyo, la formalización de controles, la capacitación en materias de control interno y la implementación de la segregación de funciones, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

8. En relación con lo advertido en el numeral 2.2, Cuenta corriente sin movimientos (C), corresponde a la entidad esclarezca los motivos de la no utilización de esos fondos mantenidos en una cuenta corriente distinta a la utilizada para las operaciones regulares de la administración conjunta de los liceos, y adoptar las medidas que corresponda en relación a ella, informando de ello documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

9. En relación con lo advertido en el numeral 2.5, Confección y registro de informes contables y financieros en planillas Excel (C), la entidad deberá adoptar medidas que garanticen la integridad de los datos y establecer un procedimiento formal para la administración, resguardo y trazabilidad de la información contenida en dichos medios electrónicos, a fin de resguardar su fiabilidad, consistencia y disponibilidad. Además, tendrá que realizar una evaluación integral del uso de tecnologías de la información en la unidad administradora de liceos, con la finalidad de alinear sus procesos a las políticas de seguridad de la información vigentes en la casa de estudios.

Lo anterior deberá ser informado documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

10. Sobre lo advertido en el numeral 3.1, Falta de modificaciones a los convenios en relación con número de cursos, cantidad de estudiantes y especialidades que imparten los liceos (C), para los 5 casos que se mantiene detallados en la tabla N° 4, deberá revisar y gestionar las respectivas



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

modificaciones a los convenios, informando documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR

11. Sobre lo observado en el numeral 3.2, Falta de autorización por parte del ministerio para modificaciones estructurales en establecimientos (C), en lo sucesivo, esa casa de estudios tendrá que dar cumplimiento a lo comprometido en cuanto a solicitar las respectivas autorizaciones cuando cualquier cambio, transformación o ampliación del edificio, construcciones e instalaciones exceda las 1.000 UTM.

12. Respecto de lo señalado en el numeral 3.3, Falta de seguimiento y reporte del Plan de Desarrollo de los liceos (C), la universidad deberá establecer un proceso formal para el control y seguimiento de los planes de desarrollo de cada establecimiento, así como su comunicación oportuna al MINEDUC. Todo lo anterior tendrá que ser informado documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CG

13. Respecto de lo advertido en el numeral 4, Sobre la gestión de la infraestructura de los liceos (C), la institución deberá, en lo sucesivo, formular y disponer de una planificación para la gestión de la infraestructura de los liceos que tiene bajo su administración, conforme lo exige la normativa anotada al efecto. Además, tendrá que remitir copia de aquella que se genere para el período 2025 a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

14. En cuanto a lo señalado en el numeral 7, Imputaciones contables erróneas en los ingresos (C), esa casa de estudios deberá dar cumplimiento a las instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras, cautelando que los registros contables se anoten de forma desagregada para cada uno de los liceos. Además, deberá establecer un procedimiento de control y supervisión respecto de la contabilización y reporte de los hechos económicos, de lo cual tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

15. En relación a lo objetado en el literal a), del numeral 8, Saldos contables no respaldados (C), respecto del literal a), la institución deberá acreditar la regularización de la imputación contable que señala en su respuesta, incluyendo la identificación de los movimientos bancarios en las cartolas de las cuentas corrientes involucradas, informado de ello a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Por su parte, en cuanto a su letra b) la universidad deberá entregar un informe detallado que refleje la composición de los saldos objetados y sus respectivos movimientos contables, en concordancia con los informes de rendición de cuentas, tanto para los liceos como la administración central, informando de ello documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

16. Respecto de lo advertido en el numeral 9, Falta del devengamiento de intereses periódicos por las inversiones en instrumento de renta fija (C), la universidad deberá en lo sucesivo, reconocer en base devengado los intereses generados por la toma de inversiones. Además, deberá remitir un informe detallado que refleje los montos invertidos y los intereses financieros ganados por esas transacciones, junto con el respaldo en las cartolas bancarias respectivas y las rendiciones de cuentas, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

17. Acerca de lo observado en el numeral 11, Diferencia entre los gastos informados por la universidad y la rendición de gastos presentada al MINEDUC (C), la institución de educación deberá informar debiendo informar documentadamente a esta Entidad de Control sobre las acciones realizadas con la finalidad de aclarar las diferencias detalladas en la Tabla N° 6, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

18. En lo que concierne a lo observado en el literal a), del numeral 12, Sobre gastos rendidos (C), corresponde que la entidad, en lo sucesivo, ajuste las respectivas rendiciones, cautelando que estas reflejen los gastos en consumos básicos incurridos en el período informado.

En relación con lo advertido en el literal b), de mismo numeral, corresponde que la administración de liceos arbitre las medidas de control necesarias para asegurar que la rendición por parte de los establecimientos sea en el período correspondiente.

19. Considerando las situaciones advertidas en el literal a), del numeral 13, Gastos mal imputados en la contabilidad (C), corresponde en lo sucesivo, la unidad de administración de liceos tome las medidas tendientes a llevar un control de las contabilizaciones, utilizando las cuentas contables que represente de manera fiel el gasto.

En relación a las letras b) y c) del mismo numeral, corresponde que en lo sucesivo, la administración de liceos, realice gestiones ante el Ministerio de Educación, con la finalidad de solicitar una actualización del plan de cuentas, a fin de poder tener un control de los registros contables, utilizando las partidas que representen de manera fiel el gasto realizado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

20. Considerando la situación señalada en el numeral 16, Ausencia de control de inventario en la administración de liceos (C), corresponde que la universidad realice las coordinaciones que correspondan a fin de practicar y documentar los procedimientos de inventario en cada uno de los establecimientos bajo la administración delegada de esa casa de estudios, lo que deberá ser informado documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

21. En relación con lo objetado en el numeral 17, Incumplimiento de los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (C), corresponde que la entidad, en lo sucesivo, de cabal cumplimiento a los PCGA, observando el principio del devengado, para la contabilización de los movimientos financieros de los liceos.

22. Respecto de observado en el numeral 18, Gastos sin la totalidad de la documentación de respaldo del desembolso (C), la universidad deberá implementar procedimientos de control tendientes a asegurar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el MINEDUC respecto del respaldo documental de los desembolsos, en los expedientes de rendición de cuenta, lo que deberá ser informado a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

23. A lo que concierne a lo constatado en el numeral 2.4, Inutilización de facturas (MC), la entidad deberá, utilizar el timbre de inutilización de facturas en los casos que corresponda. Además, tendrá que solicitar una actualización de la citada resolución exenta N° 6.919, de 2014, a fin de ajustarla a la realidad actual en cuanto a las rendiciones de cuentas, de esto último, tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

24. Acerca de lo objetado en el numeral 2.6, Falta de continuidad de las operaciones de la unidad (MC), corresponde que la universidad informe respecto del plan de continuidad, el cual señala que será implementado en el transcurso del segundo semestre de la presente anualidad, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

25. En cuanto a lo relacionado con en el numeral 3.4, Falta de seguimiento a la implementación del Plan de Capacitación del equipo directivo, docentes y asistentes de educación de los liceos (MC), la universidad establecer un proceso formal para el seguimiento de los planes de desarrollo de cada establecimiento y su comunicación oportuna al MINEDUC, debiendo informar documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

26. Sobre lo advertido en el numeral 3.5, Falta de comunicación al MINEDUC sobre el cumplimiento de la obligación de la cuenta pública anual de los liceos (MC), del acápite II, la universidad, en lo sucesivo, deberá en lo sucesivo, dar cumplimiento a la obligación de informar al MINEDUC sobre la cuenta pública anual de los liceos, conforme lo dispone los respectivos convenios.

27. Acerca de lo objetado en el numeral 5.1, Retrasos en el envío al MINEDUC (MC), la universidad deberá adoptar las medidas pertinentes que permitan dar cumplimiento oportuno al envío de los informes contables y financieros, conforme lo indican las instrucciones que rigen a las instituciones administradoras de establecimientos educacionales.

28. Sobre lo señalado en el numeral 5.2, Informe de los Auditores Externos (MC), la entidad, en lo sucesivo, deberá observar las instrucciones sobre la materia en cuanto a solicitar auditoria de los estados financieros auditados, conforme lo señala la citada norma.

29. En relación con lo advertido en el numeral 6, No remisión de la recepción conforme de los recursos recibidos (MC), la institución deberá aplicar el procedimiento informado, en relación a realizar la confirmación de los ingresos percibidos a través de la plataforma dispuesta al efecto conforme a las instituciones administradoras sobre la materia.

30. En relación con lo advertido en el numeral 10, Retrasos en la presentación de las rendiciones de cuentas (MC), corresponde que la universidad, en lo sucesivo, se ajuste a los plazos establecidos para la presentación de las rendiciones de cuentas y arbitrar las medidas correspondientes para asegurar el cumplimiento de las instrucciones vigentes.

31. Acerca de lo observado en el numeral 14, Ausencia de actas de entrega y recepción de establecimientos relevantes (MC), la universidad deberá recurrir a los medios posibles para obtener la documentación señalada y arbitrar acciones tendientes al resguardo y gestión documental, informando documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

32. En relación con lo advertido en el numeral 15, Ausencia de codificación de identificación de los bienes inventariables (MC), corresponde que la entidad implemente un sistema de inventario que le permita la identificación de los distintos activos que forman parte de los establecimientos, de lo cual tendrá que informar, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 11, las medidas que al efecto implemente la entidad, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen, en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe final a la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana y al Contralor Universitario.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	ROBERTO ALARCON TAPIA
Cargo:	Jefe de la Unidad de Control Externo
Fecha:	11/06/2025



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 1: Detalle muestra de gastos

N°	RBD	N° comp.	N° doc.	Fecha doc.	Proveedor/Prestador servicio	Tipo doc.	Monto doc. (\$)
1	3641	6	54203	21/01/2022	Advantage Computación Spa	Factura electrónica	25.964.372
2	3641	21	960	31/01/2022	Soc Comercial Irribarria Y Compañía Ltdo.	Factura electrónica	2.151.500
3	3641	63	62022	29/06/2022	Cia Seguros Renta Nacional	Póliza de seguro	4.858.801
4	3641	80	221	08/07/2022	Seguridad Nuble Limitada	Factura electrónica	1.083.177
5	3641	79	57945	08/07/2022	Melman Spa	Factura electrónica	12.733.000
6	3641	91	221	08/07/2022	Seguridad Nuble Limitada	Factura electrónica	1.083.177
7	3641	101	189	19/09/2022	[REDACTED]	Factura electrónica	3.585.000
8	3641	117	148	21/11/2022	Servicios Y tecnología C&P Spa	Factura electrónica	2.463.300
9	3641	62	2150	19/06/2023	Latitud 90 S.A.	Factura exenta electrónica	3.700.000
10	3641	79	1485558	29/05/2023	Renato Diaz S.A.	Factura electrónica	2.285.080
11	3641	79	1486682	08/06/2023	Renato Diaz S.A.	Factura electrónica	3.162.682
12	3641	89	2799957	23/06/2023	Comercializadora De Artículos De Protección Y Seguridad	Factura electrónica	4.038.842
13	3641	98	1778	21/07/2023	[REDACTED]	Factura electrónica	15.724.029
14	3641	115	650	01/09/2023	[REDACTED]	Factura electrónica	3.464.486
15	3641	146	26747	20/11/2023	[REDACTED]	Factura electrónica	1.814.150
16	2443	108	52810	24/08/2022	Sociedad Comercializadora Diaz Canales Hermanos Limitada	Factura electrónica	1.535.336
17	2443	122	652	30/09/2022	[REDACTED]	Factura exenta electrónica	3.420.000
18	2443	136	399838	27/10/2022	Autoservicio Ferretero San Miguel Limitada	Factura electrónica	2.063.401
19	2443	137	207	07/11/2022	[REDACTED]	Factura electrónica	4.046.000
20	2443	89	809	31/05/2023	[REDACTED]	Factura exenta electrónica	4.389.000
21	2443	108	2078	14/06/2023	Sociedad Interstock Spa	Factura electrónica	12.099.920
22	2443	174	755	05/09/2023	Faggioni Technologies Y Consulting S.A.	Factura electrónica	3.816.330
23	8505	6	158	05/01/2022	Cloud 9 Spa	Factura electrónica	19.194.217



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Nº	RBD	Nº comp.	Nº doc.	Fecha doc.	Proveedor/Prestador servicio	Tipo doc.	Monto doc. (\$)
24	8505	6	54192	20/01/2022	Advantage Computación Spa	Factura electrónica	23.571.520
25	8505	18	76	04/03/2022	Soluciones Ingeniería Construcción Spa Abono 50%	Factura electrónica	8.412.460
26	8505	87	8092	11/08/2022	Sociedad Comercial Ubuntu Limitada	Factura electrónica	1.956.800
27	8505	8	2758	20/12/2022	Fundación Seminarium	Factura exenta electrónica	3.500.000
28	8505	65	42023	18/04/2023	[REDACTED]	Finiquito contrato de trabajo	7.403.640
29	8505	58	149	08/03/2023	Soluciones Ingeniería Construcción Spa	Factura electrónica	11.413.088
30	8505	58	148	08/03/2023	Soluciones Ingeniería Construcción Spa	Factura electrónica	12.605.063
31	8505	87	99891	05/05/2023	Coimco S.A.	Factura electrónica	2.023.000
32	8505	177	1788	08/11/2023	[REDACTED]	Factura electrónica	1.200.000
33	9058	6	54189	20/01/2022	Advantage Computación Spa	Factura electrónica	12.964.336
34	9058	18	960	24/01/2022	Grupo Action Spa	Factura electrónica	2.130.100
35	9058	33	1	03/03/2022	Constructora Mao Spa	Factura electrónica	6.683.110
36	9058	59	62022	30/06/2022	Cia Seguros Renta Nacional	Póliza de seguro	3.864.873
37	9058	66	1243	30/06/2022	Sociedad Interstock Spa	Factura electrónica	6.104.700
38	9058	116	2736	07/12/2022	Fundación Seminarium	Factura exenta electrónica	3.500.000
39	9058	26	32023	19/01/2023	[REDACTED]	Acta de Comparendo de Conciliación	1.725.682
40	9058	28	32023	24/02/2023	[REDACTED]	Finiquito contrato de trabajo	13.000.000
41	9058	41	3796	31/01/2023	Comercial Equus Y Compañía Limitada	Factura electrónica	2.752.137
42	9058	56	1872	31/03/2023	Sociedad Interstock Spa	Factura electrónica	4.874.954
43	9058	56	313	28/03/2023	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	Factura electrónica	48.537.720
44	9058	73	4822	24/05/2023	Comercializadora De Equipamiento Médico Tremiq Limitada	Factura electrónica	2.316.841
45	9058	77	4850	31/05/2023	Comercializadora De Equipamiento Médico Tremiq Limitada	Factura electrónica	4.932.253
46	9058	77	2035	31/05/2023	Sociedad Interstock Spa	Factura electrónica	11.334.750
47	9058	99	4115	28/07/2023	Comercial Equus Y Compañía Limitada	Factura electrónica	2.445.081



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Nº	RBD	Nº comp.	Nº doc.	Fecha doc.	Proveedor/Prestador servicio	Tipo doc.	Monto doc. (\$)
48	9058	99	2900	30/06/2023	Fundación Seminarium	Factura exenta electrónica	3.500.000
49	9866	6	54190	20/01/2022	Advantage Computación Spa	Factura electrónica	17.678.640
50	9866	57	1221	13/06/2022	Sociedad Interstock Spa	Factura electrónica	14.253.820
51	2443	178	S/I	27/11/2023	Latitud 90 S.A.	Depósito bancario	1.073.000
52	2443	164	6	06/11/2023	Banquetes Vera Spa	Factura electrónica	2.520.000
53	9058	100	87	17/10/2022	[REDACTED]	Factura electrónica	708.050
54	9866	139	75197830	12/10/2023	No Indica	Factura electrónica	117.467
			570846	12/10/2023	Comercializadora De Alimento Los Cisnes Spa	Factura electrónica	146.928
			193	13/10/2023	Carnes Punto Beef Ltda	Factura electrónica	64.662
			47	13/10/2023	Inversiones Y Soluciones Deportivas Spa	Factura electrónica	535.500
			19851888	S/I	Cencosud Retail	Factura electrónica	90.413
			394	16/10/2023	Comercial Promovip Spa	Factura electrónica	37.437
55	9409	9	54188	20/01/2022	Advantage Computación Spa	Factura electrónica	14.732.200
56	9409	9	148	21/01/2022	B Y M Energía Limitada	Factura electrónica	28.921.733
57	9409	45	150	01/04/2022	Bym Energía Limitada	Factura electrónica	67.484.044
58	9409	73	62022	01/06/2022	Cia Seguros Renta Nacional	Compromiso de pago	3.779.839
59	9409	110	266	08/09/2022	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	Factura electrónica	31.706.904
60	9409	123	267	04/10/2022	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	Factura electrónica	13.546.156
61	9409	136	274	21/11/2022	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	Factura electrónica	1.240.884
62	9409	135	272	15/11/2022	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	Factura electrónica	1.642.200
63	9409	136	275	21/11/2022	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	Factura electrónica	2.063.204
64	9409	136	276	22/11/2022	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	Factura electrónica	21.683.739
65	9409	10	294	18/01/2023	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	Factura electrónica	3.522.987



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Nº	RBD	Nº comp.	Nº doc.	Fecha doc.	Proveedor/Prestador servicio	Tipo doc.	Monto doc. (\$)
66	9409	8	21	19/12/2022	Consultora Triskele Limitada	Factura exenta electrónica	3.639.218
67	9409	90	1949	28/04/2023	Sociedad Interstock Spa	Factura electrónica	2.970.240
68	9409	114	2047	05/06/2023	Sociedad Interstock Spa	Factura electrónica	2.070.600
69	9409	117	4873	16/06/2023	Comercializadora De Equipamiento Médico Tremiq Limitada	Factura electrónica	9.430.929
70	9409	117	2054	07/06/2023	Sociedad Interstock Spa	Factura electrónica	20.534.204
71	ADM	36	32022	23/03/2022	[REDACTED]	Finiquito contrato de trabajo	34.062.336
72	ADM	73	165436	30/05/2022	Empresa De Transportes Transvip Spa	Factura exenta electrónica	2.681.761
73	ADM	71	52022	26/04/2022	Ministerio De Educación	Cheque	2.840.904
74	ADM	75	52022	09/05/2022	Ministerio De Educación	Cheque	2.894.862
75	ADM	76	365	22/04/2022	Velika Spa	Factura exenta electrónica	4.550.000
76	ADM	110	4363	22/07/2022	Sms Chile S.A.	Factura exenta electrónica	5.040.124
77	ADM	133	15413328	26/06/2022	Empresa El Mercurio Soc Anónima Periodística	Factura electrónica	1.196.184
78	ADM	132	15413328	26/06/2022	Empresa El Mercurio Soc Anónima Periodística	No adjunta	1.196.184
79	ADM	131	94974	01/08/2022	Coimco S.A.	Factura electrónica	6.612.129
80	ADM	187	454	08/11/2022	Easy Systems Spa	Factura electrónica	2.261.952
81	ADM	198	75773	28/11/2022	Transtecnia S.A.	Factura electrónica	5.624.478
82	ADM	6	377	19/12/2022	Velika Spa	Factura exenta electrónica	1.000.000
83	ADM	70	380	18/03/2023	Velika Spa	Factura exenta electrónica	1.500.000
84	ADM	216	5033	25/08/2023	Sms Chile S.A.	Factura exenta electrónica	6.859.458
85	ADM	260	77775	20/11/2023	Transtecnia S.A.	Factura electrónica	3.209.410
86	9866	9	298	20/01/2023	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	Factura electrónica	6.334.916



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Nº	RBD	Nº comp.	Nº doc.	Fecha doc.	Proveedor/Prestador servicio	Tipo doc.	Monto doc. (\$)
87	9866	32	32023	14/03/2023	[REDACTED]	Finiquito contrato de trabajo	25.349.099
88	9866	50	60729	24/02/2023	Melman Spa	Factura electrónica	13.549.935
89	9866	76	642	01/05/2023	Comercializadora Los Andes Spa	Factura electrónica	4.805.036
90	9866	76	299400	26/04/2023	Tecno Fast S.A.	Factura electrónica	6.074.067
Total general							745.265.741

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

S/I: Sin información.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Anexo N° 2: Anexo de mantenimiento

Componentes mínimos requeridos  
(Expresado en meses)

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Frecuencia	Intervención
Entramado de techumbre			X										Cada año	Revisar y mantener
Cubiertas			X										Cada año	Revisar y mantener
Canaletas, bajadas y accesorios			X										Preventivamente en marzo y demás, después de lluvia o viento	Limpieza
Pinturas y estuco exteriores		X											Cada 5 años	Reparar y Pintar
Pintura y estuco interiores		X											Cada 3 años	Reparar y Pintar
Ventanas fierro/madera	X												Cada 2 años	Revisar y reparar
Puertas y quincallería	X												Cada 2 años	Revisar y reparar
Portones y cierres perimetrales	X												Cada año	Revisar y reparar
Pavimentos	X												Cada año	Revisar y reparar
Cielos	X												Cada año	Revisar y reparar
Revestimientos	X												Cada año	Revisar y reparar
Barnices y protecciones		X											Cada año	Revisar y reparar
Humedad	X												Cada año	Revisar y reparar
Instalaciones agua potable													Cada 2 años	Revisar y reparar
Instalaciones alcantarillado	X												Cada 2 años	Revisar y reparar
Cámaras/fosas	X												Cada año	Revisar y reparar
Artefactos sanitarios		X											Cada año	Revisar y reparar
Griferías y sifones	X						X						Cada 6 meses	Revisar y reparar
Extracción forzada en baños		X					X						Cada 6 meses	Limpieza
Instalaciones eléctricas											X		Cada 2 años	Revisar y reparar
Artefactos eléctricos, enchufe e interruptores						X					X		Cada 6 meses	Revisar y reparar



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Frecuencia	Intervención
Instalaciones de gas												X	Cada 2 años	Revisar y reparar
Artefactos a gas: calefón, cocinas y hornos						X						X	Cada 6 meses	Revisar y reparar
Instalación de calefacción			X										Cada 2 años	Revisar y reparar
Artefactos de calefacción: Estufas			X										Cada año	Revisar y reparar
Muebles de cocina, baños y closet												X	Cada 2 años	Revisar y reparar
Jardines y exteriores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		Cada mes	Revisar y reparar
Sistema de riego													Cada año	Revisar y reparar
Prevención de incendios: extintores			X										Cada año	Revisar y reparar

Fuente: Decretos N°s 42, 43, 326 y 327, de 2012 y decretos N°s 120 y 121, de 2014, que aprueban modificación de convenio y su anexo celebrado entre el MINEDUC y la UTEM, relativo a la administración de liceos.

Anexo N° 3: Imputaciones contables erróneas en los ingresos



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Cuenta contable	Nº comp.	Fecha	Monto \$	Detalle
310301 Aguinaldos Fiscales	8	18/01/2022	17.559.402	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo
310401 Bono Termino De Conflicto	17	31/01/2022	49.780.000	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo
310506 Otros Ingresos MINEDUC	17	31/01/2022	27.300.000	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo
310212 Ley N° 20.244 Art. 3° Ev Des Asiste	25	25/02/2022	14.440.755	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo
310213 Asignación De Tramo	42	29/03/2022	141.390	Glosa indica RBD 2443 y corresponde al RBD 9866.
310207 Ley N° 20.158 Art. 1° BRP	62	29/04/2022	28.361.294	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo.
310213 Asignación De Tramo	80	25/05/2022	606.276	Glosa indica RBD 9866 y corresponde al RBD 2443.
310207 Ley N° 20.158 Art. 1° BRP	78	25/05/2022	28.366.458	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo.
310207 Ley N° 20.158 Art. 1° BRP	96	28/06/2022	28.402.282	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo.
310213 Asignación De Tramo	97	28/06/2022	606.276	Glosa indica RBD 9866 y corresponde al RBD 2443.
310103 Subvención Pro Retención	101	30/06/2022	204.841.206	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo
310302 Bono Escolar Y Adicional	111	01/07/2022	4.616.119	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo
310207 Ley N° 20.158 Art. 1° BRP	115	25/07/2022	28.776.800	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo.
310213 Asignación De Tramo	117	25/07/2022	1.121.986	Glosa indica RBD 2443 y del total, \$594.604 corresponden al RBD 9866.
310207 Ley N° 20.158 Art. 1° BRP	134	25/08/2022	28.473.890	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo.
310213 Asignación De Tramo	136	25/08/2022	1.121.986	Glosa indica RBD 2443 y del total, \$527.382 corresponden al RBD 9866.
310207 Ley N° 20.158 Art. 1° BRP	173	25/10/2022	27.872.788	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo.
310207 Ley N° 20.158 Art. 1° BRP	18	25/01/2023	30.928.331	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo
310214 Asignación Alumnos Prioritarios	20	25/01/2023	1.250.270	Mal contabilizado, corresponde a Asignación Tramo, cuenta contable



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Cuenta contable	Nº comp.	Fecha	Monto \$	Detalle
				310213 ASIGNACION DE TRAMO.
310205 Ley N° 19.504 Art. 6°	106	26/05/2023	27.005.738	Glosa indica RBD 3641 y del total, \$15.102.001 corresponden al RBD 9058 y \$11.903.737 al RBD 9866.
310207 Ley N° 20.158 Art. 1° BRP	134	27/06/2023	2.419.952	Glosa indica RBD 3641 y corresponde al RBD 8505.
310207 Ley N° 20.158 Art. 1° BRP	269	21/12/2023	31.665.695	Monto contabilizado por el total, no desagregado por liceo.

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 4: Movimientos y ajustes al saldo por rendir al MINEDUC

Detalle	Administración UTEM \$	Liceo Industrial de San Fernando \$	Instituto Industrial Superior de Chillán \$	Liceo Polivalente Emilia Toro de Balmaceda \$	Instituto Superior de Comercio Diego Portales INSUCO \$	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile \$	Liceo Comercial B-72 Estación Central \$
Saldo por rendir al 31/12/2021	1.448.894.440	2.125.366	161.790.606	94.499.397	129.976.181	115.785.937	133.795.330
Ajuste por resultado del ejercicio 2021 contra patrimonio	7.814.787.586	(1.310.532.539)	(1.231.330.761)	(1.136.151.461)	(980.586.521)	(1.062.265.228)	(880.914.414)
Ajuste por cierre año 2021	(7.242.040.805)	1.562.157.139	1.249.828.406	1.220.666.257	1.134.389.246	1.165.208.050	909.791.707
Saldo por rendir al 31/12/2022	2.021.641.221	253.749.966	180.288.251	179.014.193	283.778.906	218.728.759	162.672.623
Ajuste por resultado del ejercicio 2022 contra patrimonio	7.262.700.732	(1.392.459.341)	(1.191.465.057)	(1.278.385.325)	(1.027.993.752)	(1.255.624.704)	(909.219.051)
Ajuste por cierre año 2022	(7.547.197.038)	1.532.691.121	1.313.577.252	1.259.603.055	1.159.867.166	1.227.855.239	1.053.597.205
Saldo por rendir al 31/12/2023	1.737.144.915	393.987.746	302.400.446	160.231.923	415.652.320	190.959.294	307.050.777

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

**Anexo N° 5: Retrasos en la presentación de las rendiciones de cuentas**

Período rendición	Fecha envío rendición	N° Carta	Plazo entrega rendición	Días transcurridos desde el vencimiento del plazo
ene-22	27/04/2022	40/2022	14/02/2022	72
feb-22	25/05/2022	46/2022	14/03/2022	72
mar-22	25/05/2022	46/2022	14/04/2022	41
abr-22	14/06/2022	57/2022	13/05/2022	32
may-22	28/06/2022	59/2022	15/06/2022	13
jun-22	21/07/2022	66/2022	14/07/2022	7
Jul-22	31/08/2022	75/2022	12/08/2022	19
ago-22	23/09/2022	85/2022	14/09/2022	9
sep-22	26/10/2022	96/2022	17/10/2022	9
oct-22	24/11/2022	103/2022	15/11/2022	9
nov-22	22/12/2022	111/2022	15/12/2022	7
dic-22	24/01/2023	15/2023	16/01/2023	8
ene-23	28/04/2023	33/2023	14/02/2023	73
feb-23	28/04/2023	33/2023	14/03/2023	45
abr-23	31/07/2023	61/2023	15/05/2023	77
may-23	31/07/2023	61/2023	15/06/2023	46
jun-23	28/09/2023	73/2023	14/07/2023	76
Jul-23	28/09/2023	73/2023	14/08/2023	45
ago-23	21/11/2023	87/2023	14/09/2023	68
sep-23	27/11/2023	88/2023	16/10/2023	42
oct-23	24/01/2024	07/2024	15/11/2023	70
nov-23	24/01/2024	07/2024	15/12/2023	40
dic-23	31/01/2024	08/2024	15/01/2024	16

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 6: Gastos rendidos extemporáneos

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	N° doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
2443	01/03/2020	411605 Acceso Internet	16750998	Entel	267.642	mar-2020	may-2022
2443	05/03/2020	411602 Agua	1993713	ESSBIO	34.520	mar-2020	may-2022
2443	08/03/2020	411601 Luz	251471482	CGE	553.900	mar-2020	may-2022
2443	10/03/2020	411602 Agua	55336184	ESSBIO	29.300	mar-2020	may-2022
2443	20/03/2020	411603 Telefonía Fija	44980258	Telefónica	26.114	mar-2020	may-2022
2443	26/03/2020	411601 Luz	253522798	CGE	21.400	mar-2020	may-2022
2443	01/04/2020	411603 Telefonía Fija	45023649	Telefónica	27.670	abr-2020	may-2022
2443	01/04/2020	411605 Acceso Internet	16768226	Entel	268.879	abr-2020	may-2022
2443	06/04/2020	411602 Agua	2026980	ESSBIO	386.570	abr-2020	may-2022
2443	09/04/2020	411602 Agua	56177316	ESSBIO	27.510	abr-2020	may-2022
2443	20/04/2020	411603 Telefonía Fija	45094758	Telefónica	24.850	abr-2020	may-2022
2443	26/04/2020	411601 Luz	256008064	CGE	833.300	abr-2020	may-2022
2443	28/04/2020	411601 Luz	256391548	CGE	15.700	abr-2020	may-2022
2443	01/12/2021	411605 Acceso Internet	17604372	Entel	289.320	dic-2021	mar-2022
2443	20/12/2021	411603 Telefonía Fija	47381295	Telefónica	18.050	dic-2021	mar-2022
2443	27/12/2021	411601 Luz	17079483	CGE (F.Vivaceta)	1.000	dic-2021	mar-2022
2443	28/12/2021	411601 Luz	316528859	CGE	1.100	dic-2021	mar-2022
2443	28/12/2021	411806 Alimentación Y Alojamiento	10	Actividad Navidad 2021	677.138	dic-2021	mar-2022
2443	29/12/2021	411601 Luz	17102179	CGE (F.Vivaceta)	23.840	dic-2021	mar-2022
2443	01/01/2022	411603 Telefonía Fija	47423303	Telefónica	22.010	ene-2022	mar-2022
2443	01/01/2022	411605 Acceso Internet	17659470	Entel	291.400	ene-2022	mar-2022
2443	04/01/2022	411806 Alimentación Y Alojamiento	8433	Colación [REDACTED]	4.000	ene-2022	mar-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
2443	07/01/2022	411602 Agua	2645783	ESSBIO (F.Vivaceta)	4.240	ene-2022	mar-2022
2443	07/01/2022	411602 Agua	2645921	ESSBIO (F.Vivaceta)	42.910	ene-2022	mar-2022
2443	13/01/2022	411806 Alimentación Y Alojamiento	8433	Colación [REDACTED]	4.000	ene-2022	mar-2022
2443	20/01/2022	411603 Telefonía Fija	47498652	Telefónica	17.120	ene-2022	mar-2022
2443	25/01/2022	411601 Luz	316528859	CGE (F.Vivaceta)	1.100	ene-2022	mar-2022
2443	25/01/2022	411806 Alimentación Y Alojamiento	8433	Colación [REDACTED]	4.000	ene-2022	mar-2022
2443	26/01/2022	411601 Luz	17079483	CGE	1.000	ene-2022	mar-2022
2443	27/01/2022	411601 Luz	17234678	CGE (F.Vivaceta)	15.120	ene-2022	mar-2022
2443	30/01/2022	411805 Movilización Por Traslados	1202221	Movilización 01-2022	90.620	ene-2022	mar-2022
2443	01/02/2022	411603 Telefonía Fija	47423303	Telefónica	22.010	feb-2022	mar-2022
2443	01/02/2022	411605 Acceso Internet	17710754	Entel	293.500	feb-2022	mar-2022
2443	07/02/2022	411602 Agua	2673803	ESSBIO (F.Vivaceta)	42.920	feb-2022	mar-2022
2443	20/02/2022	411603 Telefonía Fija	47498652	Telefónica	17.120	feb-2022	mar-2022
2443	22/02/2022	411601 Luz	17079483	CGE (F.Vivaceta)	1.000	feb-2022	mar-2022
2443	22/02/2022	411902 Publicidad Y Difusión	1348	Pub.Conc.Director	45.460	feb-2022	mar-2022
2443	23/02/2022	411601 Luz	17079483	CGE	1.000	feb-2022	mar-2022
2443	24/02/2022	411304 Mantención Y Reparación De	24169	Llaves Para Baño	4.800	feb-2022	mar-2022
2443	24/02/2022	411304 Mantención Y Reparación De	21555	Candado Bodega	5.000	feb-2022	mar-2022
2443	24/02/2022	411601 Luz	17401247	CGE (F.Vivaceta)	8.300	feb-2022	mar-2022
2443	01/03/2022	411605 Acceso Internet	17765109	Entel	296.630	mar-2022	abr-2022
2443	20/03/2022	411603 Telefonía Fija	47498652	Telefónica	17.120	mar-2022	abr-2022
2443	24/03/2022	411601 Luz	316528859	CGE (F.Vivaceta)	1.100	mar-2022	abr-2022
2443	27/03/2022	411601 Luz	316528859	CGE	1.100	mar-2022	abr-2022
2443	28/03/2022	411601 Luz	17546671	CGE (F.Vivaceta)	39.760	mar-2022	abr-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
2443	01/04/2022	411605 Acceso Internet	17820041	Entel	298.300	abr-2022	may-2022
2443	20/04/2022	411603 Telefonía Fija	47498652	Telefónica	17.120	abr-2022	may-2022
2443	21/04/2022	411806 Alimentación Y Alojamiento	147964	Colación [REDACTED]	5.290	abr-2022	may-2022
2443	22/04/2022	411802 Materiales De Aseo	1282	Escobillas Para Inodoros O.Lazo	11.750	abr-2022	may-2022
2443	22/04/2022	411802 Materiales De Aseo	1281	Balde Para Limpieza O.Lazo	16.800	abr-2022	may-2022
2443	25/04/2022	411601 Luz	316528859	CGE (F.Vivaceta)	1.100	abr-2022	may-2022
2443	25/04/2022	411802 Materiales De Aseo	1283	Pastillas De Cloro F.Vivaceta-O.Laz	5.000	abr-2022	may-2022
2443	26/04/2022	411601 Luz	17079483	CGE	1.000	abr-2022	may-2022
2443	27/04/2022	411601 Luz	17707434	CGE (F.Vivaceta)	90.300	abr-2022	may-2022
2443	28/04/2022	411801 Materiales De Oficina	566	Copia De Llaves Internado	5.000	abr-2022	may-2022
2443	01/05/2022	411605 Acceso Internet	17875341	Entel	302.680	may-2022	jun-2022
2443	20/05/2022	411603 Telefonía Fija	48012734	Telefónica	17.122	may-2022	jun-2022
2443	25/05/2022	411601 Luz	17079483	CGE (F.Vivaceta)''	1.000	may-2022	jun-2022
2443	26/05/2022	411601 Luz	316528859	CGE	1.100	may-2022	jun-2022
2443	27/05/2022	411304 Mantención Y Reparación De	1392	Reposición Vidrio Sala De Prof.	21.500	may-2022	jun-2022
2443	29/05/2022	411601 Luz	17860478	CGE (F.Vivaceta)''	108.100	may-2022	jun-2022
2443	30/05/2022	411806 Alimentación Y Alojamiento	9821	Colación [REDACTED]	5.000	may-2022	jun-2022
2443	01/06/2022	411605 Acceso Internet	17949519	Entel	307.350	jun-2022	jul-2022
2443	24/06/2022	411601 Luz	334591192	CGE	1.200	jun-2022	jul-2022
2443	27/06/2022	411601 Luz	334591192	CGE	1.200	jun-2022	jul-2022
2443	28/06/2022	411601 Luz	18012328	CGE	134.300	jun-2022	jul-2022
2443	29/08/2022	411601 Luz	334591192	CGE	1.200	ago-2022	sep-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
2443	29/08/2022	411601 Luz	334591192	CGE	1.200	ago-2022	sep-2022
2443	29/08/2022	411601 Luz	18328956	CGE	172.100	ago-2022	sep-2022
2443	20/09/2022	411603 Telefonía Fija	47498652	MOVISTAR	17.120	sep-2022	oct-2022
2443	26/09/2022	411601 Luz	334591192	CGE	1.200	sep-2022	oct-2022
2443	27/09/2022	411601 Luz	334591192	CGE	1.200	sep-2022	oct-2022
2443	29/09/2022	411601 Luz	18493173	CGE	99.400	sep-2022	oct-2022
2443	01/10/2022	411603 Telefonía Fija	48701177	Telefónica	18.180	oct-2022	nov-2022
2443	01/10/2022	411605 Acceso Internet	18179363	Entel	322.190	oct-2022	nov-2022
2443	07/10/2022	411602 Agua	2894300	ESSBIO	8.800	oct-2022	nov-2022
2443	07/10/2022	411602 Agua	2894424	ESSBIO	309.010	oct-2022	nov-2022
2443	20/10/2022	411603 Telefonía Fija	48787307	Telefónica	17.200	oct-2022	nov-2022
2443	24/10/2022	411601 Luz	18617333	CGE	27.800	oct-2022	nov-2022
2443	26/10/2022	411601 Luz	18629524	CGE	19.000	oct-2022	nov-2022
2443	20/11/2022	411603 Telefonía Fija	47498652	Telefónica	17.120	nov-2022	dic-2022
2443	24/11/2022	411601 Luz	18781981	CGE	38.700	nov-2022	dic-2022
2443	28/11/2022	411601 Luz	18794127	CGE	96.600	nov-2022	dic-2022
3641	01/12/2021	411605 Acceso Internet	17604373	Entel	555.944	dic-2021	mar-2022
3641	28/12/2021	411602 Agua	2631360	ESSBIO	143.380	dic-2021	mar-2022
3641	28/12/2021	411604 Telefonía Celular	13222616	Claro	376.201	dic-2021	mar-2022
3641	28/12/2021	411602 Agua	2631359	ESSBIO	398.340	dic-2021	mar-2022
3641	28/12/2021	411602 Agua	2631378	ESSBIO	414.820	dic-2021	mar-2022
3641	01/01/2022	411605 Acceso Internet	17659471	Entel	559.931	ene-2022	mar-2022
3641	07/01/2022	411905 Servicios Legales Y Notariales	285778	Firma Finiquito [REDACTED]	12.000	ene-2022	mar-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
3641	09/01/2022	411601 Luz	17154552	CGE	576.200	ene-2022	mar-2022
3641	18/01/2022	411601 Luz	318487859	CGE	8.700	ene-2022	mar-2022
3641	18/01/2022	411605 Acceso Internet	7271477	VTR	57.798	ene-2022	mar-2022
3641	20/01/2022	411605 Acceso Internet	7271477	VTR	57.798	ene-2022	mar-2022
3641	20/01/2022	411603 Telefonía Fija	7281448	VTR	60.950	ene-2022	mar-2022
3641	25/01/2022	411602 Agua	2659530	ESSBIO	101.950	ene-2022	mar-2022
3641	25/01/2022	411602 Agua	2659531	ESSBIO	176.720	ene-2022	mar-2022
3641	25/01/2022	411602 Agua	2659411	ESSBIO	359.220	ene-2022	mar-2022
3641	01/02/2022	411605 Acceso Internet	17710755	Entel	563.977	feb-2022	mar-2022
3641	08/02/2022	411601 Luz	17304263	CGE	802.000	feb-2022	mar-2022
3641	15/02/2022	411601 Luz	321658702	CGE	11.800	feb-2022	mar-2022
3641	18/02/2022	411605 Acceso Internet	7271477	VTR	57.798	feb-2022	mar-2022
3641	20/02/2022	411605 Acceso Internet	7271477	VTR	57.798	feb-2022	mar-2022
3641	20/02/2022	411603 Telefonía Fija	7281448	VTR	60.950	feb-2022	mar-2022
3641	24/02/2022	411602 Agua	2687043	ESSBIO	101.940	feb-2022	mar-2022
3641	24/02/2022	411602 Agua	2659531	ESSBIO	176.720	feb-2022	mar-2022
3641	24/02/2022	411602 Agua	2687024	ESSBIO	366.990	feb-2022	mar-2022
3641	01/03/2022	411605 Acceso Internet	17765110	Entel	569.973	mar-2022	abr-2022
3641	17/03/2022	411601 Luz	324576860	CGE	7.100	mar-2022	abr-2022
3641	18/03/2022	411605 Acceso Internet	7271477	VTR	57.798	mar-2022	abr-2022
3641	20/03/2022	411605 Acceso Internet	7271477	VTR	57.798	mar-2022	abr-2022
3641	20/03/2022	411603 Telefonía Fija	7281448	VTR	60.950	mar-2022	abr-2022
3641	25/03/2022	411602 Agua	2714601	ESSBIO	31.252	mar-2022	abr-2022
3641	25/03/2022	411602 Agua	2714471	ESSBIO	129.670	mar-2022	abr-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
3641	25/03/2022	411602 Agua	2714520	ESSBIO	394.240	mar-2022	abr-2022
3641	01/04/2022	411605 Acceso Internet	17820042	Entel	573.192	abr-2022	may-2022
3641	18/04/2022	411605 Acceso Internet	7271477	VTR	57.798	abr-2022	may-2022
3641	19/04/2022	411601 Luz	327661078	CGE	12.100	abr-2022	may-2022
3641	20/04/2022	411605 Acceso Internet	7271477	VTR	57.798	abr-2022	may-2022
3641	20/04/2022	411603 Telefonía Fija	7281448	VTR	60.950	abr-2022	may-2022
3641	25/04/2022	411602 Agua	2741984	ESSBIO	383.960	abr-2022	may-2022
3641	25/04/2022	411602 Agua	2742054	ESSBIO	420.130	abr-2022	may-2022
3641	25/04/2022	411602 Agua	2742036	ESSBIO	801.590	abr-2022	may-2022
3641	26/04/2022	411907 Servicio De Correo Y Encomienda	63697425	Envío carta certificada	1.340	abr-2022	may-2022
3641	26/04/2022	411905 Servicios Legales Y Notariales	296135	Carta Certificada	5.000	abr-2022	may-2022
3641	28/04/2022	411902 Publicidad Y Difusión	257521	Aviso para contratar Profesor	2.800	abr-2022	may-2022
3641	28/04/2022	411304 Mantención Y Reparación De	7424	Tapa De Alcantarillado	7.000	abr-2022	may-2022
3641	01/05/2022	411605 Acceso Internet	17875342	Entel	581.608	may-2022	jun-2022
3641	26/05/2022	411602 Agua	2769801	ESSBIO	231.880	may-2022	jun-2022
3641	26/05/2022	411602 Agua	2769687	ESSBIO	332.150	may-2022	jun-2022
3641	26/05/2022	411602 Agua	2769689	ESSBIO	406.930	may-2022	jun-2022
3641	27/05/2022	411304 Mantención Y Reparación De	212003	Reparación Llave Baño	13.710	may-2022	jun-2022
3641	18/08/2022	411605 Acceso Internet	7981976	VTR	62.848	ago-2022	sep-2022
3641	26/08/2022	411902 Publicidad Y Difusión	25800	Aviso Publicitario Prof.Inglés	6.000	ago-2022	sep-2022
3641	26/08/2022	411602 Agua	2852787	ESSBIO	82.030	ago-2022	sep-2022
3641	26/08/2022	411602 Agua	2852837	ESSBIO	214.370	ago-2022	sep-2022
3641	01/09/2022	411605 Acceso Internet	18119718	Entel	611.504	sep-2022	oct-2022
3641	13/09/2022	411601 Luz	18417104	CGE	1.998.100	sep-2022	oct-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
3641	18/09/2022	411605 Acceso Internet	8069236	VTR	61.728	sep-2022	oct-2022
3641	20/09/2022	411601 Luz	343075646	CGE	21.700	sep-2022	oct-2022
3641	20/09/2022	411603 Telefonía Fija	8078946	VTR	61.728	sep-2022	oct-2022
3641	20/09/2022	411605 Acceso Internet	8078956	VTR	65.094	sep-2022	oct-2022
3641	26/09/2022	411602 Agua	2880136	ESSBIO	309.220	sep-2022	oct-2022
3641	26/09/2022	411602 Agua	2880096	ESSBIO	326.960	sep-2022	oct-2022
3641	28/09/2022	411902 Publicidad Y Difusión	258136	Aviso Profesor De Matemáticas	4.200	sep-2022	oct-2022
3641	01/10/2022	411605 Acceso Internet	18179364	Entel	619.094	oct-2022	nov-2022
3641	03/10/2022	411601 Luz	18505823	CGE	1.542.600	oct-2022	nov-2022
3641	18/10/2022	411601 Luz	346164889	CGE	1.100	oct-2022	nov-2022
3641	18/10/2022	411605 Acceso Internet	7981976	VTR	62.848	oct-2022	nov-2022
3641	20/10/2022	411605 Acceso Internet	8069236	VTR	61.728	oct-2022	nov-2022
3641	20/10/2022	411603 Telefonía Fija	8178317	VTR	65.094	oct-2022	nov-2022
3641	27/10/2022	411602 Agua	2907819	ESSBIO	257.830	oct-2022	nov-2022
3641	27/10/2022	411602 Agua	2907818	ESSBIO	288.810	oct-2022	nov-2022
3641	27/10/2022	411602 Agua	2907874	ESSBIO	298.590	oct-2022	nov-2022
3641	22/11/2022	411601 Luz	349692727	CGE	31.100	nov-2022	dic-2022
3641	28/11/2022	411602 Agua	2935356	ESSBIO	65.863	nov-2022	dic-2022
3641	28/11/2022	411602 Agua	2935357	ESSBIO	258.390	nov-2022	dic-2022
3641	28/11/2022	411602 Agua	2935412	ESSBIO	580.510	nov-2022	dic-2022
8505	10/02/2021	411603 Telefonía Fija	47579221	Telefónica	16.752	feb-2021	mar-2022
8505	01/12/2021	411605 Acceso Internet	4202712	Movistar	567.665	dic-2021	mar-2022
8505	21/12/2021	411602 Agua	6176312	Aguas Andinas	101.290	dic-2021	mar-2022
8505	22/12/2021	411601 Luz	90110030	Chilquinta	19.475	dic-2021	mar-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
8505	29/12/2021	411602 Agua	60088377	Esva	14.330	dic-2021	mar-2022
8505	30/12/2021	411601 Luz	268821150	Enel	1.714	dic-2021	mar-2022
8505	01/01/2022	411605 Acceso Internet	4213817	Movistar	128.733	ene-2022	mar-2022
8505	06/01/2022	411907 Servicio De Correo Y Encomienda	1202228	Envío Correspondencia	30.000	ene-2022	mar-2022
8505	10/01/2022	411603 Telefonía Fija	47460523	Telefónica	16.622	ene-2022	mar-2022
8505	10/01/2022	411602 Agua	47460522	Telefónica	19.665	ene-2022	mar-2022
8505	10/01/2022	411603 Telefonía Fija	47460525	Telefónica	35.690	ene-2022	mar-2022
8505	10/01/2022	411603 Telefonía Fija	47460524	Telefónica	60.248	ene-2022	mar-2022
8505	21/01/2022	411602 Agua	6231461	Aguas Andinas	5.687	ene-2022	mar-2022
8505	30/01/2022	411805 Movilización Por Traslados	1202228	Movilización 01-2022	7.180	ene-2022	mar-2022
8505	01/02/2022	411605 Acceso Internet	4223644	Movistar	129.662	feb-2022	mar-2022
8505	10/02/2022	411603 Telefonía Fija	47579220	Telefónica	19.665	feb-2022	mar-2022
8505	10/02/2022	411603 Telefonía Fija	47460525	Telefónica	35.690	feb-2022	mar-2022
8505	10/02/2022	411603 Telefonía Fija	47579222	Telefónica	56.261	feb-2022	mar-2022
8505	18/02/2022	411602 Agua	91286782	Chilquinta	41.358	feb-2022	mar-2022
8505	21/02/2022	411602 Agua	6286724	Aguas Andinas	6.943	feb-2022	mar-2022
8505	24/02/2022	411601 Luz	272457794	Enel	4.764	feb-2022	mar-2022
8505	25/02/2022	411602 Agua	61385432	Esva	38.966	feb-2022	mar-2022
8505	17/03/2022	411802 Materiales De Aseo	100086	Basurero baños profesoras	10.340	mar-2022	abr-2022
8505	21/03/2022	411601 Luz	91877367	Chilquinta	18.227	mar-2022	abr-2022
8505	22/03/2022	411801 Materiales De Oficina	5145	Lápiz Blanco para enumerar Notebook	2.500	mar-2022	abr-2022
8505	22/03/2022	411304 Mantención Y Reparación De	1339	Tornillos y tarugos para pizarras	2.900	mar-2022	abr-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
8505	22/03/2022	411602 Agua	6342060	Aguas Andinas	153.799	mar-2022	abr-2022
8505	25/03/2022	411601 Luz	274265783	Enel	648	mar-2022	abr-2022
8505	28/03/2022	411304 Mantención Y Reparación De	11230	Compra Guaipe	3.500	mar-2022	abr-2022
8505	28/03/2022	411305 Mantención Eléctrica	8091	Partidores Para Tubos	4.000	mar-2022	abr-2022
8505	28/03/2022	411602 Agua	62036726	Esval	15.139	mar-2022	abr-2022
8505	30/03/2022	411305 Mantención Eléctrica	1433	Interruptor para reposición	3.200	mar-2022	abr-2022
8505	21/04/2022	411802 Materiales De Aseo	103912	Basureros baños damas	7.660	abr-2022	may-2022
8505	21/04/2022	411601 Luz	92469854	Chilquinta	17.571	abr-2022	may-2022
8505	22/04/2022	411602 Agua	6398895	Aguas Andinas	498.570	abr-2022	may-2022
8505	26/04/2022	411907 Servicio De Correo Y Encomienda	26042022	Traslado de Correspondencia	3.000	abr-2022	may-2022
8505	26/04/2022	411304 Mantención Y Reparación De	12295	Candado para Sala N28	4.600	abr-2022	may-2022
8505	28/04/2022	411601 Luz	276773062	Enel	893	abr-2022	may-2022
8505	28/04/2022	411602 Agua	62688763	ESVAL	15.227	abr-2022	may-2022
8505	20/05/2022	411601 Luz	93063355	Chilquinta	19.213	may-2022	jun-2022
8505	23/05/2022	411602 Agua	6455109	Aguas Andinas	210.960	may-2022	jun-2022
8505	26/05/2022	411601 Luz	278578328	Enel	3.271	may-2022	jun-2022
8505	27/05/2022	411602 Agua	63340342	ESVAL	9.100	may-2022	jun-2022
8505	01/08/2022	411605 Acceso Internet	4287118	Telefónica	138.825	ago-2022	sep-2022
8505	25/08/2022	411805 Movilización Por Traslados	13223	Regreso desde Utem a Liceo	11.380	ago-2022	sep-2022
8505	25/08/2022	411602 Agua	220605494	Aguas Andinas	13.140	ago-2022	sep-2022
8505	25/08/2022	411805 Movilización Por Traslados	61983	Traslado desde Liceo a UTEM	13.360	ago-2022	sep-2022
8505	26/08/2022	411601 Luz	284086320	Enel	1.652	ago-2022	sep-2022
8505	29/08/2022	411602 Agua	65296913	ESVAL	14.610	ago-2022	sep-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
8505	31/08/2022	410901 Material De Enseñanza 2	151285722 1	Compra Materiales Gastronomía	293.146	ago-2022	sep-2022
8505	01/09/2022	411605 Acceso Internet	4297545	Movistar	140.589	sep-2022	oct-2022
8505	06/09/2022	411606 Gas	10009223	Metrogas	96.027	sep-2022	oct-2022
8505	22/09/2022	411601 Luz	95447578	Chilquinta	21.859	sep-2022	oct-2022
8505	22/09/2022	411602 Agua	6673627	Aguas Andinas	201.520	sep-2022	oct-2022
8505	24/09/2022	411602 Agua	222636461	Aguas Andinas	32.130	sep-2022	oct-2022
8505	28/09/2022	411601 Luz	285982104	Enel	1.678	sep-2022	oct-2022
8505	28/09/2022	411602 Agua	65950776	Esval	14.140	sep-2022	oct-2022
8505	06/10/2022	411606 Gas	1018851	Metrogas	83.704	oct-2022	nov-2022
8505	20/10/2022	411601 Luz	9645444	Chilquinta	19.642	oct-2022	nov-2022
8505	29/11/2022	411907 Servicio De Correo Y Encomienda	26042022	Traslado correspondencia 10-2022	3.000	nov-2022	dic-2022
8505	29/11/2022	411907 Servicio De Correo Y Encomienda	26042022	Traslado correspondencia 11-2022	3.000	nov-2022	dic-2022
8505	29/11/2022	411907 Servicio De Correo Y Encomienda	26042022	Traslado correspondencia 12-2022	3.000	nov-2022	dic-2022
8505	29/11/2022	411305 Mantención Eléctrica	49192	Compra ampolleta tubular	12.500	nov-2022	dic-2022
9058	20/12/2021	411905 Servicios Legales Y Notariales	3942	Planos Municipalidad	9.000	dic-2021	mar-2022
9058	01/01/2022	411605 Acceso Internet	66946253	Movistar	148.744	ene-2022	mar-2022
9058	01/01/2022	411605 Acceso Internet	4205864	Movistar	222.792	ene-2022	mar-2022
9058	07/01/2022	411304 Mantención Y Reparación De	15059	Silicona Colocar Vidrios	17.500	ene-2022	mar-2022
9058	10/01/2022	411605 Acceso Internet	7244550	VTR	41.748	ene-2022	mar-2022
9058	12/01/2022	411601 Luz	25138589	Enel	471.183	ene-2022	mar-2022
9058	19/01/2022	411602 Agua	206175157	Aguas Andinas	214.550	ene-2022	mar-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
9058	20/01/2022	411603 Telefonía Fija	47499843	Telefónica	390	ene-2022	mar-2022
9058	20/01/2022	411603 Telefonía Fija	47499841	Telefónica	3.212	ene-2022	mar-2022
9058	20/01/2022	411603 Telefonía Fija	47499842	Telefónica	15.317	ene-2022	mar-2022
9058	20/01/2022	411606 Gas	10895346	Lipigas	75.200	ene-2022	mar-2022
9058	01/02/2022	411605 Acceso Internet	67058294	Movistar	52.876	feb-2022	mar-2022
9058	01/02/2022	411605 Acceso Internet	4216881	Movistar	224.402	feb-2022	mar-2022
9058	10/02/2022	411605 Acceso Internet	7244550	VTR	41.748	feb-2022	mar-2022
9058	10/02/2022	411601 Luz	25299486	Enel	397.142	feb-2022	mar-2022
9058	15/02/2022	411304 Mantención Y Reparación De	16608	Copla,Codos,Sollo,Tornillos Baño Au	33.500	feb-2022	mar-2022
9058	17/02/2022	411602 Agua	208035544	AGUAS ANDINAS	730.850	feb-2022	mar-2022
9058	18/02/2022	411304 Mantención Y Reparación De	188616667	Diluyente para Sacar Pegamento Baño	5.700	feb-2022	mar-2022
9058	20/02/2022	411603 Telefonía Fija	47634549	Telefónica	129	feb-2022	mar-2022
9058	20/02/2022	411603 Telefonía Fija	47634547	Telefónica	2.618	feb-2022	mar-2022
9058	20/02/2022	411603 Telefonía Fija	47634548	Telefónica	13.244	feb-2022	mar-2022
9058	25/02/2022	411304 Mantención Y Reparación De	188936915	Llave Presión Arreglo Baño Aux	13.610	feb-2022	mar-2022
9058	28/02/2022	411805 Movilización Por Traslados	28022022	Movilización Enero - Febrero	36.860	feb-2022	mar-2022
9058	23/03/2022	411907 Servicio De Correo Y Encomienda	42022	Serv.Correspondencia	15.000	mar-2022	abr-2022
9058	28/03/2022	411304 Mantención Y Reparación De	83950	Collerines de Goma Baños alumnos	12.900	mar-2022	abr-2022
9058	29/03/2022	411801 Materiales De Oficina	22891	Copia de Llaves Oficinas	2.970	mar-2022	abr-2022
9058	29/03/2022	411304 Mantención Y Reparación De	3531	Candados para mueble	3.600	mar-2022	abr-2022
9058	29/03/2022	411304 Mantención Y Reparación De	18134	Bisagra,portacandados,pernos mueble	11.300	mar-2022	abr-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
9058	31/03/2022	411902 Publicidad Y Difusión	15389056	Publicación Busca Docente Conecti.	28.928	mar-2022	abr-2022
9058	25/05/2022	411304 Mantención Y Reparación De	20289	Materiales Inst.de muebles	7.040	may-2022	jun-2022
9058	31/05/2022	411801 Materiales De Oficina	7131	Pilas reloj Inspectoría	2.500	may-2022	jun-2022
9058	29/06/2022	411909 Aseo, Jardineria Y Desinfeccion	1455633	Gasolina cortadora de pasto	5.000	jun-2022	jul-2022
9058	29/06/2022	411304 Mantención Y Reparación De	21411	Compra silicona puertas baños	5.990	jun-2022	jul-2022
9058	30/06/2022	411304 Mantención Y Reparación De	21457	Compra diluyente mesas, pizarras	16.750	jun-2022	jul-2022
9058	30/06/2022	411304 Mantención Y Reparación De	21458	Compra barre hojas patio	18.900	jun-2022	jul-2022
9058	26/08/2022	411304 Mantención Y Reparación De	19529	Compra sellos y anclaje WC	23.000	ago-2022	sep-2022
9058	31/08/2022	411304 Mantención Y Reparación De	196989972	Foco led reparación baños damas	9.990	ago-2022	sep-2022
9058	31/08/2022	411304 Mantención Y Reparación De	196991981	Reparación puertas de baños	37.340	ago-2022	sep-2022
9058	01/09/2022	411605 Acceso Internet	4290197	Movistar	243.312	sep-2022	oct-2022
9058	10/09/2022	411605 Acceso Internet	8045811	VTR	45.348	sep-2022	oct-2022
9058	10/09/2022	411601 Luz	26410269	Enel	866.067	sep-2022	oct-2022
9058	17/09/2022	411602 Agua	222249230	Aguas Andinas	687.640	sep-2022	oct-2022
9058	20/09/2022	411603 Telefonía Fija	48658681	Movistar	2.571	sep-2022	oct-2022
9058	20/09/2022	411603 Telefonía Fija	48658682	Movistar	13.415	sep-2022	oct-2022
9409	01/12/2021	411605 Acceso Internet	66831954	Movistar	231.141	dic-2021	mar-2022
9409	15/12/2021	411601 Luz	268085496	Enel	1.371	dic-2021	mar-2022
9409	30/12/2021	411602 Agua	268863529	Enel	530.463	dic-2021	mar-2022
9409	05/01/2022	411602 Agua	269043954	Enel	530.521	ene-2022	mar-2022
9409	07/01/2022	411602 Agua	26980441	Enel	530.575	ene-2022	mar-2022
9409	10/01/2022	411806 Alimentación Y Alojamiento	231287	Desayuno Reunión	4.410	ene-2022	mar-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
9409	10/01/2022	411806 Alimentación Y Alojamiento	884312823	Desayuno Reunión	19.960	ene-2022	mar-2022
9409	11/01/2022	411806 Alimentación Y Alojamiento	4525	Desayuno Reunión	20.400	ene-2022	mar-2022
9409	11/01/2022	411806 Alimentación Y Alojamiento	157	Almuerzo Reunión	140.600	ene-2022	mar-2022
9409	12/01/2022	411601 Luz	269842985	Enel	684	ene-2022	mar-2022
9409	13/01/2022	411602 Agua	205810652	Aguas Andinas	710	ene-2022	mar-2022
9409	13/01/2022	411602 Agua	6218852	Aguas Andinas	335.960	ene-2022	mar-2022
9409	20/01/2022	411603 Telefonía Fija	47472158	Telefónica	1.750	ene-2022	mar-2022
9409	20/01/2022	411603 Telefonía Fija	47472156	Telefónica	2.000	ene-2022	mar-2022
9409	20/01/2022	411603 Telefonía Fija	47472156	Telefónica	2.000	ene-2022	mar-2022
9409	20/01/2022	411603 Telefonía Fija	47472157	Telefónica	7.806	ene-2022	mar-2022
9409	20/01/2022	411603 Telefonía Fija	47472155	Telefónica	168.557	ene-2022	mar-2022
9409	10/02/2022	411601 Luz	271703586	Enel	2.260	feb-2022	mar-2022
9409	11/02/2022	411602 Agua	207722736	Aguas Andinas	740	feb-2022	mar-2022
9409	11/02/2022	411602 Agua	6271719	Aguas Andinas	85.530	feb-2022	mar-2022
9409	17/02/2022	411902 Publicidad Y Difusión	153771007	Aviso Diario Vacante Docente	28.420	feb-2022	mar-2022
9409	20/02/2022	411603 Telefonía Fija	47590911	Telefónica	1.771	feb-2022	mar-2022
9409	20/02/2022	411603 Telefonía Fija	47590909	Telefónica	2.021	feb-2022	mar-2022
9409	20/02/2022	411603 Telefonía Fija	47590909	Telefónica	2.021	feb-2022	mar-2022
9409	20/02/2022	411603 Telefonía Fija	47472157	Telefónica	7.806	feb-2022	mar-2022
9409	20/02/2022	411603 Telefonía Fija	47590908	Telefónica	170.085	feb-2022	mar-2022
9409	22/02/2022	411304 Mantención Y Reparación De	189019468	Cinta Enmascar Pintura Frontis	8.340	feb-2022	mar-2022
9409	23/02/2022	411905 Servicios Legales Y Notariales	16026	Legalización Certificación Previa	7.000	feb-2022	mar-2022
9409	24/02/2022	411601 Luz	272581436	Enel	674.246	feb-2022	mar-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
9409	28/02/2022	411304 Mantención Y Reparación De	18766970	Compra Candado Sala 3	9.890	feb-2022	mar-2022
9409	28/02/2022	411805 Movilización Por Traslados	2202299	Movilización Ene-Feb 2022	17.260	feb-2022	mar-2022
9409	20/04/2022	411603 Telefonía Fija	47848247	Telefónica	329.617	abr-2022	may-2022
9409	20/09/2022	411603 Telefonía Fija	48505382	Movistar	14.190	sep-2022	oct-2022
9409	20/09/2022	411603 Telefonía Fija	48505384	Movistar	15.167	sep-2022	oct-2022
9409	20/09/2022	411603 Telefonía Fija	48505380	Movistar	178.632	sep-2022	oct-2022
9409	28/09/2022	411601 Luz	286122277	Enel	749.577	sep-2022	oct-2022
9409	20/11/2022	411603 Telefonía Fija	48881776	Telefónica	12.253	nov-2022	dic-2022
9409	20/11/2022	411603 Telefonía Fija	48881774	Telefónica	12.261	nov-2022	dic-2022
9409	20/11/2022	411603 Telefonía Fija	48881775	Telefónica	14.466	nov-2022	dic-2022
9409	20/11/2022	411603 Telefonía Fija	48881777	Telefónica	33.396	nov-2022	dic-2022
9409	20/11/2022	411603 Telefonía Fija	48881773	Telefónica	200.035	nov-2022	dic-2022
9866	01/12/2021	411605 Acceso Internet	4196569	Telefónica	211.318	dic-2021	mar-2022
9866	23/12/2021	411601 Luz	25047264	Enel	389.121	dic-2021	mar-2022
9866	26/12/2021	411602 Agua	2423008	SMAPA	715.000	dic-2021	mar-2022
9866	01/01/2022	411603 Telefonía Fija	47412127	Telefónica	158.483	ene-2022	mar-2022
9866	01/01/2022	411605 Acceso Internet	4205846	Telefónica	212.833	ene-2022	mar-2022
9866	04/01/2022	411304 Mantención Y Reparación De	1556	1pila A23 Timbre Inspectoría	3.500	ene-2022	mar-2022
9866	10/01/2022	411603 Telefonía Fija	47454189	Telefónica	21.918	ene-2022	mar-2022
9866	21/01/2022	411601 Luz	25189624	Enel	380.775	ene-2022	mar-2022
9866	01/02/2022	411603 Telefonía Fija	47529936	Telefónica	159.550	feb-2022	mar-2022
9866	01/02/2022	411605 Acceso Internet	4216863	Telefónica	214.370	feb-2022	mar-2022
9866	19/02/2022	411601 Luz	25342910	Enel	387.919	feb-2022	mar-2022
9866	26/02/2022	411602 Agua	2830061	SMAPA	1.705.400	feb-2022	mar-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
9866	28/02/2022	411805 Movilización Por Traslados	28022022	Movilización Ene-Feb 2022	25.680	feb-2022	mar-2022
9866	31/03/2022	411802 Materiales De Aseo	3248	Compra Jabón para baños	4.140	mar-2022	abr-2022
9866	01/04/2022	411605 Acceso Internet	4236377	Movistar	217.874	abr-2022	may-2022
9866	12/04/2022	411601 Luz	25603249	Enel	172.121	abr-2022	may-2022
9866	14/04/2022	410201 Indemnizaciones Y/O Feriado	72022	Pago indemnización Sra Laura Guadal	5.420.785	abr-2022	jul-2022
9866	26/04/2022	411302 Construcciones Menores	8634	Camcamos para colgar llaves	3.000	abr-2022	may-2022
9866	26/04/2022	411602 Agua	3241418	SMAPA	751.000	abr-2022	may-2022
9866	28/04/2022	411304 Mantención Y Reparación De	31196821	Unión de manguera para jardín	3.050	abr-2022	may-2022
9866	01/05/2022	411607 Sistema Alarma	5898204	Verisure	61.302	may-2022	jun-2022
9866	01/05/2022	411607 Sistema Alarma	5898204	Verisure	61.302	may-2022	jun-2022
9866	01/05/2022	411607 Sistema Alarma	5898204	Verisure	61.302	may-2022	jun-2022
9866	26/05/2022	411304 Mantención Y Reparación De	795	Copia llaves de seguridad Sala	16.000	may-2022	jun-2022
9866	26/05/2022	411304 Mantención Y Reparación De	88183	Reparación duchas Casino de Alumnos	18.210	may-2022	jun-2022
9866	26/05/2022	411602 Agua	3447444	SMAPA	618.000	may-2022	jun-2022
9866	30/05/2022	411304 Mantención Y Reparación De	43060	Reparación ventana casino alumnos	14.200	may-2022	jun-2022
9866	30/05/2022	411304 Mantención Y Reparación De	31541124	Reparación puerta casino de Alumnos	15.750	may-2022	jun-2022
9866	31/05/2022	411304 Mantención Y Reparación De	43090	Reparación pared casino alumnos	5.520	may-2022	jun-2022
9866	01/06/2022	411605 Acceso Internet	4255976	Movistar	224.489	jun-2022	jul-2022
9866	15/06/2022	411304 Mantención Y Reparación De	12281	Cambio de llave Baño damas	15.000	jun-2022	jul-2022
9866	26/06/2022	411602 Agua	3652921	SMAPA	639.300	jun-2022	jul-2022
9866	26/08/2022	411602 Agua	4063511	SMAPA	1.150	ago-2022	sep-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	Nº doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
9866	18/11/2022	410801 Actividades Extraprogramáticas	699	Compra Ketchup, mayonesa	39.100	nov-2022	dic-2022
9866	18/11/2022	410801 Actividades Extraprogramáticas	1865042	Compra hamburguesas	122.092	nov-2022	dic-2022
9866	18/11/2022	410801 Actividades Extraprogramáticas	7752688	Compra Bebidas, jugos y chocolates	196.932	nov-2022	dic-2022
9866	21/11/2022	410801 Actividades Extraprogramáticas	2322188628	Compra tomates	13.230	nov-2022	dic-2022
9866	21/11/2022	410801 Actividades Extraprogramáticas	1131	Compra pan de hamburguesas	26.880	nov-2022	dic-2022
ADM	10/01/2022	411801 Materiales De Oficina	493	Galvano vidrio + Reloj	29.900	ene-2022	mar-2022
ADM	25/01/2022	411801 Materiales De Oficina	2133	Fundas Informe MINEDUC	7.000	ene-2022	mar-2022
ADM	26/01/2022	411806 Alimentación Y Alojamiento	11818244	Colación oficina	10.980	ene-2022	mar-2022
ADM	27/01/2022	411801 Materiales De Oficina	496183139	Test COVID oficina	10.004	ene-2022	mar-2022
ADM	27/01/2022	411801 Materiales De Oficina	496183136	Test COVID oficina	40.016	ene-2022	mar-2022
ADM	31/01/2022	411806 Alimentación Y Alojamiento	11490943	Colación oficina	9.950	ene-2022	mar-2022
ADM	01/02/2022	411801 Materiales De Oficina	534	Compra de Resma	4.290	feb-2022	mar-2022
ADM	01/02/2022	411806 Alimentación Y Alojamiento	107256	Colación oficina	25.760	feb-2022	mar-2022
ADM	31/03/2022	411801 Materiales De Oficina	31032022	Seguro COVID A-56	31.600	mar-2022	jun-2022
ADM	31/03/2022	411801 Materiales De Oficina	31032022	Seguro COVID B-72	39.500	mar-2022	jun-2022
ADM	31/03/2022	411801 Materiales De Oficina	31032022	Seguro COVID A-11	47.400	mar-2022	jun-2022
ADM	07/04/2022	411907 Servicio De Correo Y Encomienda	19144177	Envío correspondencia a Chillán	5.780	abr-2022	may-2022
ADM	22/04/2022	411801 Materiales De Oficina	40553	Seguro COVID A-28	29.757	abr-2022	jun-2022
ADM	25/04/2022	411801 Materiales De Oficina	40603	Seguro COVID A-56	52.075	abr-2022	jun-2022
ADM	26/04/2022	411801 Materiales De Oficina	4053	Seguro COVID A-11	89.271	abr-2022	jun-2022
ADM	28/04/2022	411801 Materiales De Oficina	3384655	Seguro COVID A-99	54.889	abr-2022	jun-2022
ADM	28/04/2022	411801 Materiales De Oficina	3384633	Seguro COVID A-21	70.571	abr-2022	jun-2022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Fecha egreso	Cuenta contable	N° doc.	Glosa del gasto	Monto \$	Periodo en que debió rendirse el gasto	Periodo en que se rindió el gasto
ADM	28/04/2022	411801 Materiales De Oficina	3384623	Seguro COVID B-72	78.412	abr-2022	jun-2022
ADM	24/05/2022	411801 Materiales De Oficina	24052022	Seguro Covid ADM	7.900	may-2022	jun-2022
Total general							53.992.055

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 7: Gastos mal imputados contablemente

RBD	Nº doc.	Tipo doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Fecha doc.	Glosa	Nº comp. egreso	Fecha comp. egreso	Cuenta imputación del gasto	Monto \$
8505	1788	Factura electrónica	76.859.034-6	Sociedad gastronómica Zhenxing Pan EIRL	08/11/2023	Menú especial	177	30/11/2023	410801 Actividades Extraprogramáticas	1.200.000
ADM	52022	Cheque	60.901.000-2	Ministerio de Educación	26/04/2022	Pago sanción Aplicada	71	12/05/2022	411801 Materiales De Oficina	2.840.904
ADM	52022	Cheque	60.901.000-2	Ministerio de Educación	09/05/2022	Pago sanción aplicada	75	23/05/2022	411801 Materiales De Oficina	2.894.862
ADM	365	Factura exenta electrónica	76.910.261-2	Velika SpA	22/04/2022	Diseño y Desarrollo Web	76	30/05/2022	411801 Materiales De Oficina	4.550.000
ADM	1541332 8	Factura electrónica	90.193.000-7	Empresa el Mercurio S.A. Periodística	26/06/2022	Publicación	133	31/08/2022	411801 Materiales De Oficina	1.196.184
ADM	75773	Factura electrónica	79.907.790-6	Transtecnia S.A.	28/11/2022	Renovación contabilidad digital	198	14/12/2022	411802 Materiales De Aseo	5.624.478
ADM	377	Factura exenta electrónica	76.910.261-2	Velika SpA	19/12/2022	Mantención web	6	19/01/2023	411801 Materiales De Oficina	1.000.000
ADM	380	Factura exenta electrónica	76.910.261-2	Velika SpA	18/03/2023	Mantención web	70	05/04/2023	411801 Materiales De Oficina	1.500.000
Total general										20.806.428

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.

ADM: Administración liceos UTEM.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 8: Respaldo fotográfico ausencia de codificación en bienes de uso



Factura	54188
Detalle	Notebook HP 240
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



Factura	1949
Detalle	EPSON powerlite 118 xga px 3800
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



Factura	4873
Detalle	Fonendoscopio Bockang 3001
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



Factura	4873
Detalle	Glucómetro Accu check
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**



Factura	1949
Detalle	Impresora EPSON L-121
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



Factura	1949
Detalle	Impresora EPSON L-121
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**



Factura	4873
Detalle	Balanza con Tallímetro mecánica SECA 700
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



Factura	4873
Detalle	Balanza pediátrica mecánica SECA 725
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**



Factura	4873
Detalle	Medidor Accutest Plus
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



Factura	2054
Detalle	AIO HP PROONE 440
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**



Factura	2054
Detalle	AIO HP PRONE 440
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



Factura	2054
Detalle	AIO HP PRONE 440
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



Factura	2054
Detalle	AIO HP PRONE 440
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



Factura	2054
Detalle	AIO HP PRONE 440
Ubicación	Liceo Comercial Instituto Superior de Comercio de Chile



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**



Factura	1872
Detalle	Next crimpeadora con prensa
Ubicación	Instituto Superior de Comercio Diego Portales



Factura	1872
Detalle	Alicate cortante
Ubicación	Instituto Superior de Comercio Diego Portales



Factura	4822
Detalle	cartabón pediátrico
Ubicación	Instituto Superior de Comercio Diego Portales



Factura	4822
Detalle	Medidor presión
Ubicación	Instituto Superior de Comercio Diego Portales



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**



Factura	4850
Detalle	Fonendoscopio simple
Ubicación	Instituto Superior de Comercio Diego Portales



Factura	4850
Detalle	Glucómetro
Ubicación	Instituto Superior de Comercio Diego Portales



Factura	4850
Detalle	Medidor Accutren Plus
Ubicación	Instituto Superior de Comercio Diego Portales



Factura	4850
Detalle	Saturómetro de oxígeno
Ubicación	Instituto Superior de Comercio Diego Portales



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**



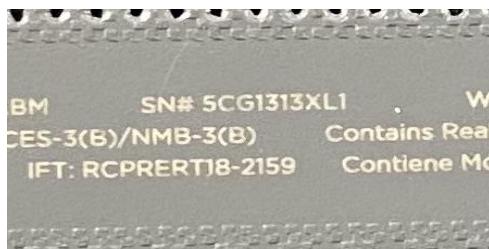
Factura	54190
Detalle	Notebook HP 240
Ubicación	Liceo Comercial B-72 Estación Central



Factura	54190
Detalle	Notebook HP 240
Ubicación	Liceo Comercial B-72 Estación Central



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**



Factura	54190
Detalle	Notebook HP
Ubicación	Liceo Comercial B-72 Estación Central



Factura	54190
Detalle	Notebook HP
Ubicación	Liceo Comercial B-72 Estación Central



Factura	52810
Detalle	Centro Giratorio CM4A VLC-214 Vertex
Ubicación	Liceo Industrial San Fernando



Factura	3078
Detalle	Notebook HP Zbook Power
Ubicación	Liceo Industrial San Fernando



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**



Factura	1485558
Detalle	Bosch Ingletadora Bosch sierra de banco Emarea betonera
Ubicación	Instituto Industrial Superior de Chillán

Factura	1486682
Detalle	Makita esmeril angular Kraft Mig Mag Flowmak Soldadura Inverter
Ubicación	Instituto Industrial Superior de Chillán



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 9: Gastos no devengados

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Nº doc.	Fecha doc.	Fecha pago	Tipo doc.	Proveedor/ Prestador servicio	RUT	Monto (\$)
3641	6	28/01/2022	54203	21/01/2022	28/01/2022	Factura electrónica	Advantage Computación SpA	77.879.090-4	25.964.372
3641	21	15/03/2022	960	31/01/2022	15/03/2022	Factura electrónica	Soc Comercial Irribarra Y compañía Ltda	78.868.330-8	2.151.500
3641	80	29/08/2022	221	08/07/2022	29/08/2022	Factura electrónica	Seguridad Ñuble Limitada	77.094.019-2	1.083.177
3641	79	10/08/2022	57945	08/07/2022	10/08/2022	Factura electrónica	Melman SpA	96.882.140-7	12.733.000
3641	91	14/09/2022	221	08/07/2022	14/09/2022	Factura electrónica	Seguridad Ñuble Limitada	77.094.019-2	1.083.177
3641	101	13/10/2022	189	19/09/2022	13/10/2022	Factura electrónica	Comercializadora Marta Del Rosario Mondaca Navarrete EIRL	76.087.207-5	3.585.000
3641	117	14/12/2022	148	21/11/2022	14/12/2022	Factura electrónica	Servicios Y Tecnología C&P SpA	77.361.279-K	2.463.300
3641	62	24/05/2023	2150	19/06/2023	24/05/2023	Factura electrónica exenta	Latitud 90 S.A.	78.984.630-8	3.700.000
3641	79	30/06/2023	1485558	29/05/2023	30/06/2023	Factura electrónica	Renato Diaz S.A.	89.125.000-2	2.285.080
3641	79	30/06/2023	1486682	08/06/2023	30/06/2023	Factura electrónica	Renato Diaz S.A.	89.125.000-2	3.162.682
3641	89	14/07/2023	2799957	23/06/2023	14/07/2023	Factura electrónica	Comercializadora De Artículos De Protección Y Seguridad	86.887.200-4	4.038.842
3641	98	18/08/2023	1778	21/07/2023	18/08/2023	Factura electrónica	[REDACTED]	10.757.XXX-X	15.724.029
3641	115	15/09/2023	650	01/09/2023	15/09/2023	Factura electrónica	[REDACTED]	14.027.XXX-X	3.464.486



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Nº doc.	Fecha doc.	Fecha pago	Tipo doc.	Proveedor/ Prestador servicio	RUT	Monto (\$)
3641	146	05/12/2023	26747	20/11/2023	05/12/2023	Factura electrónica	[REDACTED]	8.595.XXX-X	1.814.150
2443	108	14/09/2022	52810	24/08/2022	14/09/2022	Factura electrónica	Sociedad Comercializadora Diaz Canales Hermanos Limitada	77.030.024-K	1.535.336
2443	122	28/10/2022	652	30/09/2022	28/10/2022	Factura exenta electrónica	[REDACTED]	6.946.XXX-X	3.420.000
2443	136	14/11/2022	399838	27/10/2022	14/11/2022	Factura electrónica	Autoservicio Ferretero San Miguel Limitada	78.069.140-9	2.063.401
2443	137	30/11/2022	207	07/11/2022	30/11/2022	Factura electrónica	[REDACTED]	9.737.XXX-X	4.046.000
2443	89	30/06/2023	809	31/05/2023	30/06/2023	Factura exenta electrónica	[REDACTED]	6.946.XXX-X	4.389.000
2443	108	14/07/2023	2078	14/06/2023	14/07/2023	Factura electrónica	Sociedad Interstock SpA	77.050.301-9	12.099.920
2443	174	03/11/2023	755	05/09/2023	03/11/2023	Factura electrónica	Faggioni Technologies Y Consulting S.A.	78.396.660-3	3.816.330
8505	6	28/01/2022	158	05/01/2022	28/01/2022	Factura electrónica	Cloud 9 SpA	76.990.061-6	19.194.217
8505	6	28/01/2022	54192	20/01/2022	28/01/2022	Factura electrónica	Advantage Computación SpA	77.879.090-4	23.571.520
8505	18	15/03/2022	76	04/03/2022	15/03/2022	Factura electrónica	SOLUCIONES INGENIERIA CONSTRUCCION SpA Abono 50%	77.023.986-9	8.412.460
8505	87	29/08/2022	8092	11/08/2022	29/08/2022	Factura electrónica	Sociedad Comercial Ubuntu Limitada	76.347.298-1	1.956.800
8505	8	30/01/2023	2758	20/12/2022	30/01/2023	Factura exenta electrónica	Fundación Seminarium	65.161.214-4	3.500.000
8505	58	05/04/2023	149	08/03/2023	05/04/2023	Factura electrónica	Soluciones Ingeniería Construcción SpA	77.023.986-9	11.413.088



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Nº doc.	Fecha doc.	Fecha pago	Tipo doc.	Proveedor/ Prestador servicio	RUT	Monto (\$)
8505	58	05/04/2023	148	08/03/2023	05/04/2023	Factura electrónica	Soluciones Ingeniería Construcción SpA	77.023.986-9	12.605.063
8505	87	01/06/2023	99891	05/05/2023	01/06/2023	Factura electrónica	Coimco S.A.	76.519.120-3	2.023.000
9058	6	28/01/2022	54189	20/01/2022	28/01/2022	Factura electrónica	Advantage Computación SpA	77.879.090-4	12.964.336
9058	18	15/03/2022	960	24/01/2022	15/03/2022	Factura electrónica	Grupo Action SpA	76.753.208-3	2.130.100
9058	33	18/04/2022	1	03/03/2022	18/04/2022	Factura electrónica	Constructora Mao SpA	77.478.305-9	6.683.110
9058	66	15/07/2022	1243	30/06/2022	15/07/2022	Factura electrónica	Sociedad Interstock SpA	77.050.301-9	6.104.700
9058	116	29/12/2022	2736	07/12/2022	29/12/2022	Factura exenta electrónica	Fundación Seminarium	65.161.214-4	3.500.000
9058	41	05/04/2023	3796	31/01/2023	05/04/2023	Factura electrónica	Comercial Equus Y Compañía Limitada	76.271.919-3	2.752.137
9058	56	03/05/2023	1872	31/03/2023	03/05/2023	Factura electrónica	Sociedad Interstock SpA	77.050.301-9	4.874.954
9058	56	03/05/2023	313	28/03/2023	03/05/2023	Factura electrónica	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	77.429.090-7	48.537.720
9058	73	01/06/2023	4822	24/05/2023	01/06/2023	Factura electrónica	Comercializadora De Equipamiento Médico Tremiq Limitada	76.810.275-9	2.316.841
9058	77	14/06/2023	4850	31/05/2023	14/06/2023	Factura electrónica	Comercializadora De Equipamiento Médico Tremiq Limitada	76.810.275-9	4.932.253
9058	77	14/06/2023	2035	31/05/2023	14/06/2023	Factura electrónica	Sociedad Interstock SpA	77.050.301-9	11.334.750



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Nº doc.	Fecha doc.	Fecha pago	Tipo doc.	Proveedor/ Prestador servicio	RUT	Monto (\$)
9058	99	18/08/2023	4115	28/07/2023	18/08/2023	Factura electrónica	Comercial Equus Y Compañía Limitada	76.271.919-3	2.445.081
9058	99	18/08/2023	2900	30/06/2023	18/08/2023	Factura exenta electrónica	Fundación Seminarium	65.161.214-4	3.500.000
9866	6	28/01/2022	54190	20/01/2022	28/01/2022	Factura electrónica	Advantage Computación SpA	77.879.090-4	17.678.640
9866	57	30/06/2022	1221	13/06/2022	30/06/2022	Factura electrónica	Sociedad Interstock SpA	77.050.301-9	14.253.820
9058	100	28/10/2022	87	17/10/2022	28/10/2022	Factura electrónica	[REDACTED]	8.537.XXX-X	708.050
9409	9	28/01/2022	54188	20/01/2022	28/01/2022	Factura electrónica	Advantage Computación SpA	77.879.090-4	14.732.200
9409	9	28/01/2022	148	21/01/2022	28/01/2022	Factura electrónica	B Y M Energía Limitada	76.332.616-0	28.921.733
9409	45	29/04/2022	150	01/04/2022	29/04/2022	Factura electrónica	Bym Energía Limitada	76.332.616-0	67.484.044
9409	110	14/09/2022	266	08/09/2022	14/09/2022	Factura electrónica	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	77.429.090-7	31.706.904
9409	123	28/10/2022	267	04/10/2022	28/10/2022	Factura electrónica	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	77.429.090-7	13.546.156
9409	136	30/11/2022	274	21/11/2022	30/11/2022	Factura electrónica	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	77.429.090-7	1.240.884
9409	135	17/11/2022	272	15/11/2022	17/11/2022	Factura electrónica	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	77.429.090-7	1.642.200
9409	136	30/11/2022	275	21/11/2022	30/11/2022	Factura electrónica	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	77.429.090-7	2.063.204



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Nº doc.	Fecha doc.	Fecha pago	Tipo doc.	Proveedor/ Prestador servicio	RUT	Monto (\$)
9409	136	30/11/2022	276	22/11/2022	30/11/2022	Factura electrónica	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	77.429.090-7	21.683.739
9409	10	30/01/2023	294	18/01/2023	30/01/2023	Factura electrónica	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	77.429.090-7	3.522.987
9409	8	19/01/2023	21	19/12/2022	19/01/2023	Factura exenta electrónica	Consultora Triskele Limitada	77.015.178-3	3.639.218
9409	90	12/05/2023	1949	28/04/2023	12/05/2023	Factura electrónica	Sociedad Interstock SpA	77.050.301-9	2.970.240
9409	114	14/06/2023	2047	05/06/2023	14/06/2023	Factura electrónica	Sociedad Interstock SpA	77.050.301-9	2.070.600
9409	117	30/06/2023	4873	16/06/2023	30/06/2023	Factura electrónica	Comercializadora De Equipamiento Médico Tremiq Limitada	76.810.275-9	9.430.929
9409	117	30/06/2023	2054	07/06/2023	30/06/2023	Factura electrónica	Sociedad Interstock SpA	77.050.301-9	20.534.204
ADM	73	16/05/2022	165436	30/05/2022	16/05/2022	Factura exenta electrónica	Empresa De Transportes Transvip SpA	76.102.176-1	2.681.761
ADM	76	30/05/2022	365	22/04/2022	30/05/2022	Factura exenta electrónica	Velika SpA	76.910.261-2	4.550.000
ADM	110	28/07/2022	4363	22/07/2022	28/07/2022	Factura exenta electrónica	Sms Chile S.A.	76.141.236-1	5.040.124
ADM	133	31/08/2022	15413328	26/06/2022	31/08/2022	Factura electrónica	Empresa El Mercurio Soc Anónima Periodística	90.193.000-7	1.196.184
ADM	131	10/08/2022	94974	01/08/2022	10/08/2022	Factura electrónica	Coimco S.A.	76.519.120-3	6.612.129
ADM	187	30/11/2022	454	08/11/2022	30/11/2022	Factura electrónica	Easy Systems SpA	76.657.155-7	2.261.952
ADM	198	14/12/2022	75773	28/11/2022	14/12/2022	Factura electrónica	Transtecnia S.A.	79.907.790-6	5.624.478



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Nº doc.	Fecha doc.	Fecha pago	Tipo doc.	Proveedor/ Prestador servicio	RUT	Monto (\$)
ADM	6	19/01/2023	377	19/12/2022	19/01/2023	Factura exenta electrónica	Velika SpA	76.910.261-2	1.000.000
ADM	70	05/04/2023	380	18/03/2023	05/04/2023	Factura exenta electrónica	Velika SpA	76.910.261-2	1.500.000
ADM	216	05/10/2023	5033	25/08/2023	05/10/2023	Factura exenta electrónica	Sms Chile S.A.	76.141.236-1	6.859.458
ADM	260	05/12/2023	77775	20/11/2023	05/12/2023	Factura electrónica	Transtecnia S.A.	79.907.790-6	3.209.410
9866	9	30/01/2023	298	20/01/2023	30/01/2023	Factura electrónica	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	77.429.090-7	6.334.916
9866	50	05/04/2023	60729	24/02/2023	05/04/2023	Factura electrónica	Melman SpA	96.882.140-7	13.549.935
9866	76	01/06/2023	642	01/05/2023	01/06/2023	Factura electrónica	Comercializadora Los Andes SpA	77.057.982-1	4.805.036
9866	76	01/06/2023	299400	26/04/2023	01/06/2023	Factura electrónica	Tecno Fast S.A.	76.320.186-4	6.074.067
Total general									638.504.114

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

**Anexo N° 10: Gastos sin la totalidad de la documentación de respaldo del desembolso**

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación
3641	6	28/01/2022	33.527.353	54203	21/01/2022	77.879.090-4	Advantage Computación SpA	25.964.372	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene No adjunta nueva documentación
3641	21	15/03/2022	9.697.208	960	31/01/2022	78.868.330-8	Soc Comercial Irribarria Y Compañía Ltda	2.151.500	- Orden de compras - Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene Adjunta cuadro comparativo, contrato y cotizaciones
3641	63	01/07/2022	10.067.199	62022	29/06/2022	94.510.000-1	Cía. Seguros Renta Nacional	4.858.801	- Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene No adjunta nueva documentación
3641	80	29/08/2022	4.381.377	221	08/07/2022	77.094.019-2	Seguridad Ñuble Limitada	1.083.177	- Orden de compras - Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene Adjunta cuadro comparativo, contrato y cotizaciones
3641	79	10/08/2022	28.974.161	57945	08/07/2022	96.882.140-7	Melman SpA	12.733.000	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene No adjunta nueva documentación
3641	101	13/10/2022	7.183.032	189	19/09/2022	76.087.207-5	[REDACTED]	3.585.000	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene No adjunta nueva documentación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación	
							[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]				
3641	117	14/12/2022	22.658.952	148	21/11/2022	77.361.279-K	Servicios Y Tecnología C&P Spa	2.463.300	- Cuadro Comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	Adjunta cuadro comparativo y cotizaciones
3641	62	24/05/2023	3.700.000	2150	19/06/2023	78.984.630-8	Latitud 90 S.A.	3.700.000	- Orden de compras - Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
3641	79	30/06/2023	16.244.958	14855 58	29/05/2023	89.125.000-2	Renato Diaz S.A.	2.285.080	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
3641	79	30/06/2023	16.244.958	14866 82	08/06/2023	89.125.000-2	Renato Diaz S.A.	3.162.682	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
3641	89	14/07/2023	30.609.080	27999 57	23/06/2023	86.887.200-4	Comercializadora De Artículos De Protección Y Seguridad	4.038.842	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
3641	98	18/08/2023	44.101.028	1778	21/07/2023	10.757.XXX-X	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	15.724.029	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación	
3641	115	15/09/2023	11.535.283	650	01/09/2023	14.027.XXX-X	[REDACTED]	3.464.486	- Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
3641	146	05/12/2023	3.445.774	26747	20/11/2023	8.595.XXX-X	[REDACTED]	1.814.150	- Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
2443	108	14/09/2022	21.881.871	52810	24/08/2022	77.030.024-K	Sociedad Comercializadora Diaz Canales Hermanos Limitada	1.535.336	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
2443	122	28/10/2022	18.742.004	652	30/09/2022	6.946.XXX-X	[REDACTED]	3.420.000	- Orden de compras - Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	Adjunta Contrato
2443	136	14/11/2022	6.148.896	39983 8	27/10/2022	78.069.140-9	Autoservicio Ferretero San Miguel Limitada	2.063.401	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
2443	137	30/11/2022	18.317.484	207	07/11/2022	9.737.XXX-X	[REDACTED]	4.046.000	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
2443	89	30/06/2023	11.378.416	809	31/05/2023	6.946.XXX-X	[REDACTED]	4.389.000	- Orden de compras - Cotizaciones - Cuadro	Se mantiene	Adjunta contrato



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación
									comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	
2443	108	14/07/2023		2078	14/06/2023	77.050.301-9	Sociedad Interstock Spa	12.099.920	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene No adjunta nueva documentación
2443	174	03/11/2023	22.855.954	755	05/09/2023	78.396.660-3	Faggioni Technologies Y Consulting S.A.	3.816.330	- Presupuesto	Se mantiene No adjunta nueva documentación
8505	6	28/01/2022	45.084.642	158	05/01/2022	76.990.061-6	Cloud 9 SpA	19.194.217	- Cotizaciones - Cuadro Comparativo - Presupuesto	Se mantiene Adjunta cotizaciones y cuadro comparativo
8505	6	28/01/2022	45.084.642	54192	20/01/2022	77.879.090-4	Advantage Computación SpA	23.571.520	- Presupuesto	Se mantiene No adjunta nueva documentación
8505	18	15/03/2022	53.442.425	76	04/03/2022	77.023.986-9	Soluciones Ingeniería Construcción SpA Abono 50%	8.412.460	- Presupuesto	Se mantiene No adjunta nueva documentación
8505	87	29/08/2022	7.104.439	8092	11/08/2022	76.347.298-1	Sociedad Comercial Ubuntu Limitada	1.956.800	- Presupuesto	Se mantiene No adjunta nueva documentación
8505	8	30/01/2023	18.329.082	2758	20/12/2022	65.161.214-4	Fundación Seminarium	3.500.000	- Presupuesto	Se mantiene No adjunta nueva documentación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación	
8505	58	05/04/2023	52.630.873	149	08/03/2023	77.023.986-9	Soluciones Ingeniería Construcción SpA	11.413.088	- Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
8505	58	05/04/2023	52.630.873	148	08/03/2023	77.023.986-9	Soluciones Ingeniería Construcción SpA	12.605.063	- Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
8505	87	01/06/2023	9.308.682	99891	05/05/2023	76.519.120-3	Coimco S.A.	2.023.000	- Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
8505	177	30/11/2023	1.200.000	1788	08/11/2023	15.505.XXX-X	[REDACTED]	1.200.000	- Orden de compras - Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9058	6	28/01/2022	15.568.978	54189	20/01/2022	77.879.090-4	Advantage Computación SpA	12.964.336	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9058	33	18/04/2022	10.563.950	1	03/03/2022	77.478.305-9	Constructora Mao SpA	6.683.110	- Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene	Adjunta cuadro comparativo y cotizaciones
9058	59	30/06/2022	17.902.057	62022	30/06/2022	94.510.000-1	Cía. Seguros Renta Nacional	3.864.873	- Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación	
9058	66	15/07/2022	11.017.092	1243	30/06/2022	77.050.301-9	Sociedad Interstock SpA	6.104.700	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9058	116	29/12/2022	8.884.418	2736	07/12/2022	65.161.214-4	Fundación Seminarium	3.500.000	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9058	41	05/04/2023	26.930.417	3796	31/01/2023	76.271.919-3	Comercial Equus Y Compañía Limitada	2.752.137	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9058	56	03/05/2023	57.656.697	1872	31/03/2023	77.050.301-9	Sociedad Interstock SpA	4.874.954	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9058	56	03/05/2023	57.656.997	313	28/03/2023	77.429.090-7	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	48.537.720	- Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9058	73	01/06/2023	17.158.930	4822	24/05/2023	76.810.275-9	Comercializadora De Equipamiento Médico Tremiq Limitada	2.316.841	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9058	77	14/06/2023	21.607.162	4850	31/05/2023	76.810.275-9	Comercializadora De Equipamiento Médico Tremiq Limitada	4.932.253	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación	
9058	77	14/06/2023	21.607.162	2035	31/05/2023	77.050.301-9	Sociedad Interstock Spa	11.334.750	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9058	99	18/08/2023	22.162.463	4115	28/07/2023	76.271.919-3	Comercial Equus Y Compañía Limitada	2.445.081	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9058	99	18/08/2023	22.162.464	2900	30/06/2023	65.161.214-4	Fundación Seminarium	3.500.000	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9866	6	28/01/2022	22.902.611	54190	20/01/2022	77.879.090-4	Advantage Computación SpA	17.678.640	- Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9866	57	30/06/2022	46.783.171	1221	13/06/2022	77.050.301-9	Sociedad Interstock SpA	14.253.820	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
2443	178	27/11/2023	1.573.000	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	- Factura - Orden de Compra - Cotizaciones - Cuadro Comparativo - Presupuesto - Recepción Conforme	Se mantiene	Indica que corresponde a dos operaciones, que fueron solicitadas por mail y que no existen más respaldos
2443	164	31/10/2023	396.969	6	06/11/2023	77.835.795-k	Banquetes Vera SpA	2.520.000	- Orden de compra - Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción	Se mantiene	Indica que corresponde a beneficio sindical con financiamiento compartido



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación
									conforme - Comprobante de Pago	
9058	100	28/10/2022	3.060.309	87	17/10/2022	85.379.97-6	[REDACTED]	708.050	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene No adjunta nueva documentación
9866	139	31/10/2023	992.407	75197 830	12/10/2023	76.134.941-4	No Indica	117.467	- Orden de compra - Cotizaciones - Cuadro Comparativo - Presupuesto - Comprobante transferencia recursos	Se mantiene No adjunta nueva documentación
				57084 6	12/10/2023	79.690.060-1	Comercializadora De Alimento Los Cisnes Spa	146.928		
				193	13/10/2023	77.208.057-3	Carnes Punto Beef Ltda	64.662		
				47	13/10/2023	76.267.726-1	Inversiones Y Soluciones Deportivas SpA	535.500		
				19851 888	no indica	81.201.000-k	Cencosud Retail	90.413		
				394	16/10/2023	77.315.944-0	Comercial Promovip SpA	37.437		
9409	9	28/01/2022	46.497.409	54188	20/01/2022	77.879.090-4	Advantage Computación SpA	14.732.200	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene No adjunta nueva documentación
9409	9	28/01/2022	46.497.409	148	21/01/2022	76.332.616-0	B Y M Energía Limitada	28.921.733	- Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene No adjunta nueva documentación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación	
9409	45	29/04/2022	70.933.218	150	01/04/2022	76.332.616-0	Bym Energía Limitada	67.484.044	- Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9409	73	30/06/2022	5.389.296	62022	01/06/2022	94.510.000-1	Cía. Seguros Renta Nacional	3.779.839	- Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9409	110	14/09/2022	39.628.090	266	08/09/2022	77.429.090-7	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	31.706.904	- Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9409	123	28/10/2022	18.016.921	267	04/10/2022	77.429.090-7	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	13.546.156	- Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9409	136	30/11/2022	27.991.810	274	21/11/2022	77.429.090-7	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	1.240.884	- Orden de compra - Cotización - Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9409	135	17/11/2022	1.642.200	272	15/11/2022	77.429.090-7	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	1.642.200	- Orden de compra - Cotización - Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación	
9409	136	30/11/2022	27.991.810	275	21/11/2022	77.429.090-7	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	2.063.204	- Orden de compra - Cotización - Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9409	136	30/11/2022	21.683.739	276	22/11/2022	77.429.090-7	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	21.683.739	- Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9409	10	30/01/2023	7.713.681	294	18/01/2023	77.429.090-7	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	3.522.987	- Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9409	8	19/01/2023	11.695.241	21	19/12/2022	77.015.178-3	Consultora Triskele Limitada	3.639.218	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9409	90	12/05/2023	11.554.149	1949	28/04/2023	77.050.301-9	Sociedad Interstock SpA	2.970.240	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9409	114	14/06/2023	12.354.680	2047	05/06/2023	77.050.301-9	Sociedad Interstock SpA	2.070.600	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9409	117	30/06/2023	34.559.325	4873	16/06/2023	76.810.275-9	Comercializadora De Equipamiento Médico	9.430.929	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación
							Tremiq Limitada			
9409	117	30/06/2023	34.559.325	2054	07/06/2023	77.050.301-9	Sociedad Interstock SpA	20.534.204	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene No adjunta nueva documentación
ADM	73	16/05/2022	4.019.250	16543 6	30/05/2022	76.102.176-1	Empresa De Transportes Transvip SpA	2.681.761	- Orden de compra - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción Conforme	Se mantiene Adjunta contrato
ADM	76	30/05/2022	7.226.015	365	22/04/2022	76.910.261-2	Velika SpA	4.550.000	- Orden de compra - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción Conforme	Se mantiene Adjunta contrato
ADM	110	28/07/2022	8.304.378	4363	22/07/2022	76.141.236-1	Sms Chile S.A.	5.040.124	- Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene No adjunta nueva documentación
ADM	133	31/08/2022	1.196.184	15413 328	26/06/2022	90.193.000-7	Empresa El Mercurio Soc Anónima Periodística	1.196.184	- Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene No adjunta nueva documentación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación	
ADM	131	10/08/2022	9.601.128	94974	01/08/2022	76.519.120-3	Coimco S.A.	6.612.129	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
ADM	187	30/11/2022	2.261.952	454	08/11/2022	76.657.155-7	Easy Systems SpA	2.261.952	- Orden de compras - Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	Adjunta contrato
ADM	198	14/12/2022	10.126.511	75773	28/11/2022	79.907.790-6	Transtecnia S.A.	5.624.478	- Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
ADM	6	19/01/2023	5.219.077	377	19/12/2022	76.910.261-2	Velika SpA	1.000.000	- Orden de compras - Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	Adjunta contrato
ADM	70	05/04/2023	6.176.252	380	18/03/2023	76.910.261-2	Velika SpA	1.500.000	- Orden de compras - Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	Adjunta contrato



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación	
ADM	216	05/10/2023	10.879.043	5033	25/08/2023	76.141.236-1	Sms Chile S.A.	6.859.458	- Orden de compras - Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
ADM	260	05/12/2023	6.435.674	77775	20/11/2023	79.907.790-6	Transtecnia S.A.	3.209.410	- Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9866	9	30/01/2023	11.027.681	298	20/01/2023	77.429.090-7	Manufacturas Servicios Y Comercialización Industrial Minera Limitada	6.334.916	- Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9866	50	05/04/2023	26.401.476	60729	24/02/2023	96.882.140-7	Melman SpA	13.549.935	- Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9866	76	01/06/2023	12.199.707	642	01/05/2023	77.057.982-1	Comercializadora Los Andes SpA	4.805.036	- Presupuesto	Se mantiene	No adjunta nueva documentación
9866	76	01/06/2023	12.199.707	29940 0	26/04/2023	76.320.186-4	Tecno Fast S.A.	6.074.067	- Cotizaciones - Cuadro comparativo - Presupuesto - Recepción conforme	Se mantiene	Adjunta cotizaciones



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

RBD	Nº comp.	Fecha comp.	Monto comp. \$	Nº doc.	Fecha doc.	RUT proveedor	Nombre proveedor	Monto doc. \$	Documentación faltante	Observación
Total general									652.506.757	

Fuente: Elaboración propia sobre la información proporcionada por la UTEM.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Anexo N° 11: Estado de Observaciones de Informe Final N° 32, de 2025

**A. OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**

N° DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO
Acápite III, de Examen Cuentas	Bienes de uso no habidos	Altamente Compleja (AC)	Respecto de los artículos sobre los cuales se informó durante la revisión, que habían sido robados, la entidad deberá presentar las denuncias respectivas ante la autoridad competente, e informar de ello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.		
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.1	Sobre la estructura organizacional de la universidad	Compleja (C)	La UTEM deberá formalizar y adecuar su estructura interna para incorporar la Unidad Administradora de Liceos, estableciendo un marco de organización para la coordinación y control eficiente de la administración delegada de los liceos, lo que deberá informar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.2	Falta de formalización de los procedimientos de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas respecto de la administración de los liceos	Compleja (C)	La universidad deberá concretar y acreditar las medidas anunciadas, informando documentadamente de ello a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Nº DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO
Acápite I, Aspectos de Control Interno, literales a), b) y c), numeral 1.3	Falta de formalización de los procedimientos operacionales de la unidad que administra los liceos	Compleja (C)	<p>La universidad deberá informar documentadamente respecto del literal a), respecto de proceso de levantamiento de información y revisión de perfiles funcionales existentes, a fin de elaborar y validación de un manual que establezca de manera formal la estructura organizacional interna, la descripción de cargos y sus respectivos objetivos, las funciones, deberes y atribuciones de cada puesto, las líneas de dependencia, supervisión y coordinación de la unidad que administra los liceos, el cual ya se encuentra en desarrollo, con una fecha estimada de finalización para agosto de 2025.</p> <p>En cuanto a la letra b), ejecutar el plan de trabajo comprometido, que incluye acciones que se concretarán durante el segundo semestre de 2025 y el primer semestre del año 2026, con acciones tales como la elaboración de manuales operativos, establecimiento de políticas y procedimientos, capacitación al personal e implementación progresiva y monitoreo.</p> <p>Respecto del literal c), durante el segundo semestre de 2025 y el primer semestre del año 2026 deberá elaborar el procedimiento comprometido, integrándolo con los convenios existentes, implementando un</p>		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Nº DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO
			<p>sistema de registro y seguimiento y capacitación al personal, conforme a lo comprometido.</p> <p>Todo lo anterior, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.</p>		
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.1	Concentración de funciones	Compleja (C)	<p>La universidad tendrá que acreditar documentalmente las medidas anunciadas como la revisión y redistribución de funciones, la contratación de personal de apoyo, la formalización de controles, la capacitación en materias de control interno y la implementación de la segregación de funciones, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.</p>		
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.2	Cuentas corrientes sin movimiento	Compleja (C)	<p>Corresponde a la entidad esclarecer los motivos de la no utilización de esos fondos mantenidos en una cuenta corriente distinta a la utilizada para las operaciones regulares de la administración conjunta de los liceos, y adoptar las medidas que corresponda en relación a ella, informando de ello documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe</p>		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Nº DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO
			final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.5	Confección y registro de informes contables y financieros en planillas Excel	Compleja (C)	<p>La entidad deberá adoptar medidas que garanticen la integridad de los datos y establecer un procedimiento formal para la administración, resguardo y trazabilidad de la información contenida en dichos medios electrónicos, a fin de resguardar su fiabilidad, consistencia y disponibilidad. Además, tendrá que realizar una evaluación integral del uso de tecnologías de la información en la unidad administradora de liceos, con la finalidad de alinear sus procesos a las políticas de seguridad de la información vigentes en la casa de estudios.</p> <p>Lo anterior deberá ser informado documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.</p>		
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.1	Falta de modificaciones a los convenios en relación con número de cursos, cantidad de estudiantes y	Compleja (C)	Para los 5 casos que se mantiene detallados en la tabla N° 4, la UTEM deberá revisar y gestionar las respectivas modificaciones a los convenios, informando documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Nº DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO
	especialidades que imparten los liceos				
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.3	Falta de seguimiento y reporte del Plan de Desarrollo de los liceos	Compleja (C)	La universidad deberá establecer un proceso formal para el control y seguimiento de los planes de desarrollo de cada establecimiento, así como su comunicación oportuna al MINEDUC. Todo lo anterior tendrá que ser informado documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CG		
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4	Sobre la gestión de la infraestructura de los liceos	Compleja (C)	La institución deberá, en lo sucesivo, formular y disponer de una planificación para la gestión de la infraestructura de los liceos que tiene bajo su administración, conforme lo exige la normativa anotada al efecto. Además, tendrá que remitir copia de aquella que se genere para el período 2025 a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7	Imputaciones contables erróneas en los ingresos	Compleja (C)	Esa casa de estudios deberá dar cumplimiento a las instrucciones sobre rendiciones de cuentas de las instituciones administradoras, cautelando que los registros contables se anoten de forma desagregada para cada uno de los liceos. Además, deberá establecer un procedimiento de control y		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Nº DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO
			supervisión respecto de la contabilización y reporte de los hechos económicos, de lo cual tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, literal a), numeral 8	Saldos contables no respaldados	Compleja (C)	La institución deberá acreditar la regularización de la imputación contable que señala en su respuesta, incluyendo la identificación de los movimientos bancarios en las cartolas de las cuentas corrientes involucradas, informado de ello a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, literal b), numeral 8	Saldos contables no respaldados	Compleja (C)	La universidad deberá entregar un informe detallado que refleje la composición de los saldos objetados y sus respectivos movimientos contables, en concordancia con los informes de rendición de cuentas, tanto para los liceos como la administración central, informando de ello documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		
Acápite II, Examen de la	Falta del devengamiento de intereses periódicos	Compleja (C)	La universidad deberá en lo sucesivo, reconocer en base devengado los intereses generados por la toma de inversiones.		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1**

Nº DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO
Materia Auditada, numeral 9	por las inversiones en instrumento de renta fija		Además, deberá remitir un informe detallado que refleje los montos invertidos y los intereses financieros ganados por esas transacciones, junto con el respaldo en las cartolas bancarias respectivas y las rendiciones de cuentas, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR		
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 11	Diferencia entre los gastos informados por la universidad y la rendición de gastos presentada al MINEDUC	Compleja (C)	La institución de educación deberá informar debiendo informar documentadamente a esta Entidad de Control sobre las acciones realizadas con la finalidad de aclarar las diferencias detalladas en la Tabla N° 6, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 16	Ausencia de control de inventario en la administración de liceos	Compleja (C)	Corresponde que la universidad realice las coordinaciones que correspondan a fin de practicar y documentar los procedimientos de inventario en cada uno de los establecimientos bajo la administración delegada de esa casa de estudios, lo que deberá ser informado documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR		
Acápite II, Examen de la	Gastos sin la totalidad de la	Compleja (C)	La universidad deberá implementar procedimientos de control tendientes a		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Nº DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO
Materia Auditada, numeral 18	documentación de respaldo del desembolso		asegurar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el MINEDUC respecto del respaldo documental de los desembolsos, en los expedientes de rendición de cuenta, lo que deberá ser informado a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		

**B. OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD.**

Nº DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.4	Inutilización de facturas	Medianamente Compleja (MC)	La entidad tendrá que solicitar una actualización de la citada resolución exenta N° 6.919, de 2014, a fin de ajustarla a la realidad actual en cuanto a las rendiciones de cuentas, de esto último, tendrá que informar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR
Acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.6	Falta de continuidad de las operaciones de la unidad	Medianamente Compleja (MC)	Corresponde que la universidad informe documentadamente a esta Entidad de Control sobre el plan de continuidad el cual señala que será implementado en el transcurso del segundo semestre de la presente anualidad, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3.4	Falta de seguimiento a la implementación del Plan	Medianamente Compleja (MC)	La universidad establecer un proceso formal para el seguimiento de los planes de desarrollo de cada establecimiento y su comunicación oportuna al MINEDUC, debiendo informar documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO 1

Nº DE OBSERVACIÓN Y ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
	Capacitación del equipo directivo, docentes y asistentes de educación de los liceos		
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 14	Ausencia de actas de entrega y recepción de establecimientos relevantes	Medianamente Compleja (MC)	La universidad deberá recurrir a los medios posibles para obtener la documentación señalada y arbitrar acciones tendientes al resguardo y gestión documental, informando documentadamente a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR
Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 14	Ausencia de codificación de identificación de los bienes inventariables	Medianamente Compleja (MC)	Corresponde que la entidad implemente un sistema de inventario que le permita la identificación de los distintos activos que forman parte de los establecimientos, de lo cual tendrá que informar, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR